DIEGO DARIO CASTRO ZUÑIGA

INGENIERO ELECTROMECANICO
Matrícula Profesional Nº CN 250- 93858
Fecha de nacimiento: 06/06/1961
Dirección: Calle 18 Norte Nº 8N -36 B/Ciudad Jardín
E-Mail: electrosistemascauca@hotmail.com
Teléfonos: (092) 8239776 – 8230951
Celular: 315-5911368
Popayán- Cauca

PERFIL PROFESIONAL

Ingeniero electromecánico con habilidades para planear, coordinar, dirigir, ejecutar, y evaluar proyectos. Abordando sistemas, procesos, equipos y componentes cuyos principios de funcionamiento sean eléctricos, relativos a recursos para la construcción de redes eléctricas a nivel de 220 – 13200 – 34.5 KV subestaciones, civiles, mecánicos, térmicos, hidráulicos, neumáticos o la combinación de cualquiera de ellos, logrando crear y operar tecnología de manera eficiente e innovadora mediante una óptima utilización de recursos humanos, materiales y técnicos procurando el máximo bien a la comunidad.

Me desempeño en el análisis, diseño, montaje y operación de sistemas electromecánicos y de control eléctrico e industrial; sistemas de generación térmicos e hidráulicos, distribución industrial y domiciliaria de energía eléctrica, sistemas y equipos mecánicos, térmicos y de flujo en la implementación y ejecución de sistemas de mantenimiento industrial así como instalaciones especiales con extremas medidas de seguridad, salud, instalaciones de atención médica, equipos electro médicos, e implementación de sistemas de calidad total, gestión y consultaría empresarial en empresas de transformación y de servicios a la industria.

ESTUDIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y TECNOLOGICOS

- Ingeniero Electromecánico:
 Universidad Antonio Nariño.
- Técnico Profesional de Electricista:
 Ministerio de Minas y Energía.
- Técnico Profesional Intermedio en Sistemas:
 Corporación Unidad de Carreras Intermedias Autónoma.
- Tecnólogo Electricista de Instalaciones y Mantenimiento.
 Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

DIPLOMADO

- Instalaciones Eléctricas en Colombia con Énfasis en RETIE y Normas NTC 2050.

SEMINARIOS

- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE por la asociación colombiana de ingenieros capitulo cauca -ACIEM
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas – RETIE por el consejo nacional de técnico electricista CONTE.
- Interpretación, aplicaciones e impactos del proyecto de reglamentación técnico de iluminación y alumbrado público RETILAP.

CURSOS

- Seguridad en manejo de plantas y subestaciones
- Instalación mantenimiento de redes de alumbrado publico
- Montaje de transformadores
- Conocimientos básicos de electrónica
- Montaje de redes aéreas
- Mantenimiento de subestaciones
- Mantenimiento de plantas
- Interpretación, aplicaciones e impactos del proyecto del reglamento técnico de iluminación y alumbrado público RETILAP
- Electricista de Instalaciones y Mantenimiento

- ✓ Certificado de siemens actualización de productos
- ✓ Certificado de laumayer tecnología alemana en soluciones.

EXPERIENCIA LABORAL

- EMPRESA: Centrales Eléctricas del Cauca CEDELCA S.A E.S.P

 CARGO: Aprendiz Sena Electricista Sección de Facturación y ventas

- EMPRESA: Taller y Almacén Todo Eléctrico

 CARGO: Director de Proyectos

- EMPRESA: Electro sistemas del Cauca

 CARGO: Representante Legal

256

EXPERIENCIA LABORAL

- **2001 - 2004**

OBJETO: Contrato de Obra Pública Nº 005. Construcción Redes Eléctricas en la Población de Coconuco Sector de Belén, municipio de Puracé.
CONTRATANTE: Municipio de Puracé – Cauca.

OBJETO: Contrato por Mano de Obra Nº 046. Ampliación de Redes Eléctricas a todo costo de 0.5 Kms de redes en alta tensión para la Vereda de las Tapias, Corregimiento de Paramillos, municipio de San Sebastián – Cauca.
CONTRATANTE: Municipio de San Sebastián – Cauca.

OBJETO: Contrato de Obra Pública Nº 053. Extensión de Redes Eléctricas, Mano de Obra y Transporte Vereda Potrerillo Alto, Corregimiento del Rosal, municipio de San Sebastián – Cauca.
CONTRATANTE: Municipio de San Sebastián – Cauca.
OBJETO: Contrato de Obra Pública Nº 055. Extensión de Redes Eléctricas, Mano de Obra y Transporte Vereda El Tuno, Corregimiento de Paramillos, municipio de San Sebastián – Cauca.
CONTRATANTE: Municipio de San Sebastián – Cauca.

OBJETO: Contrato de Electrificación Nº 000110. Extensión de Redes Eléctricas en la vereda la Palma, municipio de Páez.
CONTRATANTE: Municipio de Páez – Cauca.

OBJETO: Contrato de Electrificación Nº 000134. Construcción de la Línea de Media Tensión y Montaje de un Transformador en el Instituto Agrícola Félix
María Ortiz de Itaibe, municipio de Páez.
CONTRATANTE: Municipio de Páez – Cauca.

OBJETO: Contrato de Electrificación Nº 000134. Construcción de la Línea de Media Tensión y Montaje de un Transformador en el Instituto Agrícola Félix María Ortiz de Itaibe, municipio de Páez.
CONTRATANTE: Municipio de Páez – Cauca.

OBJETO: Contrato de Electrificación Nº 000334. Construcción de la Línea de Media Tensión y Montaje de Transformadores en la vereda La Palma, municipio de Páez.
CONTRATANTE: Municipio de Páez – Cauca.

OBJETO: Contrato de Electrificación Nº 014. Construcción de la Línea de Media Tensión y Montaje de Transformador en la vereda La Esmeralda, municipio de Piendamo.
CONTRATANTE: Municipio de Piendamó – Cauca.

OBJETO: Contrato de Electrificación Nº 021. Construcción de la Línea de Media Tensión y Montaje de Transformador en la vereda Bella Vista Rinconcito, Corregimiento de Santa Leticia - Municipio de Puracé.
CONTRATANTE: Municipio de Coconuco - Puracé – Cauca.

OBJETO: Contrato de Electrificación Nº 022. Construcción de la Línea de Media Tensión y Montaje de Transformador en la vereda El Trébol, Corregimiento de Paletará - Municipio de Puracé.
CONTRATANTE: Municipio de Coconuco - Puracé – Cauca.

OBJETO: Contrato de Electrificación Nº 020. Construcción de la Línea de Media Tensión y Montaje de Transformador en la vereda Aguacatal Calabozo, Corregimiento de Santa Leticia - Municipio de Puracé.
CONTRATANTE: Municipio de Coconuco - Puracé – Cauca.

OBJETO: Contrato de Electrificación Nº 019. Construcción de la Línea de Media Tensión y Montaje de Transformador en la vereda Alto Calaguala – San Miguel, Corregimiento de Santa Leticia - Municipio de Puracé.
CONTRATANTE: Municipio de Coconuco - Puracé – Cauca.

OBJETO: Contrato de Obra. Construcción de 1.61 Km. de redes eléctricas de Media Tensión, 3.79 Km. de redes eléctricas de Baja Tensión, Montaje de 6 Transformadores de distribución de 15 KVA y uno de 25 KVA en las siguientes veredas: San Francisco, El Diviso, Plan Grande, Brisas del Río y La Cabaña.
CONTRATANTE: Carlos Edgardo Medina Gutiérrez.

257

OBJETO: Contrato de Obra No. 04/2003. Construcción de la Línea de Media Tensión y Montaje de Transformadores en Arbolito - municipio de Santander de Quilichao – Cauca.
CONTRATANTE: Federación Nacional de Cafeteros de Colombia y DRI.

OBJETO: Contrato de Obra Pública. Construcción de redes eléctricas en la vereda El Trébol.
CONTRATANTE: Município de Puracé – Cauca.

OBJETO: Contrato de Obra Pública Nº 5/20. Construcción de redes eléctricas en la vereda Alto del Miador Corregimiento de Paletará Municipio de Puracé.
CONTRATANTE: Gustavo Adolfo Valencia García.

OBJETO: Contrato de Obra Eléctrica No. 423 de 2003. Obras de Electrificación Veredas El Cabuyo y Santa Elena.
CONTRATANTE: Municipio de Popayán.

OBJETO: Contrato de Obra Eléctrica No. 281 de 2004. Obras de Electrificación Rural Vereda El Cabuyo del Municipio de Popayán.
CONTRATANTE: Municipio de Popayán.

OBJETO: Contrato de Obra Pública Nº 12/533. Construcción de las redes eléctricas de baja tensión en la vereda Dos Quebradas Corregimiento de Santa Leticia.
CONTRATANTE: Município de Puracé – Coconuco.

OBJETO: Contrato de Obra Pública Nº 11/501. Construcción de las redes eléctricas en la vereda Dos Quebradas Corregimiento de Santa Leticia.
CONTRATANTE**:** Municipio de Puracé – Coconuco**.**

- **2006 – 2010**

OBJETO: Contrato No 068 Construcción de red e B.T. en una l=1.111Km en la vereda El Carmen – Inza
CONTRATANTE: Municipio de Inza

OBJETO: Contrato No 069 Construcción de red en B.T en una L=0.25Km en la vereda El LAGO - Inza
CONTRATANTE: Municipio de Inza

OBJETO: Contrato No 070 Construcción de red en B.T. en una L= 1.11 Km en la vereda El Carmen - Inza
CONTRATANTE: Municipio de Inza

OBJETO: Contrato No 029 Servicio profesional para recuperar el fluido eléctrico de las dependencias del Instituto Nacional de Vías – Regional Cauca, teniendo en cuenta los daños presentados por la descarga atmosférica (rayo) en la subestación de energía.
CONTRATANTE: Instituto Nacional de VIAS – Regional Cauca.

OBJETO: Contrato No 00.69 Construcción de redes eléctricas de A.T y B.T y montaje de transformador en las veredas Naranjales, Taravita, La Cruz de Vitonco y Vitonco Páez Cauca
CONTRATANTE: Departamento del Cauca.

OBJETO: Contrato No 0089 Construcción de redes eléctricas de A.T y B.T. en las veredas Aguas Muertas La Calixta - Cauca
CONTRATANTE: Departamento del Cauca.

OBJETO: Contrato No 101 Construcción e instalación de redes eléctricas para el proyecto de acueducto de bombeo en el corregimiento La Carbonera – Bolívar.
CONTRATANTE: Municipio de Bolívar Cauca.

OBJETO: Contrato No 005 Trabajos de mantenimiento en el sistema eléctrico de las instalaciones de la Regional Cauca.
CONTRATANTE: Instituto Nacional de Vías – Regional Cauca

OBJETO: Contrato No 034 Servicio para la recuperación del alumbrado público exterior de las instalaciones del Instituto Nacional de Vías – Regional Cauca.
CONTRATANTE: Instituto Nacional de Vías – Regional Cauca.

259

OBJETO: Contrato No 029 Mantenimiento a todo costo de acometida subterránea en alta tensión en la Central Santa Clara
CONTRATANTE: EMTEL S.A E.S.P

OBJETO: Contrato No 030 Mantenimiento a todo costo por cambio total de acometida subterránea en la Central Santa Clara AEX-10.
CONTRATANTE: EMTEL S.A E.S.P

OBJETO: Contrato No 088 Adecuación sistema a tierra Cerro San Rafael.
CONTRATANTE: EMTEL S.A E.S.P

OBJETO: Contrato No 176 Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico de potencia, generación y fuerza y control en EMTEL S.A E.S.P.
CONTRATANTE: EMTEL S.A E.S.P.
OBJETO: Contrato No 225 Montaje a todo costo de planta eléctrica de emergencia para la central telefónica en el Cerro San Rafael.
CONTRATANTE: EMTEL S.A E.S.P.

OBJETO: Contrato No 304 Adecuación de obra eléctrica para la Central Santa Clara; consistente en la construcción de malla a tierra perimetral alterna.
CONTRATANTE: EMTEL S.A E.S.P.

OBJETO: Contrato No 0082 Construcción de Redes Eléctricas en A.T y B.T. en la Urbanización San Andrés municipio de Popayán.
CONTRATANTE: Departamento del Cauca.

OBJETO: Contrato No 051.Ampliación de la red eléctrica, adecuación del sistema eléctrico para la línea de en envasado, malla a tierra y mantenimiento de la subestación eléctrica.
CONTRATANTE: Industria Licorera del Cauca.

OBJETO: Contrato de Obra No. 011. Suministro y montaje de transformador de potencia tipo industrial 150KVA 13.200 primario 120V 220V secundaria y conexión por AT; protección del sistema eléctrico de la nueva línea de envasado.
CONTRATANTE: Industria Licorera del Cauca.

OBJETO: Contrato No. 128. Protección del sistema eléctrico de la nueva línea de envasado.
CONTRATANTE: Industria Licorera del Cauca.
OBJETO: Contrato No. 01- FR. Obras de mantenimiento del sistema eléctrico de la seccional DAS Cauca en la ciudad de Popayán.
CONTRATANTE: Departamento Administrativo de Seguridad DAS.

OBJETO: Contrato orden de servicio D.C 68. Trabajos eléctricos requeridos para el acople de la planta eléctrica de la facultad de ciencias de la salud con la sub-estación.
CONTRATANTE: Universidad del Cauca

OBJETO: Contrato No 082\09 Suministro e instalación a todo costo de una planta eléctrica DIESEL de 437 KVA (lista para arrancar) y dos transferencias automáticas electrónicas de 220 VAC- 1600 Amperios.
CONTRATANTE: Hospital Universitario San José.

OBJETO: Contrato No 5500973831-5501011328-550097315\09 Reparaciones sistema eléctrico Popayán
CONTRATANTE: Coca Cola FEMSA

OBJETO: Contrato No. 095 \09 Suministro de materiales eléctricos.
CONTRATANTE: Hospital Universitario San José.

OBJETO: Orden de compra \09 Suministro, instalación y puesta en servicio de Planta Eléctrica Diesel 37.5KVA, y equipo de configuración estándar marca CATERPILLAR 37.5 KVA, 30 KW 60Hz, 1800 RPM, 220/127/V
CONTRATANTE: Cable Cauca S.A.

OBJETO: Contrato No130 \09 Mantenimiento preventivo y correctivo de la red de alta y baja tensión de las instalaciones de la Secretaria de Infraestructura.
CONTRATANTE: Gobernación Del Cauca

OBJETO: Contrato No 202\09 Instalación y puesta en servicio de UPS en el área de UCI a todo costo.
CONTRATANTE: Hospital Universitario San José.

OBJETO: Contrato No 727\09 Obras de instalaciones eléctricas parciales del laboratorio de maderas de la facultad de ciencias agropecuarias de la Universidad del Cauca Sector las Guacas.
CONTRATANTE: Universidad del Cauca

OBJETO: Contrato No 1291\09 Adecuación del espacio físico en el edificio de la Secretaria de Infraestructura para el desarrollo del plan vial regional.
CONTRATANTE: Secretaria de infraestructura.

OBJETO: Contrato No 200\09 Obra eléctrica a todo costo para la unificación de medida en el Claustro de Santo Domingo, Claustro El Carmen, Casa de Posgrados de Derecho y Ciencias Contables, Casa Albán y Unidad de Salud.
CONTRATANTE: Universidad del Cauca

OBJETO: Contrato No 163\09 Compraventa de materiales para las plantas eléctricas.
CONTRATANTE: Hospital Universitario San José

OBJETO: Contrato No ODS09 –72OC\09 Suministro e instalación de transformador trifásico de 15Kva Almaguer Cauca.
CONTRATANTE: Banco Agrario

OBJETO: Contrato No ODS09 –79OC\09 Suministro e instalación de transformador trifásico de 30 Kva López de Micay.
CONTRATANTE: Banco Agrario

OBJETO: Contrato No. 4700004115 \09 Instalación de un contador electrónico en los Shelters ubicados en la subestación propiedad de ISA de San Bernardino, Popayán con todas las adecuaciones eléctricas que ello amerite.
CONTRATANTE: ISA Internexa.

OBJETO: Contrato No 771 -2008 Suministro e instalación de la sub-estación baja tensión para dotar de energía eléctrica a la facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas de la Universidad del Cauca sector Pomona y construcción de la acometida trifásica principal de interconexión con la sub-estación de ingenierías a la sub-estación a instalar de Ciencias Contables.
CONTRATANTE: Universidad del Cauca.
OBJETO: Contrato No 1277 - 2008 Diseño e Implementación de la ampliación y adecuación de la red de datos, centros cableados y la red eléctrica regulada. **CONTRATANTE:** Secretaria Departamental de Salud.

OBJETO: Contrato No 226 -2008 Interconexión planta eléctrica de emergencia **CONTRATANTE:** Hospital Universitario San José.

OBJETO: Contrato No 228 -2008 Compra de equipo eléctrico
CONTRATANTE: Hospital Universitario San José.

OBJETO: Contrato No 09\02\2008 Montaje de grupo electrógeno de 500KVA asociado con transformador de 500KVA para elevar e voltaje a 13.200V, construcción de 1,2 KM de red de media tensión para conducción de la corriente eléctrica generada, montar un transformador de potencia de 500KVA 13.200\220V para bajar el voltaje a 220V y alquilar los transformadores por un periodo de 10 meses Compra de equipo eléctrico
CONTRATANTE: La Buena Vista LTDA.

OBJETO: Contrato No 003\2008 Instalaciones eléctricas y suministro e instalación de luminarias en la construcción cubierta polideportivo del barrio Cristo Rey en la cabecera municipal – Municipio de Bolívar cauca
CONTRATANTE: Municipio de Bolívar Cauca.

OBJETO: Contrato No 117\2008 Vender elementos para el sistema de alumbrado exterior de las plantas de el Tablazo y Tulcán.
CONTRATANTE: Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A .E.S.P.

OBJETO: Contrato No 159\2008 Suministro de materiales eléctricos y realizar la mano de obra para el alumbrado interno y externo de las bocatomas del ríos Piedras y rio Molino.
CONTRATANTE: Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A .E.S.P.

OBJETO: Contrato No 0808\2008 Montaje eléctrico a todo costo a nivel de alta tensión 13.200 V.
CONTRATANTE: Alpina Productos Alimenticios S.A

OBJETO: Contrato 2008 Obras requeridas para la instalación del equipo Cámara de Bronceo, instalación independizada del sistema eléctrico existente a través de una alimentación trifásica con neutro y tierra independiente y sistema protecciones desde la red exterior comercial de Cedelca hasta el equipo proyectado a instalar.
CONTRATANTE: Ángeles Spa.

OBJETO: Contrato 2008 Obras eléctrica primera etapa tendiente a la unificación de medida en las diferentes áreas de la Clínica la Estancia.
CONTRATANTE: Clínica la Estancia Ltda.

OBJETO: Contrato No 00633\2008 Suministro de insumos, con destino a la Dirección Territorial Piedemonte Amazónico.
CONTRATANTE: Corporación Autónoma Regional del Cauca C.R.C

OBJETO: Contrato No 857-26-12-08\2008 Diseño Eléctrico para la sede de la Territorial Norte de la C.R.C en el municipio de Santander de Quilichao, Departamento del Cauca.
CONTRATANTE: Corporación Autónoma Regional del Cauca C.R.C

OBJETO: Contrato No 08-094\2008 Trabajos de construcción para Popayán (San Bernandino) incluye: materiales, transporte y mano de obra.
CONTRATANTE: Energía Integral Andina.

OBJETO: Contrato No 064\2008 Compra de equipos eléctricos
CONTRATANTE: Hospital Universitario San José

OBJETO: Contrato 2008 Montaje de canaleta termoplástica doble con instalación y fijación sobre estructura de concreto, construcción de suba cometida en cable de cobre forrado THW No 2, construcción de suba cometida en cable de cobre forrado THW No 4, construcción de suba cometida en cable de cobre forrado THW No 6, construcción de suba cometida en cable de cobre forrado THW No 10, construcción de suba cometida en cable de cobre forrado THW No 12, construcción de suba cometida en cable de cobre forrado THW No 14, instalación de ducto pvc de

½ con accesorios pvc incluye curvas, adaptadores, montaje de tablero de circuitos tipo comercial norma RETIE, instalación y conexión protección electrotermica, construcción de sistema a tierra de potencia según diseño. Incluye soldada con soldadura exotérmica y construcción de condensadores, con Favigel y construida en cable de cobre denudo y montaje de barra equipotencial, instalación de circuitos, montaje y aparateado de tomacorriente doble, montaje e instalación de equipo de medida especial completo electrónico por franjas horarias para optar tarifas diferenciables incluye instalación de caja de medidor.
CONTRATANTE: Junta de copropietarios del pasaje Centro Comercial Primer Nivel.

OBJETO: Contrato No 377\2008 Mantenimiento de la planta eléctrica y la red eléctrica de alta y baja tensión de las instalaciones de la Secretaria de Infraestructura.
CONTRATANTE: Secretaria de Infraestructura

OBJETO: Contrato No 1131\2008 Mantenimiento a todo costo del circuito cerrado de televisión de la Secretaria de Salud del Departamento del Cauca.
CONTRATANTE: Departamento del Cauca Secretaria de Salud.

OBJETO: Contrato No 430\2008 Obra a todo costo para la Repotencialización de la subestación eléctrica del edificio de ingenierías y facultad de educación de la Universidad del Cauca.
CONTRATANTE: Universidad del Cauca.

OBJETO: Contrato No 006 Proyecto eléctrico tendiente a mejorar la confiabilidad y seguridad de la distribución eléctrica existente y el suministro e instalación de un equipo electrógeno trifásico de 5.5 KVA con transferencia manual para el suministro de energía de emergencia de la unidad nivel I San Sebastián Cauca primera etapa
CONTRATANTE: Unidad nivel I San Sebastián Cauca primera etapa

OBJETO: Contrato No 246 Suministro e instalación de un equipo de medida electrónico en el área de cocina.
CONTRATANTE: Hospital Universitario San José de Popayán

OBJETO: Contrato No 277 Suministro de materiales para el sistema eléctrico y electrónico del Hospital.
CONTRATANTE: Hospital Universitario San José de Popayán

OBJETO: Contrato No 0276 - 2007 Construcción de redes eléctricas en media y baja tensión en la vereda Sabaletas del municipio de la Sierra y El Socorro municipio de Morales en el Departamento del Cauca.
CONTRATANTE: Centrales Eléctricas del Cauca.

OBJETO: Contrato No 0293- 2007 Cambio de postes, desmontaje y montaje de accesorios, herrajes y conductores del sistema de distribución de 13.200/240V, en los municipios de las zonas norte, centro, y sur del departamento del Cauca.
CONTRATANTE: Centrales Eléctricas del Cauca.

OBJETO: Contrato No 0306 -2007 Revisión de equipos de medida a clientes grandes consumidores y actualización de datos y parámetros de los mismos.
CONTRATANTE: Centrales Eléctricas del Cauca.

OBJETO: Contrato No 112 Instalación a todo costo de las protecciones requeridas para el equipo antitrasciente, sistema de malla de potencia y alta frecuencia, apantallamiento locativo, sistemas de potencia, protección, control y mando.
CONTRATANTE: Hospital Universitario San José.

OBJETO: Contrato de obra pública, construcción de redes eléctricas en la vereda El Cuartel, sector Las Guacas, municipio de Páez, de conformidad con las cantidades, precios unitarios y condiciones presentadas por el contratista, la cual forma parte integrante del presente contrato.
CONTRATANTE: Corporación Nasa Kiwe.

OBJETO: Contrato de prestación de servicios No 0307 Suministro de materiales e ingeniería de detalle de la línea 34.5 KV Sub-estación Santander al parque Industrial Paraíso.
CONTRATANTE: Centrales Eléctricas del Cauca

OBJETO: Contrato No 0425 – 2007 Revisión técnica de los equipos de medición de los clientes asociados a 127 transformadores con equipo de macro medición instalados a los circuitos eléctricos 16107,161081,16110 y 16111 de la sub-estación norte de la ciudad de Popayán.
CONTRATANTE: Centrales Eléctricas del Cauca

OBJETO: Contrato No 0420 -2007 construcción de redes eléctricas en media y baja tensión del Resguardo de Mosoco (Chupadero, Escalereta, Santa Marta y Moras) Municipio de Páez departamento del Cauca.
CONTRATANTE: Centrales Eléctricas del Cauca.

OBJETO: Contrato No 3155 -2007 Construcción, mejoramiento y adecuación de la sede de la territorial Cauca, mediante la independización de servicios de energía de la sede del Invias, Parques Naturales y Policía de Carreteras, construcción de un sistema a tierra, cambio y Repotencialización del alumbrado público.
CONTRATANTE: Instituto Nacional de Vías

OBJETO: Contrato No. 0250 -2006. Ejecución de obras eléctricas de las redes de energía en la vereda San Bernandino Municipio de Popayán y vereda el Empalizado municipio de Timbio.
CONTRATANTE: Centrales Eléctricas del Cauca CEDELCA S.A E.S.P

OBJETO: Contrato OJ.097 -2006 Compraventa e instalación de una planta eléctrica de 200Kva con transferencia automática y cabina insonora (lista para arrancar)
CONTRATANTE: Universidad del Cauca

OBJETO: Contrato No 374 -2006 Construcción red eléctrica en alta y baja tensión acometida eléctrica, sistema de protección y malla a tierra para el transmisor de la emisora, en la finca la Rejoya.
CONTRATANTE: UNIVERSIDAD DEL CAUCA.

OBJETO: Contrato No.420 -2007. construcción de redes eléctricas de media y baja tensión del resguardo indígena de Mosoco (Chupadero , Escalera Santa Marta y Moras) Municipio de Páez departamento del cauca con recursos de convenio 441 de 2007.
CONTRATANTE: CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA S.A.E.S.P.

OBJETO: Contrato No.425 -2007. Revisión técnica de los equipos de medición de los clientes asociados a 127 transformadores con equipo de macromedición, instalados de los circuitos eléctricos 16107,16108,16110, y 16111 de la subestación norte de la ciudad de Popayán y realizar las actividades de suspensión y reconexión del servicio de energía eléctrica a usuarios morosos con la zona centro del Departamento del Cauca.
CONTRATANTE: CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA S.A.E.S.P.

OBJETO: contrato No.202 -2009. Instalación y puesta en servicio de UPS en el area de UCI a todo costo.
CONTRATANTE: Hospital Universitario San José de Popayán ESE

OBJETO: contrato No.082 -2009. Suministro e instalación a todo costo de una planta eléctrica diesel de 437 KVA lista para arrancar y dos transferencias automáticas electrónicas de 220vac-1600 AMP.
CONTRATANTE: Hospital Universitario San José de Popayán ESE

OBJETO: contrato No.004 -2009. Obra eléctrica de alumbrado perimetral y puesta en funcionamiento planta de emergencia centro de experimentación biológica CIBUC en la facultad de ciencias agropecuarias de la universidad del cauca sector Las Guacas.
CONTRATANTE: Electrificar Asociados Ltda.

- 2010

OBJETO: contrato No.2.3-31.6/085 -2010. Suministro e instalación y puesta en marcha de aire acondicionado del centro de datos de la división de sistemas de la Universidad Del Cauca.
CONTRATANTE: Universidad del Cauca

OBJETO: contrato No.229 -2010. Mantenimiento, remodelación y lucimiento de la primera etapa de al subestación eléctrica principal del Hospital Universitario San José de Popayán ESE
CONTRATANTE: Hospital Universitario San José de Popayán ESE.
OBJETO: contrato No.2.3-3/079 -2010. Suministro instalación y puesta en marcha de una planta eléctrica de emergencia de la subestación para el claustro de santo domingo y edificaciones anexas de la Universidad del Cauca.
CONTRATANTE: Universidad del Cauca.

OBJETO: contrato No.2.3-31.6/085 -2010. Suministro e instalación y puesta en marcha del aire acondicionado del centro de datos de la división de sistema de la universidad del cauca.
CONTRATANTE: Universidad del Cauca.

OBJETO: contrato No.2.3-31.6/085 -2010. La adecuación de la división financiera oficina de recursos humanos, oficina de relaciones interinstitucionales y salón insigne del salón fundadores de la Universidad del Cauca en el claustro de santo domingo, que incluye: el suministro e instalación e instalación del mobiliario y sistema de oficina abiertas redes de potencia iluminación del mobiliario y sistema de oficinas abiertas, redes de potencia iluminación de voz datos y obras de carpintería en madera.
CONTRATANTE: Universidad del cauca.

- **2011**

OBJETO: contrato No.207 -2011.Obra civil a todo costo para el diseño, suministro e instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de aire acondicionado para los quirófano y Para la central de esterilización del hospital universitario san jo se de Popayán empresa social del estado
CONTRATANTE: Hospital Universitario San José de Popayán ESE.

OBJETO: contrato No.201 -2011. Obra civil eléctrica a todo costo para el suministro montaje y obras complementarias de los trasformadores eléctricos tipo seco tipo H de una potencia 630 KVA trifásico 13200/280 - 120v y monofásico de potencia 37.5 kva 13200/240-120v para la nueva subestación eléctrica principal de del Hospital Universitario San José de Popayán Empresa Social del Estado.
CONTRATANTE: Hospital Universitario San José de Popayán ESE.

OBJETO: contrato No.170 -2011. Prestación de servicios de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo para actualizar y normalizar la infraestructura eléctrica y obras civiles complementarias del Hospital Universitario San José de Popayán Empresa Social del Estado.
CONTRATANTE: Hospital Universitario San José de Popayán ESE.

OBJETO: contrato No.208 -2011. UNIÓN TEMPORAL CASTRO BASTIDAS (remodelación áreas hospitalarias unidad de cuidados intermedios para convertirlo en cuidados intensivos , unidad de quemados endoscopia sector 3 piso 2 cirugía ambulatoria y fisioterapia sector 3 sótano del Universitario San José de Popayán Empresa Social del Estado.
CONTRATANTE: Hospital Universitario San José de Popayán ESE.

- 2013

OBJETO: Contrato No. 001. Diseño y construcción de sistema eléctrico Media y Baja Tensión para planta de triturado.
CONTRATANTE: AGREGADOS L&P S.A.S

OBJETO: Contrato No. 20. Realizar e instalación y puesta en marcha del sistema de llamado de emergencia en el punto de atención Cajibio"
CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO I

OBJETO: Contrato No. 21. Realizar e instalación y puesta en marcha del sistema de llamado de emergencia en el punto de atención Silvia
CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO I

OBJETO: Contrato No. 019 – 2013. Realizar e instalación y puesta en marcha del sistema de llamado de emergencia en el punto de atención Morales"
CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO I

OBJETO: Orden de prestación de servicios No. 124 – 2013. Prestación de servicio de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de la infraestructura eléctrica y planta eléctrica del punto de atención Piendamó.
CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO I

OBJETO: Contrato No 126. Prestación de servicio de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de la infraestructura eléctrica y planta eléctrica del punto de atención Cajibio.
CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO I

OBJETO: Orden de prestación de servicios No 125. Prestación de servicio de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de la infraestructura eléctrica y planta eléctrica del punto de atención Morales.
CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO I

OBJETO: Orden de prestación de servicios No 127. Prestación de servicio de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de la infraestructura eléctrica y planta eléctrica del punto de atención Silvia.
CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO I

OBJETO: Contrato de obra No. 23 – 2013. Montaje e interconexión de los transformadores de potencia tipo seco y los equipos requeridos para la alimentación de las subestaciones eléctricas principales de la facultad de ciencias naturales.
CONTRATANTE: Universidad del Cauca

OBJETO: Contrato No. 1427 – 2013. Mantenimiento correctivo del transformador tipo seco de.... KVA clase H marca ARM instalado en el hospital universitario san José de Popayán.
CONTRATANTE: Hospital universitario san José de Popayán – empresa social del estado.

OBJETO: Contrato No. 282 – 2013. Realizar el análisis de la calidad de la energía eléctrica y del sistema a tierra, existente en el hospital universitario san José de Popayán empresa social del estado.
CONTRATANTE: Hospital universitario san José de Popayán – empresa social del estado.

OBJETO: Contrato de compraventa No. 0223 – 2013. Compraventa de maquinaria y equipos para fortalecer una microempresa prestadora del servicio de distribución de combustible y lubricantes en el casco urbano del municipio de Páez, en el departamento del cauca.
CONTRATANTE: Corporación NASA KIWE.

OBJETO: Contrato No. 277 – 2013. Adquisición y puesta en funcionamiento de ups con transformador de aislamiento para las áreas de UCINT, Quemados, endoscopia y cirugía del hospital universitario san José de Popayán E.S.E.
CONTRATANTE: Hospital universitario san José de Popayán empresa social del estado.

260

OBJETO: Orden de prestación de servicios profesionales No. MF-063-2013. Apoyo a la gestión del SETP – POPAYÁN en la realización del diseño del cableado estructurado para voz y datos, sistema de potencia regulada y normal de las instalaciones de la entidad y acompañamiento en la estructuración técnica del proceso contractual para la selección del contratista que realice las adecuaciones e instalaciones de las mencionadas redes, de conformidad con el estudio previo de conveniencia y oportunidad y propuesta del contratista.
CONTRATANTE: Norberto Gutiérrez - Movilidad futura S.A.S

OBJETO: Contrato No. 0259 – 2013. Realizar suministros e instalación de redes eléctricas y de datos, con categoría 6, para adecuación de la sede de la corporación en el Municipio de Belalcázar, Departamento del Cauca.
CONTRATANTE: Corporación NASA KIWE.

OBJETO: contrato No. 277 -2013. Adquision y puesta en funcionamiento de ups con transformador de aislamiento para las áreas de UCINT, quemados , endoscopia, cirugía del Hospital Universitario San José de Popayán ESE, con el fin de garantizar el servicio que se requiere para el cumplimiento de su función.
CONTRATANTE: Hospital Universitario San José de Popayán ESE.

OBJETO: contrato No.23 -2013. Obra civil a todo costo para el montaje e interconexión de los trasformadores de potencia tipo seco y los equipos requeridos para la alimentación de las subestaciones eléctricas principales de la facultad de ciencias naturales, exactas y de la educación y del edificio santo domingo de la Universidad del Cauca incluye construcción de sistema de puesta a tierra.
CONTRATANTE: Universidad del Cauca.

OBJETO: Orden de Prestación de Servicios No.123 -2013. prestación de servicios de suministros , instalación y puesta en funcionamiento de una planta eléctrica diesel moto diahtsu trifásica con cabina de insonorización incorporada y transferencia automática en el punto de atención Silvia.
CONTRATANTE: Empresa Social del Estado Centro 1

OBJETO: Orden de Prestación de Servicios No.298 -2013. Prestación de los servicios de mejoramiento del sistema eléctrico concernientes al sistema a malla de puesta a tierra, protecciones a través de DPS , mantenimiento y puesta a tierra del transformador de 15 KVA en la sede administrativa de la ESE Centro 1.
CONTRATANTE: Empresa Social del Estado Centro 1

OBJETO: Orden de Prestación de Servicios No.126-2013. Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de plantas eléctricas y sus transferencias automáticas a todo costo para la planta eléctrica puntos de atención ubicados Cajibio.
CONTRATANTE: Empresa Social del Estado Centro 1

OBJETO: Orden de Prestación de Servicios No.124-2013. Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de plantas eléctricas y sus transferencias automáticas a todo costo para las plantas eléctricas puntos de atención ubicados Piendamó.
CONTRATANTE: Empresa Social del Estado Centro 1

OBJETO: Orden de Prestación de Servicios No.125-2013 Prestación de servicios de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de la infraestructura eléctrica y la planta eléctrica del punto de atención Morales.
CONTRATANTE: Empresa Social del Estado Centro 1

OBJETO: Orden de Prestación de Servicios No.127-2013 Prestación de servicios de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de la infraestructura eléctrica y la planta eléctrica del punto de atención Silvia.
CONTRATANTE: Empresa Social del Estado Centro 1

OBJETO: Contrato No.342 -2013 prestación del servicio para desarrollar actividades concernientes al mantenimiento correctivo del transformador tipo seco de 630 KVA clase H marca ARM instalado en el Hospital Universitario San José de Popayán ESE.
CONTRATANTE: Hospital Universitario San José de Popayán ESE.

OBJETO: Contrato No.GD-090-2013 El contratista en forma independiente y con plena autonomía directiva, administrativa, técnica y laboral y con sus propios medios hasta el total terminación y aceptación final ejecutarlas obras para al construcción de redes eléctricas para la ampliación de

265

la cobertura energía usuarios del sector rural em las veredas san Rafael , municipio de corinto, departamento del cauca , proyecto financiado con recursos de la ley 178 de 1959.
CONTRATANTE: Compañía Energética de Occidente S.A.S. ESP

- 2014

OBJETO: Contrato No. 848-2014 – Unión temporal. Construcción de redes eléctricas de Media y Baja tensión, montaje de transformadores de distribución en las veredas Sambingo alto, Sambingo bajo y los medios de Mercaderes.
CONTRATANTE: Departamento del Cauca - Secretaria de infraestructura.

OBJETO: Contrato de consultoría – Cuerpo de bomberos voluntarios de Popayán.
Diseño eléctrico de las instalaciones del nuevo cuartel del cuerpo de bomberos voluntarios de Popayán basándose y cumpliendo con el reglamento técnico de instalación eléctrica "RETIE" de igual manera la norma eléctrica colombiana "NTC-2050" y para la iluminación el reglamento técnico "RETILAP"
CONTRATANTE: Cuerpo de bomberos voluntarios de Popayán.

OBJETO: Orden de suministro 329 – 2014. Ampliación y mejoras en plantas y suministro de una planta eléctrica DIESEL CUMMINS POWER GENERATION DE 75KVA.
CONTRATANTE: Acueducto y alcantarillado de Popayán S.A. EPS

OBJETO: Contrato de suministros No. C11 – 133 – H. Suministro de materiales para el mantenimiento de la infraestructura del centro de salud Timbío E.S.E.
CONTRATANTE: Centro de salud de Timbío – empresa social del estado.

OBJETO: Contrato de compraventa No. C6-029-2014. Suministro, instalación, montaje y puesta en funcionamiento del alumbrado navideño (árbol de navidad) para la ornamentación del parque bolívar (parque principal) del municipio de Timbio – Cauca.
CONTRATANTE: Municipio de Timbío – departamento del Cauca.

OBJETO: Contrato de obra civil - 2014. Construcciones e instalaciones de redes eléctricas de alta y baja tensión, red de alumbrado público.
CONTRATANTE: PROVITEC.

OBJETO: Contrato de obra civil – 2014. Construcción de las redes de Media y Baja tensión, el alumbrado público.
CONTRATANTE: COBALÓ S.A - Ricardo Arboleda Simmons – Representante Legal.

OBJETO: Contrato de prestación de servicios No. 023-2014. Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de la infraestructura eléctrica de los puntos de atención Piendamo, Morales, Cajibio, Silvia y Cede administrativa de la empresa social del estado centro 1.
CONTRATANTE: E.S.E CENTRO 1 Empresa social del estado.

OBJETO: Contrato No.012-2014. Realizar la adecuación del sistema eléctrico del centro de salud del rosario, punto de atención cajibío de la ESE CENTRO 1:
CONTRATANTE: Empresa Social del Estado Centro 1

OBJETO: Contrato No.020-2014. Realizar la adecuación del sistema eléctrico del centro de salud del San isidro, punto de atención Morales de la ESE CENTRO 1.
CONTRATANTE: Empresa Social del Estado Centro 1

OBJETO: Contrato No.021-2014. realizar el suministro adecuación y ampliación a todo costo de la red de datos sistema de potencia mis protecciones para circuitos regulados del punto de atención Silvia de la empresa social del estado centro1 ESE.
CONTRATANTE: Empresa Social del Estado Centro 1

OBJETO: Orden de Prestación de Servicios No.023 -2014 Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de la infraestructura eléctrica de los punto de atención Piendamó, Morales Cajibio , Silvia y sede administrativa de la empresa social del estado Centro 1..
CONTRATANTE: E.S.E CENTRO 1 Empresa social del estado.

OBJETO: Orden de Prestación de Servicios No.080 -2014. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de las plantas eléctrica de los punto de atención que integran la Empresa Social del Estado Centro 1 ESE.
CONTRATANTE: E.S.E CENTRO 1 Empresa Social del Estado.

- **2015**

OBJETO: Contrato No. 166 de 2015. Ampliación del servicio eléctrico mediante la construcción de estructuras eléctricas de MT, BT y montaje de subestaciones de distribución en las veredas: Loma Alta, San Pedro, Santa Teresa y Turmina en el Municipio de Inza departamento del Cauca.
CONTRATANTE: Municipio de Inza

OBJETO: Contrato 924 – 2015. Rehabilitación sistema de bombeo del acueducto de la cabecera municipal de guapi, departamento del Cauca.
CONTRATANTE: Departamento del Cauca.

OBJETO: Contrato No. 193 – 2015. Prestación del servicio de adecuación del centro de computo de P.A.R.I.S.S en el edificio CUDECOM de la ciudad de Bogotá, garantizando el desarrollo de las actividades y obras de infraestructura, voz, datos y potencia requeridas para la instalación y funcionamiento de equipos y sistemas.
CONTRATANTE: Patrimonio Autónomo De Remanentes (P.A.R.I.S.S).

OBJETO: Contrato No. 219 – 2015. El objeto de la contratación será el suministro, instalación y puesta en servicio de los elementos que permitan la estabilización del sistema de voz, datos y potencia del edificio CUDECOM.
CONTRATANTE: Patrimonio Autónomo De Remanentes (P.A.R.I.S.S).

OBJETO: Contrato No. 1452 – 2015. Ampliación del servicio eléctrico mediante construcción de estructuras de MT Y BT, y montaje de subestaciones de distribución vereda Potrerito en el Municipio de Mercaderes departamento del Cauca.
CONTRATANTE: Departamento del Cauca - Secretaria de infraestructura.

OBJETO: Contrato No. 76-2015. Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas de propiedad de la empresa social del estado Centro1 E.S.E Puntos de atención Piendamo, Morales, Cajibio, Silvia y Ortega Cajibio.
CONTRATANTE: Municipio de Inza.

OBJETO: Orden de Prestación de Servicios No.077 -2015. Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura eléctrica de los puntos de atención de Piendamó, Morales, Cajibio, Silvia y la sede administrativa de la centro 1 E.S.E.
CONTRATANTE: E.S.E CENTRO 1 Empresa Social del Estado.

OBJETO: Orden de Suministro No.0193 -2015. Realizar la obra eléctrica a todo costo con suministro de materiales y mano de obra para el montaje de la subestación eléctrica de BT con elementos asociados y montaje de grupo electrógeno y con su correspondiente transferencia automática en la planta el tablazo de la sociedad.
CONTRATANTE: Acueducto y alcantarillado de Popayán S.A. ESP

OBJETO: Orden de Suministro No.0094 -2015. Realiza la actualización del sistema eléctrico de la planta de tratamiento de Popayán según normatividad vigente. En desarrollo del objeto el contratista se compromete a realiza la actualización del sistema eléctrico de la planta de tratamiento según las siguiente normas.
CONTRATANTE: Acueducto y alcantarillado de Popayán S.A. ESP.

- **2016-2020**

OBJETO: Contrato No.2.5.31.4/038 -2016. El contratista se obliga a realizar la obra civil la construcción de tendido de redes eléctrica de media tensión , montaje transformador sistema de puesta a tierra y tablero de distribución general para las instalaciones del campus Carvajal de la Universidad del Cauca en Santander de Quilichao.
CONTRATANTE: Universidad del cauca

OBJETO: Contrato.No.5.31.6/205-2016. El contratista se obliga al suministro de luminarias tipo de led para la tercera etapa del edificio de las tic de a univerisdad de cauca de acuerdo a las especificaciones descritas en la invitación el anexo 1 y anexo 2. **CONTRATANTE:** Universidad del Cauca

OBJETO: Contrato No.5.31.6/204-2016. El servicio de mantenimiento correctivo y preventivo delas plantas de energía de las diferentes dependencias de la universidad del cauca.
CONTRATANTE: Universidad del Cauca

OBJETO: Contrato No.5.31.4/079-2016. Suministro e instalación de aire acondicionado para las sedes de campus Carvajal en Santander de Quilichao y facultades de artes y ciencias humanas y sociales en Popayán pertenecientes a la universidad del cauca.
CONTRATANTE: Universidad del Cauca

OBJETO: Contrato. No.344-2017. Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de plantas eléctricas y sus transferencias automáticas a todo costo para las plantas eléctricas ubicadas en los hospitales Toribio maya, maría occidente y sur occidente puntos adscritos a la empresa social del estado Popayán ESE
.**CONTRATANTE:** Empresa Social del Estado ESE.

OBJETO: Contrato No.5.31.4/079-2016. Suministro e instalación de aire acondicionado para las sedes de campus Carvajal en Santander de Quilichao y facultades de artes y ciencias humanas y sociales en Popayán pertenecientes a la universidad del cauca.
CONTRATANTE: Universidad del Cauca

OBJETO: Contrato.No.5.31.4/088-2016. Suministro e instalación de aire acondicionado para el edificio las tecnología de la información y la comunicación TICS de la Universidad del Cauca (III Etapa)
CONTRATANTE: Universidad del Cauca.

OBJETO: Contrato No.216144. Mantenimiento y operación del sistema de captación tratamiento almacenamiento y distribución de agua potable.
CONTRATANTE: Fondo financiero de Proyectos de Desarrollo (FONADE)

OBJETO: Contrato de obra civil No N/A. Obras civiles necesarias para la construcción de las redes de baja tensión y el alumbrado público en proyecto de leteo las mercede etapa II.
CONTRATANTE: COBALDO S.A.

OBJETO: Orden de Suministro No.07-2016. Contratar el mantenimiento preventivo para la planta eléctrica de emergencia asignada a la subdirección Secciona de policía judicial CTI Cauca de la fiscalía general de la nación seccional cauca, vigencia 2016.
CONTRATANTE: Fiscalía General de la Nación

OBJETO: Contrato No.-166-2015 ampliación de servicio eléctrico mediante construcción de estructura de MT y BT y montaje de subestación de distribución vereda loma alta, san pedro, santa teresa y turmina municipio de Inza departamento del cauca..
CONTRATANTE: Alcaldía Municipal de Inza- Cauca

OBJETO: Contrato No.-071-2018 Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas y sus transferencias automáticas a todo costo para las plantas eléctricas ubicadas en los puntos de atención Puracé, Totoró y Caldono adscritos a la empresa social del estado Popayán E.S.E.
CONTRATANTE: Empresa social del estado ESE

OBJETO: Contrato No.-407-2018-Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de la subestación eléctrica del edificio del CAM.
CONTRATANTE: Alcaldía de Popayán. Municipio del Cauca.

OBJETO: Contrato No.18001552-H3-2018. Contratar la normalización RETIE Subestaciones Eléctricas de la Regional Valle.
CONTRATANTE: Aeronáutica civil Regional Valle.

OBJETO: Contrato.No.5.5-31.4/004-2018. Suministro e instalación y puesta en funcionamiento del sistema de aire acondicionado para la facultad de ingeniería electrónica y telecomunicaciones, ingeniería civil y vicerrectoría de investigaciones de la Universidad del Cauca.
CONTRATANTE: Universidad del Cauca.

OBJETO: Contrato No.225 -2017. Suministrar elementos, materiales, repuestos y/o accesorios para redes eléctricas, de voz y datos; de acuerdo a las necesidades de la institución con previo visto bueno del supervisor del contrato
CONTRATANTE: Hospital Susana López de Valencia.

OBJETO: Contrato No169 -2018. Suministrar elementos, materiales, repuestos y/o accesorios para redes eléctricas, de voz y datos; de acuerdo a las necesidades de la institución con previo visto bueno del supervisor del contrato.
CONTRATANTE: Hospital Susana López de Valencia ESE.

268

OBJETO: Contrato No 22262-2018. Suministrar elementos de ferretería y materiales eléctricos para la administración Departamental.
CONTRATANTE: Gobernación del Cauca

OBJETO: Contrato No.2172373.-2018 Operación de las plantas de tratamiento de agua en el establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario EPMSC Magangue, Bolívar.
CONTRATANTE: Fondo financiero de Proyectos de Desarrollo (FONADE)

OBJETO: Contrato No.2172364.-2018 Operación de las plantas de tratamiento de agua en el establecimiento penitenciario de alta y mediana seguridad y carcelario de alta seguridad combita (EPAMSC-CAS COMBITA).
CONTRATANTE: Fondo financiero de Proyectos de Desarrollo (FONADE)

OBJETO: Contrato No.CMCRP-003-2018. Realizar desmonte, suministro e instalación de lámparas electrónicas 2*54 W y resane pintura de espacio dejado por las lámparas antiguas en la oficina de registro de instrumentos públicos de Bolívar -Cauca. **CONTRATANTE:** Superintendencia de Notariado y Registro- Dirección Regional Y Pacifico.

OBJETO: Contrato No.CMC-057-2018. Realizar obras que permitan la iluminación del polideportivo de la institución educativa de la vereda hato viejo, Municipio de Totoró.
CONTRATANTE: Alcaldía de Totoró, Municipio del Cauca

OBJETO: Contrato No.CM-029-2018. Servicio de instalación y suministro para al red eléctrica en media tensión para la planta de tratamiento Acueducto el Saladito Timbío y su acondicionamiento MT , BT instalación interna..
CONTRATANTE: Alcaldía de Timbío, Municipio del Cauca.

OBJETO: Aceptación de oferta No.CM-135-2018. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la planta eléctrica del municipio de Popayán.
CONTRATANTE: Alcaldía de Popayán, Municipio del Cauca.

OBJETO: Contrato No.20191800021487-2019. Realizar el mantenimiento y reposición del sistema eléctrico puesta a tierra en la parte externa del complejo deportivo Manuel Aragón, propiedad del municipio de Popayán.

CONTRATANTE: Alcaldía de Popayán- Municipio del Cauca.

OBJETO: Contrato No163 -2019. Suministrar elementos, materiales, repuestos y/o accesorios para redes eléctricas, de voz y datos; de acuerdo a las necesidades de la institución con previo visto bueno del supervisor del contrato.

CONTRATANTE: Hospital Susana López de Valencia ESE.

OBJETO: Contrato No335 -2019. Instalar a todo costo una transferencia a automática para el grupo electrógeno del edificio de adultos Hospital, de conformidad con los estudios elaborados por la entidad.

CONTRATANTE: Hospital Susana López de Valencia ESE.

OBJETO: Contrato No. 412-2019. Suministrar elementos, materiales, repuestos y/o accesorios para redes eléctricas, de voz y datos; de acuerdo a las necesidades de la institución con previo visto bueno del supervisor del contrato.

CONTRATANTE: Hospital Susana López de Valencia ESE.

OBJETO: Contrato No. 148-2019. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de plantas de emergencia y transferencia automáticas de los puntos de atención adscritos Empresa Social del Estado de Popayán ESE.

CONTRATANTE: Empresa Social del Estado de Popayán ESE.

OBJETO: Contrato No.1900159 A-H2-201. Mantenimiento general de transformador trifásico padmonte existente de 13200v/220-27 estación radar de santana. Adecuación y reinstalación de la red de media tensión estación radas santana.

CONTRATANTE: Aeronáutica civil Regional Valle.

OBJETO: Contrato No.065-2019. Transferir a título de venta un transformador y subestación eléctrica y llevar a cabo su instalación a todo costo para el punto de atención Popayán sede Hospital María occidente, adscrito Empresa Social del Estado de Popayán ESE.

CONTRATANTE: Empresa Social del Estado de Popayán ESE.

OBJETO: Contrato No.065-2019. Prestar el servicio de transporte de una planta eléctrica con todos los elementos necesarios para su instalación, desde la sede chapineros ubicado en la sede de chapinero de la Defensoría del Pueblo de Bogotá , hasta para la Defensoría del Pueblo – Regional Choco, ubicada en la ciudad de Quibdó (Choco)
CONTRATANTE: Defensoría del Pueblo Sede Bogotá.

OBJETO: Contrato No.1940782-2019. Se requiere mejora el sistema de fuerza estrella triangulo para el motor eléctrico de 300HP de la motobomba No. 1 con la interconexión del sistema de protección y control de la subestación eléctrica principal a 440 VAC, Planta tablazo.
CONTRATANTE: Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A. ESP.

OBJETO: Orden de compra No.-2020. Compraventa, transporte, instalación y puesta en funcionamiento a todo costo de una planta eléctrica de emergencia de 200kva, de acuerdo a las características técnicas entregadas para el Hospital Toribio Maya de Popayán punto de atención adscrito a la ESE de Popayán.
CONTRATANTE: Empresa Social del Estado de Popayán ESE.

- 2020 - 2021

OBJETO: Contrato N° 78-2020Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados, neveras, refrigeradores, deshumidificadores y lavadoras, de los puntos de atención adscritos a la empresa social del estado Popayán E.S.E

CONTRATANTE: Empresa Social Del Estado Popayán E.S.E

OBJETO: Contrato N° 67-2020 Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de plantas de emergencia y transferencias automáticas de los puntos de atención adscritos a la empresa social del estado Popayán E.S.E

CONTRATANTE: Empresa Social Del Estado Popayán E.S.E

OBJETO: Contrato N° 20000883-H3-2020 Realizar el mantenimiento general del transformador trifásico padmonte existente estación radio ayudas Mercaderes. Adecuación y reinstalación de la red de media tensión.

CONTRATANTE: Unidad Administrativa Especial De Aeronáutica Civil

OBJETO: Contrato N° 5.5-31.3/007 Adquisición de elementos de consumo (Baterías para UPS) para el área de mantenimiento de la Universidad del Cauca.

CONTRATANTE: Universidad Del Cauca.

OBJETO: Contrato N° 219 Suministrar elementos, materiales, repuestos y/o accesorios para las redes eléctricas de voz y datos del Hospital.

CONTRATANTE: Empresa Social Del Estado Hospital Susana López De Valencia E.S.E

OBJETO: Contrato N° CS-250-2020 Contratar el suministro de materiales eléctricos para el mejoramiento y mantenimiento del alumbrado público del municipio de Timbio Cauca, para la vigencia 2020.

CONTRATANTE: Municipio De Timbio.

OBJETO: Contrato N° 002-2020 Mano de obra de obra global del sistema eléctrico para la adecuación de las unidades de cuidado intensivo del hospital Susana López de valencia, Popayán dpto. del Cauca.

CONTRATANTE: Julián Lizandro Gonzales.

OBJETO: Contrato N° C5-001-2021 realizar la ampliación de redes eléctricas urbanas en el barrio San José, sector hospital nivel i del municipio de la vega en el marco del proyecto: implementación del sector "minas y energía" 2021, para actividades del programa consolidación productiva del sector de energía eléctrica del municipio de la Vega, de conformidad con los estudios previos elaborados por la entidad, ubicado en el Hospital Nivel I la Vega – Cauca.

CONTRATANTE: Municipio de la Vega.

OBJETO: Contrato N° 124 -2021 la prestación de servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo para aires acondicionados, neveras, refrigeradores, congeladores, y lavadoras de los puntos de atención adscritos a la ESE POPAYÁN suscrito entre la ESE Popayán.

CONTRATANTE: Empresa Social Del Estado Popayán E.S.E

OBJETO: Contrato N° 131 prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo para aires acondicionados, neveras, refrigeradores, congeladores y lavadoras de los puntos de atención adscritos a la Empresa Social Del Estado Popayán E.S.E

CONTRATANTE: Empresa Social Del Estado Popayán E.S.E

OBJETO: Contrato N° 20211800016527 realizar el mantenimiento preventivo, correctivo los equipos de red de frio de la secretaria de salud municipal, bajo los estándares de calidad, en cumplimiento del proyecto denominado "implementación del programa de salud 2021 para la vida saludable y enfermedades transmisibles en el municipio de Popayán.

CONTRATANTE: Municipio de Popayán.

OBJETO: Contrato N° CCV-175-2021 compraventa de materiales eléctricos con destino al mantenimiento del alumbrado público del municipio de Timbío Cauca, para la vigencia 2021

CONTRATANTE: Municipio de Timbio.

OBJETO: Contrato N° C0-307-2021 Instalación de transformador de redes de baja tensión, principal para el centro de acopio lechero de la asociación de productores de leche municipio de Timbio.

CONTRATANTE: Municipio de Timbio.

OBJETO: Contrato N° 17-02-2021 suministro de materiales, hidrosanitarios y de ferretería para el mantenimiento y reparaciones locativas indispensables de la sede de la dirección seccional de impuesto y aduanas de Popayán.

CONTRATANTE: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

OBJETO: Contrato suministro e instalación a todo costo del sistema de control automático y fuerza del cableado interno, externo y perimetral con sus respectivas luminarias, salida para alimentación eléctrica tomas, construcción de salidas eléctricas para el sistema de ventilación, inyección y extracción de aire de la cámara hermetizada según normas RETIE del hallazgo arqueológico el chorro en el barrio el empedrado en la ciudad de Popayán.

CONTRATANTE: Consorcio Vías Urbanas Popayán.

OBJETO: Contrato N° 245-2021 suministrar elementos, materiales, repuestos y accesorios para las redes eléctricas, de voz y datos relacionados con el mantenimiento de la infraestructura y redes eléctricas del Hospital Susana López de Valencia.

CONTRATANTE: Empresa Social Del Estado Hospital Susana López De Valencia E.S.E

OBJETO: Contrato N° 5.5-31.6/075 suministro del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo e insumos para las plantas eléctricas de la Universidad del Cauca.

CONTRATANTE: la Universidad del Cauca.

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

MATRICULA PROFESIONAL DE TECNICO ELECTRICISTA

No. 002591

El Ministerio de Minas y Energía en ejercicio de la facultad conferida por la Ley 19 de 1.990 y en cumplimiento de lo ordenado por Resolución No. 5 1760 de 26 de marzo de 1.993, expide matrícula profesional de técnico electricista al señor DIEGO DARIO CASTRO ZUÑIGA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.540.114 de Popayán, de conformidad con la clasificación establecida en el Decreto 991 de 1.991, reglamentario de la Ley, en las siguientes categorías:

CLASE TE-1 TECNICO EN INSTALACIONES ELECTRICAS INTERIORES: Para llevar a cabo el estudio aplicado al montaje y reparación de circuitos eléctricos de todo tipo de salidas para tomacorrientes, enchufes, salidas para alumbrado, lámparas y luminarias, interruptores, conexiones especiales, tableros de distribución de circuitos, equipos de medida, protección, control, señalización y servicios auxiliares de instalaciones eléctricas residenciales y comerciales.

CLASE TE-2 TECNICO EN BOBINADOS ELECTRICOS Y ACCESORIOS: Para llevar a cabo el estudio aplicado al mantenimiento de transformadores eléctricos, motores eléctricos, generadores eléctricos y equipo de instalaciones eléctricas.

CLASE TE-3 TECNICO EN MANTENIMIENTO ELECTRICO: Para llevar a cabo el estudio aplicado a la operación y mantenimiento de instalaciones eléctricas.

CLASE TE-4 TECNICO EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL: Para llevar a cabo el estudio aplicado al montaje de transformadores eléctricos accesorios de medida subestaciones capsuladas, celdas de alta y baja tensión y controles eléctricos.

CLASE TE-5 TECNICO EN REDES ELECTRICAS: Para llevar a cabo el estudio aplicado a la construcción, montaje y mantenimiento de redes eléctricas aéreas y subterráneas, subestaciones eléctricas de distribución y los equipos de protección asociados.

CLASE AUX. AUXILIAR DE INGENIEROS ELECTRICISTAS: Para llevar a cabo la realización de actividades y labores relacionadas con el estudio y las aplicaciones de la electricidad para cuyo ejercicio requieren la dirección, coordinación y responsabilidad de Ingenieros Electricistas.

La presente matrícula se expide en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C. el día 13 AGO. 1993

MARIA CLEMENCIA DIAZ LOZANO
Jefe División Legal
de Energía Eléctrica (E)

JORGE ELIECER ARGULO SALOM
Jefe División de Energía
Eléctrica (E)

CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

30439

CERTIFICADO DE VIGENCIA

EL CONSEJO NACIONAL DE TECNICOS ELECTRICISTAS "CONTE"

HACE CONSTAR

Que verificada la información existente en las bases de datos del **CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS**, a la fecha, el señor **DIEGO DARIO CASTRO ZUNIGA** con la Cédula de Ciudadanía número: 10540114 portador de la Matrícula Profesional de Técnico Electricista **MTE. 10540114-2591,** NO registra antecedentes disciplinarios. Por lo anterior, su Matrícula se encuentra vigente.

Así mismo, para verificar las clases otorgadas en la Matrícula Profesional de Técnico Electricista número **MTE. 10540114-2591**, ingrese a la página web www.conte.org.co, en el botón “consulte su matrícula” o escanee el código QR que se encuentra al final del documento.

Para constancia se expide en Bogotá, D. C., el jueves 27 de enero de 2022, a solicitud del interesado. (Vigencia: tres (3) meses).

Consejo Nacional de Técnicos Electricistas CONTE
contactenos@conte.org.co www.conte.org.co
(57+1) 7451350
Av. Calle 40 A No. 13-09 piso 9 Edificio UGI
Bogotá D.C., COLOMBIA
Nit. 800155559-2

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **10.540.114**

CASTRO ZUÑIGA

APELLIDOS

DIEGO DARIO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-JUN-1961**

POPAYAN
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

08-NOV-1979 POPAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1100100-00177521-M-0010540114-20090912 **0015997337A 2** 32019240

Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines



Titular DIEGO DARIO
CASTRO ZÚÑIGA

CC 10.540 114

Ingeniero ELECTROMECÁNICO

Matrícula CN250-93858

Resol. Sala 21/2013

Fecha de Exp 06/06/2013

Consejo Profesional Nacional
de Ingenierías Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines

Esta tarjeta acredita a su titular el derecho de ejercer la ingeniería en su especialidad en cualquier lugar del país, de acuerdo con la Ley 51 de 1986 y su Decreto Reglamentario 1873 de 1998

Para efectos de información adicional o pérdida dirigirse a la Secretaría del Consejo Profesional Nacional Calle 70 No. 9 - 10 PBX 3127393 Bogotá, D.C.

Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines

CERTIFICADO DE MATRICULA PROFESIONAL

Original

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONES AFINES SECCIONAL DE CUNDINAMARCA

CERTIFICA:



1. Que en cumplimiento de la Ley 51 de 1986 y del Decreto 1873 de 1996, DIEGO DARÍO CASTRO ZÚÑIGA, identificado con Cédula de Ciudadanía 10.540.114 de Popayán (Cauca), presentó solicitud de matrícula profesional de Ingeniero Electromecánico ante el Consejo Profesional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, Seccional de Cundinamarca, acreditando para el efecto su grado profesional, otorgado por la Universidad Antonio Nariño el día 26 de Abril de 2013.

2. Que, estudiada la solicitud, el Consejo Profesional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, Seccional de Cundinamarca, mediante la Resolución 21 del 6 de Junio de 2013 expidió la matrícula profesional a DIEGO DARÍO CASTRO ZÚÑIGA para ejercer la profesión de INGENIERO ELECTROMECÁNICO de acuerdo con lo señalado en la ley y el decreto antes citados.

3. Que, mediante la Resolución 68 del 7 de Junio de 2013, el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines confirmó la matrícula anterior y le asignó el número de registro:

CN250-93858

Este certificado se expide en Bogotá el día 7 de Junio de 2013.

PIEDAD CABALLERO PRIETO
Presidente

Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines

Referencia: .

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERíAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONESAFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO 1873 DE 1996

HACE CONSTAR QUE:

1. El Ingeniero **Diego Darío CASTRO ZÚÑIGA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **10540114** de **Popayán (Cauca)**, se encuentra registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniero **ELECTROMECÁNICO** con Matrícula No. **CN250-93858** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **CUNDINAMARCA** mediante resolución No. **CN-21 de 2013** el día **06** de **Junio** de **2013** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-68 de 2013**.

2. La matrícula profesional No. **CN250-93858**, del citado ingeniero se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud del interesado. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Veintiséis (26) días del mes de Enero de Dos Mil Veintidós (2022)

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines
Código de Validación:**999901718873. Vence el 26-Julio-2022**
Entre a www.consejoprofesional.org.co y a la opción 'Validar Certificado' para verificar su validez



MARCO ANTONIO GOMEZ ALBORNOZ
Secretario Ejecutivo



BACHILLER CLASICO/61

BAC. PREPARAT-62, 16, BAC. 114

REG. 622-DUPLICADO



INSTRUCCIONES ESPECIALES

1. EN CASO DE PERDIDA DE LA TARJETA INFORME A LA AUTORIDAD DE RECLUTAMIENTO Y EFECTUE LOS TRAMITES PARA OBTENER EL DUPLICADO.
2. LAS AUTORIDADES DE RECLUTAMIENTO TIENEN LA FACULTAD DE EXIGIR A TODO COLOMBIANO LA PRESENTACION DE LA TARJETA DE RESERVISTA PARA EFECTOS DE CONTROL Y FORMA COMO HA SIDO EXPEDIDA.

EXPEDIDA EN

FECHA

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Y EN SU NOMBRE, LA

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

CON PERSONERIA JURIDICA 4571 DE 1977

UAN

CONFIERE EL TITULO DE

INGENIERO ELECTROMECANICO

A

Diego Mario Castro Zuñiga

C.C. No. 10.540.114 de Popayán

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO SE OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C., A LOS 26 DIAS DEL MES IV DE 2013

RECTOR

VICE RECTOR ACADEMICO

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 77-2 DEL LIBRO DE DIPLOMAS 23

BOGOTA, D.C. 29 DE IV DE 2013 No. 40209

ELABORO

198

SIEMENS

CERTIFICADO

Industry Automation & Drive Technology
hace constar que

Diego Castro

Participó en Workshop de actualización de productos SIEMENS para Canales "Flexibilidad y productividad para cada aplicación Industrial"

Realizado el día 12 de junio de 2008
Cali – Colombia

Wilson Ruiz
Subgerente Ventas

Alfredo Pulido
Subgerente Regional Special Promotion

27

REPUBLICA DE COLOMBIA

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

"SENA"

HACE CONSTAR:

QUE: DIEGO DARIO CASTRO ZUÑIGA

ASISTIO AL CURSO DE:

CONOCIMIENTOS BASICOS DE ELECTRONICA
(FORMACION ESPECIFICA)

QUE SE REALIZO EN EL CENTRO MULTIPLE CON UNA DURACION TOTAL DE -60- HORAS

SENA
REGIONAL DEL CAUCA
SUBSINTENDENTE DEL CENTRO

SENA
REGIONAL DEL CAUCA
SECRETARIO DEL CENTRO

SENA

Lugar POPAYAN Fecha DICIEMBRE 11 DE 1985 Registro Sena Nº 86-0005-

La Notaria 2a. del Circulo de Popayán
HACE CONSTAR:
Que la presente Fotocopia es igual
al original que tiene a la vista.
Popayán, 18 NOV 1988
Ana Lucía Delgado Lozano

REPUBLICA DE COLOMBIA — NOTARIA 2a. del Círculo — POPAYAN

275

Laumayer

EN EQUIPOS ELÉCTRICOS Y CONECTIVIDAD SU PROVEEDOR TOTAL.

Certifica Que:

DIEGO DARIO CASTRO

Asistió a la capacitación sobre: TECNOLOGIA ALEMANA EN SOLUCIONES TOTALES DE NETWORKING

Realizado en la ciudad de: CALI Con una intensidad de (horas): 3 HORAS

Durante el (los) día (s): 20 DE MARZO

En constancia de ello se expide el presente certificado (dd/mm/aaaa): 20 DE MARZO DE 2013

Coordinador (a) Programa

Ing. Mauricio Bautista
Gerente División de Comunicaciones
LAUMAYER S.A

Conferencista

Carlos Builes
Latin Amériça Director
Levelone

276

I ENCUENTRO INTERNACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

El Consejo Nacional de Técnicos Electricistas

CONTE

Certifica Que

Diego Darío Castro Zúñiga

Participó como **Asistente Emprendedor** *en el Primer Encuentro Internacional de Técnicos Electricistas, cuyo lema es "Cruzar las fronteras del conocimiento, un reto de los técnicos electricistas", realizado en Bogotá los días 9, 10 y 11 de Agosto de 2007*

Héctor Peña Bermúdez
Presidente CONTE

José Domingo Restrepo
Asesor Jurídico - CONTE

312

I ENCUENTRO INTERNACIONAL
DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

El Consejo Nacional de Técnicos Electricistas

CONTE

Certifica Que

Diego Darío Castro Zúñiga

Participó como **Asistente Emprendedor** *en el Primer Encuentro Internacional de Técnicos Electricistas, cuyo lema es "Cruzar las fronteras del conocimiento, un reto de los técnicos electricistas", realizado en Bogotá los días 9, 10 y 11 de Agosto de 2007*

Héctor Peña Bermúdez
Presidente CONTE

José Domingo Restrepo
Asesor Jurídico - CONTE

SEMINARIO TÉCNICO - LEGAL

El Sector Eléctrico Colombiano y el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE

Asociación Colombiana de Ingenieros
Capítulo Cauca

30 Sep-01 Oct
2004
HOTEL DANN MONASTERIO
Salón San Francisco-Popayán

Certifica que:

Diego Darío Castro Z.

Asistió en calidad de:

Participante al Seminario Técnico Legal RETIE, con una intensidad de 16 horas

ING. HUMBERTO RUIZ VICTORIA
PRESIDENTE ACIEM CAPITULO CAUCA

ACIEM
CAPITULO - CAUCA

República de Colombia

CONTE
CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

El Consejo Nacional de Técnicos Electricistas

Certifica Que

DIEGO DARIO CASTRO

Participó en el Seminario del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE y su importancia para los técnicos electricistas.

Programado por ASOTECA en la ciudad de POPAYAN

los días 05 y 06 de Octubre de 2007

Presidente CONTE

Presidente ASOTECA

EL RETIE, una Responsabilidad de los Técnicos Electricistas

280

República de Colombia

CONTE
CONSEJO NACIONAL DE TECNICOS ELECTRICISTAS

El Consejo Nacional de Técnicos Electricistas

Certifica Que

DIEGO DARIO CASTRO

Participó en el Seminario del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE y su importancia para los técnicos electricistas.

Programado por ASOTECA en la ciudad de POPAYAN

los días 05 y 06 de Octubre de 2007

Presidente CONTE

Presidente ASOTECA

EL RETIE, una Responsabilidad de los Técnicos Electricistas

SEMINARIO TÉCNICO - LEGAL

El Sector Eléctrico Colombiano y el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE

30 Sep-01 Oct

2004

HOTEL DANN MONASTERIO
Salón San Francisco-Popayán

Certifica que:

Diego Darío Castro Z.

Asistió en calidad de:

Participante al Seminario Técnico Legal RETIE, con una intensidad de 16 horas

ING. HUMBERTO RUIZ VICTORIA
PRESIDENTE ACIEM CAPITULO CAUCA

ACIEM
CAPITULO - CAUCA

284

CIDET

Universidad AUTÓNOMA de Occidente

Certifican que:

Diego Darío Castro Zúñiga

Participó en el curso

INTERPRETACIÓN, APLICACIONES E IMPACTOS DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE ILUMINACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO

8 y 9 de Octubre de 2009, con una intensidad de 16 horas
Cali - Valle

Líder Capacitación y Transferencia Tecnológica
Corporación Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico del Sector Eléctrico

Directora Dirección de Extensión
Universidad Autónoma de Occidente

285

CIDET

Universidad AUTÓNOMA de Occidente

Certifican que:

Diego Darío Castro Zúñiga

Participó en el curso

INTERPRETACIÓN, APLICACIONES E IMPACTOS DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE ILUMINACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO

8 y 9 de Octubre de 2009, con una intensidad de 16 horas
Cali - Valle

Líder Capacitación y Transferencia Tecnológica
Corporación Centro de Investigación y
Desarrollo Tecnológico del
Sector Eléctrico

Directora Dirección de Extensión
Universidad Autónoma de Occidente

286

CORPORACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN
Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Sector Eléctrico

CIDET

Hace constar que:

DIEGO DARÍO CASTAÑO ZÚÑIGA

C.C. 7.635.518

Asistió al seminario

INTERPRETACIÓN, APLICACIONES E IMPACTOS DEL PROYECTO DE REGLAMENTO TÉCNICO DE ILUMINACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO RETILAP 2009

Realizado el día 15 de mayo de 2009 en Bogotá, con una intensidad de 8 horas

CÉSAR ALBERTO TOBÓN GIRALDO
Director Ejecutivo

RICARDO LEÓN MÁRQUEZ MEJÍA
Subdirector I+D+i

Universidad
AUTÓNOMA
de Occidente

Dirección de Extensión
Departamento de Educación Continua

Certifican que:

DIEGO DARIO CASTRO ZUÑIGA

Participó y Aprobó

DIPLOMADO

INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN COLOMBIA CON ÉNFASIS EN RETIE Y NORMAS NTC 2050

Del 20 de Febrero al 20 de Junio de 2009, con una intensidad de 120 horas
Cali – Valle

DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN CONTINUA

CIDET

Universidad AUTÓNOMA de Occidente

Certifican que:

DIEGO DARIO CASTRO ZUÑIGA

Participó y Aprobó

Diplomado

INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN COLOMBIA CON ÉNFASIS EN RETIE Y NORMAS NTC 2050

Del 27 de Febrero al 20 de Junio de 2009, con una intensidad de 120 horas
Cali - Valle

Líder de Capacitación
Corporación Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico

Director Dirección de Extensión
Universidad Autónoma de Occidente

289

República de Colombia

CONTE

El Consejo Nacional de Técnicos Electricistas

Certifica Que

DIEGO DARIO CASTRO

Participó en el Seminario del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE y su importancia para los técnicos electricistas.

Programado por A S O T E C A en la ciudad de POPAYAN

los días 05 y 06 de Octubre de 2007

Presidente CONTE

Presidente A S O T E C A

EL RETIE, una Responsabilidad de los Técnicos Electricistas

290

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 188749964

WEB
16:02:30

Bogotá DC, 26 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIEGO DARIO CASTRO ZUÑIGA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10540114:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 26 de enero de 2022, a las 16:02:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	10540114
Código de Verificación	105401142201261602 46

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:01:11 PM horas del 26/01/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **10540114**

Apellidos y Nombres: **CASTRO ZUÑIGA DIEGO DARIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

Consultar por:

CÉDULA DE CIUDADANÍA

N° Identificación, Comparendo o Expediente:

10540114

Fecha Expedición:

08/11/1979

Nueva Busqueda | Validar Funcionario

Preguntas Frecuentes (https://srvcnpc.policia.gov.co/multimedia/formatos/PREGUNTAS_FRECUENTES_CNSCC_RNMC.pdf)

Imprimir

CONTRATOS CERTIFICADOS CON RETIE REALIZADOS POR EL INGENIERO DIEGO CASTRO

Universidad del Cauca
Área de mantenimiento

EL COORDINADOR DEL AREA DE MANTENIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA

CERTIFICA:

Que, El Ingeniero electromecánico **DIEGO DARIO CASTRO ZUÑIGA** identificado con número de cedula 10.540.114-4 realizo el Contrato de Obra N° 2.5.31.4/038 de 2016, cuyo objeto es OBRA CIVIL CONSTRUCCION DE TENDIDO DE REDES ELECTRICAS DE MEDIA TENSION, MONTAJE TRANSFORMADOR, SISTEMA DE PUESTA A TIERRA Y TABLERO DE DISTRIBUCION GENERAL PARA LAS INSTALACIONES DEL CAMPUS CARVAJAL DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA , EN SANTANDER DE QUILICHAO.

VALOR DEL CONTRATO: NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 97.529.857.oo) IVA INCLUIDO.

VALOR EJECUTADO: CIENTO ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($111.734.394.oo).IVA INCLUIDO

CUMPLIMIENTO: ESTRICTO
CALIDAD DE LA OBRA: EXCELENTE
SERIEDAD: SATISFACTORIO

TIEMPO DE EJECUCION: 45 DIAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO: 27 DE DICIEMBRE DE 2016
FECHA DE TERMINACION: 2 DE DICIEMBRE DE 2016

Ing. Víctor Hugo Rodríguez López
Supervisor y profesional universitario
Coordinador de mantenimiento

CONTRATO DE OBRA.
CONTRATISTA: ELECTRO SISTEMAS DEL CAUCA/ DIEGO DARIO CASTRO ZÚÑIGA
NIT: 10.540.114-4
VALOR: NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($97.529.875)

Entre los suscritos, **YANETH NOGUERA RAMOS,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 34.552.816 expedida en Popayán, obrando en su calidad de Rectora delegataria y Representante Legal de la UNIVERSIDAD DEL CAUCA, quien para efectos de este contrato se denominará LA UNIVERSIDAD, y **DIEGO DARIO CASTRO ZÚÑIGA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 10.540.114 expedida en Popayán actuando en nombre propio y como propietario del establecimiento de comercio ELECTRO SISTEMAS DEL CAUCA quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar el presente contrato que se regirá por el Acuerdo número 064 de 2008 y las disposiciones legales que la reglamenten, modifiquen o adicionen, previas las siguientes consideraciones: **1)** El Acuerdo 064 de 2008, emanado del Consejo Superior Universitario establece el régimen contractual y los principios que rigen los contratos que celebra la institución. **2)** La Universidad ordenó mediante resolución No. 427 del 3 de mayo de 2016, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para recibir ofertas y adjudicar el contrato de obra civil consistente en **OBRA CIVIL** CONSTRUCCION TENDIDO DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA TENSION, MONTAJE TRANSFORMADOR, SISTEMA DE PUESTA A TIERRA Y TABLERO DE DISTRIBUCION GENERAL PARA LAS INSTALACIONES DEL CAMPUS CARVAJAL DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, EN SANTANDER DE QUILICHAO (C), conforme las cantidades y especificaciones técnicas de la convocatoria pública No 15 de 2016 **3)** La publicación de los términos definitivos de la convocatoria pública, se realizó el día 03 de mayo de 2016, en la página Web de la Universidad, con fecha límite para recibir observaciones a los términos hasta el día 7 de diciembre de 2016, al correo electrónico contratacion3@unicauca.edu.co y por escrito, a la Calle 4 No. 5- 40 Vicerrectoría Administrativa- segundo piso de la Ciudad de Popayán; presentándose observaciones, las cuales fueron resueltas a los correos electrónicos de los interesados. **4)** En razón a que la Universidad solo recibió cuatro (04) manifestaciones de interés no se realizó el sorteo que indicó el pliego de condiciones, dado que no se supero las 20 solicitudes. **5)** El 25 de mayo de 2016 y acorde al calendario, se efectúo el cierre, la apertura y la evaluación pública de las dos propuestas presentadas por las firmas: **1**-Powerline Wireless Comunications. **2**- Electro Sistemas del Cauca/ Diego Dario Castro Zúñiga. En desarrollo de la audiencia se declaró como no hábil la oferta presentada por la firma Powerline Wireless Comunications, en razón a que modifica el plazo de ejecución de la obra. **6)** La oferta presentada por el establecimiento de comercio Electro Sistemas del Cauca/ Diego Dario Castro Zúñiga se habilita en lo jurídico, financiero y técnico, lo que permite adelantar la evaluación económica, en razón a que cumple con las condiciones solicitadas, la JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS, recomienda a la Señora Rectora Delegataria la adjudicación del contrato al establecimiento de comercio Electro Sistemas del Cauca/ Diego Dario Castro Zúñiga **7)** Mediante Resolución, la Rectora Delegataria de la Universidad, adjudica el proceso contractual No. 15 de 2016, al establecimiento de comercio Electro Sistemas del Cauca/ Diego Dario Castro Zúñiga. En consecuencia se acuerda. **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** EL CONTRATISTA se obliga a realizar la OBRA CIVIL la CONSTRUCCION TENDIDO DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA TENSION, MONTAJE TRANSFORMADOR, SISTEMA DE PUESTA A TIERRA Y TABLERO DE DISTRIBUCION GENERAL PARA LAS INSTALACIONES DEL CAMPUS CARVAJAL DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, EN SANTANDER DE QUILICHAO ©, conforme las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública No. 15 de 2016 y la propuesta presentada en 138 folios la cual

hace parte integrante del presente contrato, las actividades por desarrollar se relacionan a continuación:

1	Materiales según normas CEO de conjunto trifásico sencillo normal horizontal lineal, 13,2 kV- instalado en poste proyectado. Incluye mano de obra correspondiente a vestida de estructura.	Ud	1
2	Materiales según normas CEO de conjunto trifasico sencillo normal horizontal terminal, 13,2 kV- TSN-215C, incluye poste de concreto de 11mts x 510, hincado y aplomado y mano de obra correspondiente a vestida de estructura.	Ud	2
3	Montaje en poste de transformador trifásico de 112,5 kVA conexión DYn5- 13,2/0,208/0,127 V con sus protecciones- incluye: Cruceta metálica de 64x64x5mmx2m + collarines+diagonales + SPT 1 varilla Cu-Cu 2.4mts 5/8" + bajantes en tubo IMC 3/4" y todas las protecciones y elementos que requieran su instalacion.	Ud	1
4	Tramo aéreo red trifásica en media tensión 13,2 kV(pase flojo) incluye cable Al semiaislado (ecológico) acsr #2 - 15kV. Incluye mano de obra tendido 25 ML y apertura de puentes existentes.	Gl	1
5	Cambio de cortacircuitos en el arranque, incluye los cortacircuitos monopolares15kV y mano de obra del desmonte de los existentes y montaje de los mismos sobre estructura existente.	Ud	3
6	Suministro e instalacion Equipo de medida de energía en media tension consistente en tres transformadores de corriente 400/5A clase 0,5s, tres transformadores de tension 13,2 / 0,120 kV clase 0,5s bloque de prueba en caja de policarbonato, medidor de energía clase 0,5s multirango con puerto para instalación de modem de telemedida, con perfil de carga - alojado en caja de policarbonato y cableado con cables de control 7x12 y 4x12, coraza americana, capacete, tubería metálica IMC, de 1" fijas al poste con cinta band-it y hebillas.	Ud	1
7	Suministro y construcción Sistema de Puesta a Tierra (SPT), consistente en una platina de Cu para equipotenciar SPT, 4 varillas Cu Cu de 5/8" x 2,4mts, unidas entre si por un conductor de cobre desnudo No2 y soldadas a los electrodos con Thermowled 115gr y aplicados 25kg de Favigel por varilla, tener en cuenta que el condutor de Cu desnudo No 2 debe ser extendido hasta el TDG y conectado al barraje de tierra, ademas debe contar con las 4 cajas de inspección 30X30cm en concreto y sus respectivas tapas, es necesario realizar y presentar los resultados arrojados de la medición de resistencia del SPT y certificado de calibración del equipo empleado.	Ud	1
8	Bandeja portacables Cablofil 54x300mm con todos los accesorios de fijación y soporte que requiera su instalación, destinada para alojar la acometida electrica en baja tensión desde el trafo hasta el TDG. Incluye mano de obra	Ml	25

9	Acometida trifásica en baja tensión desde el transformador hasta el TDG incluye el cable de Cu encauchetado 2x3#2/0 awg THHN+ 1#2/0 awg THHN+1#2 awg D-D, con terminales de cobre electroplateado de ponchar para conexión a tablero y bornes de transformador, 1 caja inspección 1,0x1,0x0,5 en concreto con tapa en angulo metálico. Mano de obra tendido red y construcción caja de paso.	Ml	50
10	Construcción cámara de registro en concreto de 1.0x1.0x0.5 con tapa de concreto y ángulo metalico + tramo 6mts tendido tuberia en dos vias con ducto en pvc 3" tipo pesado. Incluye material de construcción y mano de obra	Ud	1
11	Suministro Transformador trifásico de 112,5 kVA conexión DYn5- 13,2/0,208/0,127 V - inmerso en aceite dielectrico - refrigeracion tipo ONAN- con DPS (3) instalados en la cuba - Cambiador de tap- Para instalacion en poste.- con protocolo de pruebas	Ud	1
12	Suministro e instalación de tablero de distribucion general TDG metálico tipo A-CDA pintura electrostatica- norma RETIE para montar equipo de control y protección en baja tensión, con 3 transformadores de corriente tipo toroide clase de 500/5A -DPS 120/208 3 fases 4 hilos, tipo II - Equipo de medición integrada Ref. PM 200, medición de parámetros (V, I, KW, KVAR, KVA, FP, F - interruptor principal termoganetico en caja moldeada de 3 X 400 A (Ajustable) 25kA- Barraje de cobre circuitos normales 3F-5H 500 A- Barraje de cobre circuitos emergencia 3F-5H 300 A- TRANSFERENCIA AUTOMATICA con contactores AC3 para 75 kVA- interruptores termomagneticos en caja moldeada de acuerdo con el diagrama unifilar- barra de neutros - barra de tierras-banco de condensadores automatico-control reactivos- de acuerdo con diagrama unifilar- NORMA RETIE, de acuerdo al diagrama unifilar.	Ud	1
13	Trabajos de linea viva para conexión del circuito y cambio de cortacircuitos del arranque. Acompañamiento, gestion y legalización ante la compañía electrificadora de los trabajos realizados en MT.	Gl	1

CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR: Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se estima en la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($97.529.875,00) INCLUIDO IVA. CLÁUSULA TERCERA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA UNIVERSIDAD**, respalda el valor de este contrato según documento de ajuste al certificado de disponibilidad presupuestal No 201601131 del 13 de abril de 2016. **CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO:** La Universidad del Cauca pagará el valor del contrato de la invitación a cotizar, en pesos colombianos de la siguiente manera: Un anticipo del 40% del valor total del contrato a la legalización del contrato previa entrega del plan de inversión del mismo, plan de inversión deberá estar aprobado por el supervisor. PARAGRAFO PRIMERO: El valor del anticipo deberá ser manejado por el contratista conjuntamente con el supervisor designado por la Universidad y el Interventor externo si al inicio del contrato se hubiera designado, mediante la apertura de una cuenta corriente o ahorros en un banco

203

441

legalmente autorizado. Los cheques o autorizaciones que se libren con cargo a esta cuenta necesitan para ser pagados de la firma del contratista, el supervisor y el interventor. Los gastos propios del anticipo estarán condicionados al plan de inversión del mismo presentado por el contratista. Los rendimientos financieros que produzca el dinero entregado al contratista en calidad de anticipo pertenecen en su totalidad a la Universidad en consecuencia deberán ser entregados a ésta una vez se invierta en su totalidad el anticipo. PARAGRAFO SEGUNDO: El saldo del valor del contrato se cancelará mediante actas de entrega parciales previo informe de avance y amortización del anticipo, en las actas se consignarán las cantidades ejecutadas, los precios unitarios y los valores totales de los trabajos realizados. PARAGRAFO TERCERO: Para la liquidación el contratista deberá aportar los paz y salvos parafiscales, pagos de aportes a la seguridad social, paz y salvo de los trabajadores de obra, póliza de estabilidad de la obra. **CLAÚSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución de las obras objeto del presente contrato es de treinta (30) días calendario y empezarán a contarse a partir de la firma del Acta de Iniciación la cual deberá ser suscrita entre el contratista y el supervisor, previo perfeccionamiento y legalización del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El plazo se entenderá en días calendario y por lo tanto, es de exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA ejecutar los cálculos pertinentes de acuerdo con el programa de trabajo entregado a la Universidad. El pago de salarios a sus trabajadores por jornada supletoria o en domingos o festivos, que sea necesario laborar para cumplir con el objeto contractual, lo mismo que los mayores costos por utilización de maquinaria adicional si los tuviere y demás recursos que se empleen con este propósito serán por cuenta exclusiva del contratista. EL CONTRATISTA tendrá la responsabilidad y obligación de acometer simultáneamente frentes de trabajo en cada uno de los bloques que conforman el objeto del contrato. **CLAUSULA SEXTA.- CESION Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo y expreso de la UNIVERSIDAD, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Para la ejecución de ciertos trabajos que deban ser realizados con mayor eficacia, rapidez o economía por personal especializado, EL **CONTRATISTA** podrá subcontratarlos con la autorización de **LA UNIVERSIDAD.** El empleo de tales subcontratistas no relevará **AL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume por las obras a ejecutar y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. **LA UNIVERSIDAD** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que estos ejecuten estará a cargo de EL CONTRATISTA. **LA UNIVERSIDAD** podrá exigir **AL CONTRATISTA** la terminación del subcontrato o subcontratos en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones. **CLÁUSULA SEPTIMA.- INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la Universidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que formule reclamo demanda o acción legal contra la UNIVERSIDAD por asuntos que según los contratos sean responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la UNIVERSIDAD DEL CAUCA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de UNICAUCA, ésta podrá hacerla directamente, previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, UNICAUCA tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios motivo del contrato. **CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga para con la UNIVERSIDAD a: **1)** Presentar antes del inicio de las obras objeto del contrato, el respectivo cronograma de obras desglosado para cada una de las actividades, expresando los porcentajes de avance semanales, el cual servirá como referencia para la valoración del cumplimiento parcial y total en el avance de la

obra. De la misma manera allegara el análisis de precios unitarios de cada uno de los Ítems cotizados, que deberán guardar relación absoluta con los precios unitarios propuestos en el **Anexo 2 - Cantidades de obra;** cualquier variación entre estos, se resolverá favorablemente por la Universidad, tomando como ciertos y únicos los consignados en el formulario de propuesta. **2)** EL CONTRATISTA al inicio de las obras acreditara ante la interventoría Designada por la Universidad, el siguiente personal profesional: **a) Un Residente de Obra:** Dedicación 100% del tiempo. Profesional en Ingeniería Eléctrica con matrícula profesional vigente, con especialización en estructuras y experiencia general mayor a cinco (5) años contados desde su fecha de grado. Hoja de vida con toda la experiencia profesional. Fotocopia de la tarjeta profesional y vigencia no mayor a 6 meses de la misma, el **b)** Un Ingeniero Industrial o un Profesional con Especialización en Seguridad Industrial: Dedicación de medio tiempo. Hoja de vida con toda la exigencia profesional. Quien deberá poseer licencia en salud ocupacional y se encargará de la formulación e implementación del programa de salud ocupacional para los trabajadores de la obra, aspecto que debe ser aprobado por salud ocupacional de la Universidad del Cauca, deberá formular un mecanismo que permita la supervisión y control permanente de las obras en términos del implemento de las normas de higiene y seguridad, lo que incluye el uso correcto de los implementos de protección social. El incumplimiento de este procedimiento otorga facultades al supervisor para la suspensión del contrato. **c)** Para el caso de las actividades de instalaciones eléctricas (potencia, iluminación, red normal - regulada y otras), y de redes de voz y datos, el contratista deberá contar durante la ejecución del contrato con un profesional en ingeniería eléctrica con matrícula profesional vigente y experiencia general mayor a tres (03) años contados a partir de la fecha del grado. PARAGRAFO: El contratista dentro de la reglamentación de higiene y seguridad industrial, durante la ejecución de la obra deberá cumplir con lo estipulado en la resolución N° 003673 del 26 de septiembre de 2008, por la cual se establece el reglamento técnico de trabajo seguro en alturas del Ministerio de protección social y demás normatividad vigente. **d)** El Contratista mantendrá durante la ejecución física de las obras como mínimo el personal profesional descrito. **e)** Tramitar si hubiere lugar las licencias o permisos ambientales previamente a la ejecución de las obras objeto de este contrato, conforme a la Legislación Ambiental vigente y de acuerdo a las obligaciones legales. **f)** Dotar al personal de labor de las ropas e implementos de seguridad necesarios, las que se marcaran indicando el número del contrato, la condición de contratista y el logotipo institucional **g)** Dar cumplimiento al presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA INTERVENTORÍA:** interventoría del presente contrato la realizará el Profesional externo designado por la Universidad del Cauca, de conformidad con el parágrafo segundo del artículo 26 del Acuerdo 064 de 2008. **PARÁGRAFO:** Además de las labores propias del ejercicio de la interventoría, esta deberá vigilar el cumplimiento de la cláusula VIGESIMA PRIMERA del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA FUNCIONES DEL INTERVENTOR EXTERNO:** Las funciones del Interventor se encuentran establecidas en el Acuerdo 064 de 2008, Capitulo II, Artículos del 12 al 19, las cuales entre otras son: 1) Levantar el acta de iniciación conjuntamente con EL CONTRATISTA. 2) Informar oportunamente a las instancias competentes las irregularidades o incumplimientos. 3) Ejercer los seguimientos, controles y evaluaciones de la ejecución contractual, con el propósito de que el objeto se desarrolle dentro de los términos de calidad, oportunidad y economía. 4) Certificar el cumplimiento del objeto contractual 5) Analizar los estudios, planos, diseños y proyectos, que sean base para la ejecución del contrato. 6) Organizar una carpeta para cada Interventoría, en la que reposará copia del contrato y todos los documentos, oficios, acuerdos, otrosís, informes, instrucciones impartidas y observaciones formuladas con el fin de ejercer un seguimiento a la ejecución del contrato. 7) Verificar de acuerdo con el cronograma y el plan de trabajo presentado por EL CONTRATISTA, el plazo para la ejecución, la existencia del personal especializado, previa certificación que lo acredite como tal, así como también los equipos, materiales, control de calidad y demás apoyos logísticos ofrecidos por EL CONTRATISTA o a cargo de la Universidad con el fin de determinar si están o no correctos. 8)

294
492

Verificar y certificar la afiliación del personal que ejecutará el contrato, a un sistema de seguridad social (ARP, pensiones, salud) e informar si el pago se realiza mensualmente, el cual se acreditará mediante el recibo de pago efectuado por EL CONTRATISTA. 9). Rendir informes periódicos de las actividades objeto de la Interventoría. Informes que de deben reposar en la Oficina Jurídica. 10) Ejercer el control técnico, administrativo y contable del contrato, para que se dé estricto cumplimiento a las estipulaciones del mismo. 11) Exigir al contratista la iniciación oportuna de los trabajos dentro del plazo estipulado para ello en el contrato. En caso de que se requieran hacer modificaciones al contrato deberá solicitar por escrito los ajustes debidamente sustentados al ordenador del gasto, para que se tomen las medidas del caso. 12) Verificar con su firma en el acta de liquidación parcial o definitiva las cantidades de obras ejecutadas con sus respectivos valores y, aprobar o rechazar las cuentas de cobro que no presente este requisito; igualmente las rechazará cuando no se anexen los paz y salvos parafiscales, de seguridad social, A.R.P., de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores de EL CONTRATISTA y los Paz y Salvos de la Universidad del Cauca cuando fuere necesario. Así mismo el Interventor deberá verificar las tarifas de afiliación a las A.R.P. y seguridad social para lo cual podrá solicitar la inspección de las E.P.S. correspondiente. 13) Recibir las obras o servicios contratados, de conformidad con lo estipulado en el contrato; preparar su liquidación y suscribir el Acta liquidación final, previa verificación del efectivo cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. Dicho documento debe estar firmado por EL CONTRATISTA, el interventor y el Rector. 14) No podrá delegar su función, el cambio de interventor sólo podrá hacerse directamente por el nominador, a través de la Oficina Jurídica, en los contratos superiores a 100 SMLMV, y en los menores o iguales a 100 SMLMV. 15). Las demás funciones que le asigne en cualquier momento el encargado de la elaboración del contrato. 16) Las demás que se deriven de sus funciones y en general deberá dar cumplimiento íntegro a la Resolución 498 del 4 de Julio de 2.006, por medio de la cual se crea y adopta el Manual de interventoría de Contratación para la UNIVERSIDAD DEL CAUCA. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato será ejercida por un profesional de la institución, labor ésta que será ejecutada de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Acuerdo 064 de 2008. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- Divergencias:** Las divergencias que ocurran entre el interventor y **EL CONTRATISTA,** relacionadas con el control y dirección de las obras serán dirimidas por el Vicerrector Administrativo o su delegado. En caso de no llegarse a acuerdo, se acudirá al Rector cuya decisión será definitiva. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- VINCULACIÓN DEL PERSONAL:** EL CONTRATISTA se obliga a vincular el personal señalado en los términos de la invitación a cotizar, en su propuesta y a aquellos que por ley así se exija. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Son aplicables a este contrato las disposiciones que se encuentran establecidas en el Articulo 75 del Acuerdo 064 de 26 de agosto de 2008. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: EL CONTRATISTA,** se obliga al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que ellas se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula **EL CONTRATISTA** no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones obrero patronales se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a la **UNIVERSIDAD** y este no asume responsabilidad ni solidaridad alguna con EL CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la Universidad del Cauca de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en una compañía de seguros, legalmente establecida, una garantía que incluya: **a) cumplimiento,** en cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a la duración del contrato y dos (2) meses más. **b) Póliza de responsabilidad civil extracontractual,** en cuantía no inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a la duración del

contrato y dos (2) meses más. **c) Póliza por pago de prestaciones sociales y salarios**, en cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de la duración del contrato y tres (03) años más .**d) estabilidad y calidad de la obra:** Por el 50% del valor total del contrato y con un tiempo de duración del contrato y cinco años más **e) Anticipo:** por el 100% del valor del anticipo y con un tiempo de duración igual a la del contrato y dos meses más. **PARÁGRAFO:** Estas garantías no eximen al contratista de que cumpla con el objeto contractual. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.- CADUCIDAD:** LA UNIVERSIDAD, podrá declarar la caducidad de este contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 064 de 2008, artículo 75. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Declarada la caducidad EL **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el acuerdo 064 de 2008 y **LA UNIVERSIDAD** podrá continuar la ejecución del objeto del contrato a través del garante o de otro contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si **LA UNIVERSIDAD** se abstiene de declarar la caducidad adoptara las medidas de control de intervención necesarias para garantizar la continuidad de las obras objeto del contrato. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad conforme al artículo 74 del Acuerdo 064 de 2008. **CLÁUSULA NOVENA.- MULTAS:**- En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD, le impondrá multas diarias sucesivas equivalentes al 0.5% del valor del Contrato, sin que en su conjunto excedan el 10% del valor total del contrato. La multa se impondrá por Resolución motivada expedida por el Rector de la Universidad. **CLÁUSULA VIGESIMA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad del contrato sin perjuicio de la imposición de multas, la UNIVERSIDAD podrá imponer al CONTRATISTA mediante resolución motivada, una sanción equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato como sanción anticipada de perjuicios. El Valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor de EL CONTRATISTA, si lo hubiere o de las garantías constituidas y si eso último no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA** se obliga a presentar la certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal según sea el caso, en la cual se indique el pago de los aportes de salud del personal vinculado a la ejecución del contrato de acuerdo con la ley y cumplir con los aportes parafiscales del SENA, CAJA DE COMPENSACION, BIENESTAR FAMILIAR, en el lugar donde se ejecuta el contrato. Estos documentos deberán ser presentados por EL CONTRATISTA, a más tardar, el último día de cada mes durante la ejecución de la obra y antes del acta final del respectivo contrato. **PARÁGRAFO.** El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se de cumplimiento, previa verificación de la mora, mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento por dos meses, la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa, conforme a lo establecido en el artículo primero de la Ley 828 de 2003, modificatorio del parágrafo segundo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio del presente contrato la Ciudad de Popayán. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. 1) Certificación de Disponibilidad presupuestal No. 201601131, emanada de la División de Gestión Financiera. 2) Oferta Técnico Jurídica del CONTRATISTA 138 folios. 3) Certificación de encontrarse al día en los aportes de salud y en el pago de aportes parafiscales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.-** La liquidación del contrato se efectuará, de común acuerdo mediante acta firmada por las partes contratantes y el interventor, a más tardar dentro de

295

443

los sesenta (60) días siguientes al vencimiento del plazo contractual. La liquidación del contrato se realizara unilateralmente por la UNIVERSIDAD en el evento del parágrafo del articulo 65 del acuerdo 064 de 2008, o cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaro nulo. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su legalización EL CONTRATISTA deberá: a) Constituir las garantías las cuales deben ser aprobadas por la Universidad, b) Presentar el comprobante por concepto de pago de la estampilla "Universidad del Cauca 180 años". Estos trámites de legalización deberán ser realizados por EL CONTRATISTA, dentro de los tres (03) días calendario siguiente a la firma del contrato. Para constancia se firma en Popayán a los trece (13) días del mes de junio de 2016.

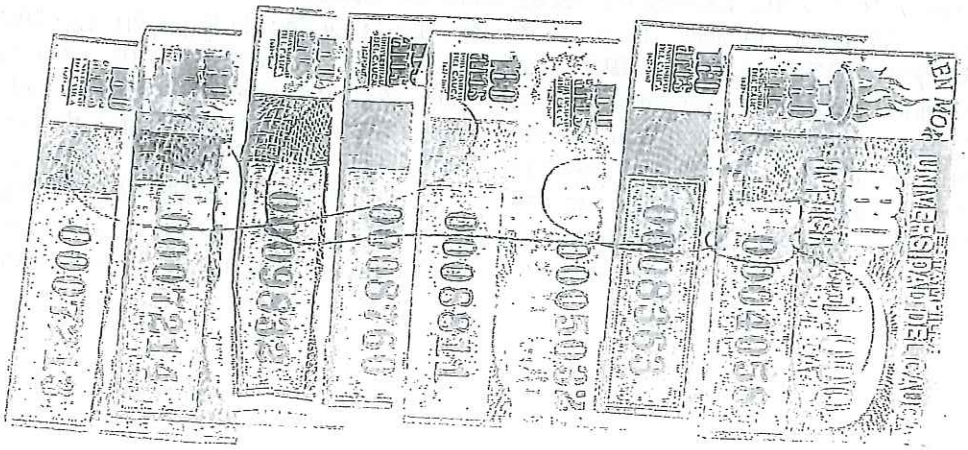
LA UNIVERSIDAD,

YANETH NOGUERA RAMOS
Rectora Delegataria

EL CONTRATISTA

DIEGO DARIO CASTRO ZÚÑIGA
C.C. N°

ALG/LCPB



95046

OTROSI No 01 AL CONTRATO No. 2.3. 31.4/038 DE 2016

CONTRATO DE OBRA
CONTRATISTA: ELECTRO SISTEMAS DEL CAUCA/ DIEGO DARIO CASTRO

Entre los suscritos a saber JUAN DIEGO CASTRILLÓN ORREGO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 6.893.441 expedida en Monteria, obrando en su calidad de Rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD DEL CAUCA, que para efectos del presente contrato y en adelante se llamará la UNIVERSIDAD, de una parte y de la otra DIEGO DARIO CASTRO ZÚÑIGA identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.540.114 de Popayán, quien obra en su calidad de propietario del establecimiento de comercio ELECTRO SISTEMAS DEL CAUCA, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el otrosí N° 1 al contrato de obra N° 2.3.31.4/38 de 2016, previas las siguientes consideraciones: 1) La Interventoría y el supervisor del contrato solicitan y justifican la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato 2.3.31.4/38 de 2016, cuyo objeto es: *OBRA CIVIL CONSTRUCCIÓN TENDIDOS REDES ELECTRICAS DE MEDIA TENSIÓN, MONTAJE, TRANSFORMADOR , SISTEMA DE PUESTA A TIERRA Y TABLERO DE DISTRIBUCIÓN GENERAL PARA LAS INSTALACIONES DEL CAMPUS CARVAJAL DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA EN SANTANDER DE QUILICHAO (c)*", teniendo en cuenta el balance de obra. 2) El Acuerdo 064 de 2008 o estatuto de contratación en su artículo 16, estableció el otrosí y lo define como el documento mediante el cual se modifica el alcance, condiciones, precio, plazo del contrato. 3) Las anteriores consideraciones conllevan a la adición y prorroga debiendo entonces modificar las cláusulas segunda valor del contrato, tercera disponibilidad presupuestal, quinta plazo de ejecución, décima sexta garantías. En consecuencia las cláusulas antes descritas se modifican de la siguiente manera: **CLÁUSULA SEGUNDA- VALOR ADICIONAL:** Adicionar al contrato la suma de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($14.258.534,oo). **CLÁUSULA TERCERA- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIONAL:** LA UNIVERSIDAD pagará el valor adicional con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 201603291 del 04 de noviembre de 2016. **CLÁUSULA QUINTA- PRÓRROGA:** Prorrogar la vigencia del contrato en quince (15) días más contados a partir de la terminación del plazo inicialmente pactado. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: GARANTÍAS:** El contratista deberá ampliar las garantías inicialmente constituidas para amparar el mayor valor y la prórroga del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS ADICIONALES:** Adicionar los siguientes documentos al contrato: Oficio N° 2.2-92.8/1041 de 2016, justificación suscrita por el supervisor del contrato, certificado de disponibilidad presupuestal N° 201603291 de 2016. **REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN DEL OTROSÍ:** El presente se perfecciona con la firma de las partes y para su legalización EL CONTRATISTA deberá: 1. Ampliar las garantías las cuales deben ser aprobadas por la Universidad. 2- Pagar el valor de las estampillas "Universidad del Cauca 180 años", por concepto de la adición. **VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las cláusulas del contrato original que no hubieran sido modificadas expresamente por el presente otrosí conservan su vigencia. En constancia a lo acordado, se firma por las partes en la ciudad de Popayán, a los diez y siete (17) días del mes de noviembre de 2016.

LA UNIVERSIDAD,

JUAN DIEGO CASTRILLÓN ORREGO
Rector

EL CONTRATISTA

DIEGO DARIO CASTRO ZÚÑIGA

206

ACREDITADO ONAC
ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA

ISO/IEC 17020: 2012
15-OIN-037

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
DICTAMEN DE INSPECCION Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL RETIE
DISTRIBUCIÓN

A. IDENTIFICACIÓN DEL ORGANISMO DE INSPECCIÓN

Lugar y Fecha:	Cali, Valle del Cauca, 22/12/2016	Dictamen de Inspección N°	CEA-D-60-A001-2016
Nombre Organismo de Inspección:	CEA INSPECCIONES S.A.S	Resolución de Acreditación:	15-OIN-037
Nit. Organismo de Inspección:	900824250-6		
Dirección domicilio:	Avenida 3 norte # 8N-24 Ofc. 625 Edf. Centenario I	Teléfono	6608860

B. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE DISTRIBUCIÓN OBJETO DEL DICTAMEN

Localización			Campus Carvajal				Tensión kV	0,208-0,120	Capacidad kVA	112,5			
Zona:	Urbana	X	Rural		Aislada del SIN		Servicio:	Residencial		Comercial	X	Industrial	
Uso:	General		Exclusivo		Alumbrado público		Uso Final	X					
Tipo Config.		Monofásica			Trifásica	X	Longitud [km]	0,024	Tipo y calibre de conductores		2(3X2/0 AWG THHN)		
Material estructuras:		Concreto			N° de estructuras o apoyos		2	Año de terminación			2016		

C. IDENTIFICACIÓN DE PROFESIONALES COMPETENTES RESPONSABLES DE LA INSTALACIÓN

Diseñador	Carolina Gonzales Naranjo	Mat. Prof. N°	VL205-52287
Interventor (si lo hay)	N/A	Mat. Prof. N°	N/A
Constructor	Diego Dario Castro Zuñiga	Mat. Prof. N°	CN250-93858

D. ASPECTOS EVALUADOS

ITEM	REQUISITO ESCENCIAL	ASPECTO A EVALUAR	APLICA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Diseño	Planos, Diagramas y Esquemas	SI	X	-
2		Análisis de Riesgo de Origen Eléctrico	SI	X	-
3		Especificaciones Técnicas, Memorias de Cálculo	SI	X	-
4		Matrículas profesionales de personas calificadas	SI	X	-
5	Campos	Valores de Campos Electromagnéticos	NO	-	-
6	Distancias	Distancias de seguridad	SI	X	-
7	Protecciones	Accesibilidad a todos los dispositivos de control y protección	SI	X	-
8		Funcionamiento del corte automático de la alimentación	SI	X	-
9		Selección de conductores	SI	X	-
10		Selección de dispositivos de protección contra sobretensiones	SI	X	-
11		Selección de dispositivos de protección contra sobrecorrientes	SI	X	-
12	Protección contra Rayos	Evaluación del nivel de riesgo	SI	X	-
13		Implementación de la protección	NO	-	-
14	Sistema de Puesta a Tierra	Continuidad de los conductores de tierra y conexiones equipotenciales	SI	X	-
15		Conexión en el sistema de puesta a tierra	NO	-	-
16		Resistencia de puesta a tierra	SI	X	-
17		Tensiones de contacto y de paso	NO	-	-
18	Señalización	Identificación de circuitos	SI	X	-
19		Identificación de canalizaciones	SI	X	-
20		Diagramas, Esquemas, Avisos y Señales de seguridad	SI	X	-
21	Documentación Final	Memoria del Proyecto	SI	X	-
22		Plano(s) de la construido	SI	X	-
23		Certificados de productos	SI	X	-
24	Otros	Apoyos y estructuras	SI	X	-
25		Cámaras y canalizaciones subterráneas	SI	X	-
26		Dispositivos de seccionamiento y mando	SI	X	-
27		Ejecución de las conexiones	SI	X	-
28		Ensayos funcionales	SI	X	-
29		Herrajes	NO	-	-
30		Materiales acordes con las condiciones ambientales	SI	X	-
31		protección contra la corrosión	SI	X	-
32		Resistencia de aislamiento	SI	X	-
33		Selección mecánica de elementos de la instalación	NO	-	-
34		Verificación de equipos	SI	X	-
			NO	-	-

E. OBSERVACIONES, MODIFICACIONES, Y ADVERTENCIAS ESPECIALES

Alcance: Comprende la inspección a las instalación eléctrica de una acometida trifásica en baja tensión 208-120V en conductor 2No.2/0 AWG THHN por fase, con una longitud de 24 metros en total desde bornes en baja tensión de un transformador en poste de 112,5kVA, pasando por dos cámaras de inspección y bandeja hasta protección de 400A ajustable en tablero general distribución.

NOTA: El uso final no se incluya ya que son cargas existentes y lo que se busca es independizar los consumos entre Universidad del Cauca y Universidad del Valle.

Expediente	CEA-OS-116-2016	Proyecto	SEDE-UNICAUCA CAMPUS CARVAJAL	Fecha de Inspección	17/12/2016
Nombre o razón social del propietario de la instalación:			Universidad del Cauca		
Este dictamen valida la Declaración de cumplimiento RETIE No:	03		Resolución con la cual se realiza la inspección:		50705 Agosto 30 de 2013
El valor de la resistencia de puesta a tierra medido es:	0,47	Ω			

CEA INSPECCIONES S.A.S, no se hace responsable por las modificaciones presentadas una vez se emite este dictamen.
El alcance de esta inspección no incluye los equipos asociados a las salidas eléctricas internas.

F. RELACIÓN DE ANEXOS

Diseño detallado, Certificado de productos, Declaraciones RETIE, Copia de Matrículas Profesionales.

G. RESULTADO DE LA INSPECCION

RESULTADO: Aprobada [] No Aprobada []

Nombre Director Técnico Organismo de Inspección: Carlos Eduardo Arango Barrios — Mat Pr. VL205-14860

Nombre y Apellidos del Inspector: Andres Felipe Victoria Muñoz — Mat. Pro. VL205-97407

Para consultar la autenticidad de este documento escanee el código QR o ingrese a la página www.ceainspecciones.com

Nota: Señor Operador el original de este documento es valido solo con sello seco

ACREDITADO ONAC
ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA

ISO/IEC 17020: 2012
15-OIN-037

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
DICTAMEN DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL RETIE
DISTRIBUCIÓN

A. IDENTIFICACIÓN DEL ORGANISMO DE INSPECCIÓN

Lugar y Fecha: Cali, Valle del Cauca, 22/12/2016
Dictamen de Inspección N°: CEA-D-60-A002-2016
Nombre Organismo de Inspección: CEA INSPECCIONES S.A.S
Resolución de Acreditación: 15-OIN-037
Nit. Organismo de Inspección: 900824250-6
Teléfono: 6608860
Dirección domicilio: Avenida 3 norte # 8N-24 Ofc. 625 Edf. Centenario I

B. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE DISTRIBUCIÓN OBJETO DEL DICTAMEN

Localización: Campus Carvajal
Tensión kV: 13,2
Capacidad kVA: 112,5
Zona: Urbana X Rural
Aislada del SIN
Servicio: Residencial
Comercial X Industrial
Uso: General Exclusivo
Alumbrado público
Uso Final: X
Tipo Config.: Monofásica Trifásica X
Longitud [km]: 0,025
Tipo y calibre de conductores: 1/0 ACSR
Material estructuras: Concreto
N° de estructuras o apoyos: 2
Año de terminación: 2016

C. IDENTIFICACIÓN DE PROFESIONALES COMPETENTES RESPONSABLES DE LA INSTALACIÓN

Diseñador: Carolina Gonzalez Naranjo — Mat. Prof. N°: VL205-62287
Interventor (si lo hay): N/A — Mat. Prof. N°: N/A
Constructor: Diego Dario Castro Zuñiga — Mat. Prof. N°: CN250-93858

D. ASPECTOS EVALUADOS

ITEM	REQUISITO ESCENCIAL	ASPECTO A EVALUAR	APLICA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Diseño	Planos, Diagramas y Esquemas	SI	X	-
2		Análisis de Riesgo de Origen Eléctrico	SI	X	-
3		Especificaciones Técnicas, Memorias de Cálculo	SI	X	-
4		Matrículas profesionales de personas calificadas	NO	-	-
5	Campos	Valores de Campos Electromagnéticos	SI	X	-
6	Distancias	Distancias de seguridad	SI	X	-
7	Protecciones	Accesibilidad a todos los dispositivos de control y protección	NO	-	-
8		Funcionamiento del corte automático de la alimentación	SI	X	-
9		Selección de conductores	SI	X	-
10		Selección de dispositivos de protección contra sobretensiones	SI	X	-
11		Selección de dispositivos de protección contra sobrecorrientes	SI	X	-
12	Protección contra Rayos	Evaluación del nivel de riesgo	NO	-	-
13		Implementación de la protección	SI	X	-
14	Sistema de Puesta a Tierra	Continuidad de los conductores de tierra y conexiones equipotenciales	NO	-	-
15		Corrientes en el sistema de puesta a tierra	SI	X	-
16		Resistencia de puesta a tierra	NO	-	-
17		Tensiones de contacto y de paso	SI	X	-
18	Señalización	Identificación de circuitos	NO	-	-
19		Identificación de canalizaciones	SI	X	-
20		Diagramas, Esquemas, Avisos y Señales de seguridad	SI	X	-
21	Documentación Final	Memoria del Proyecto	SI	X	-
22		Plano(s) de lo construido	SI	X	-
23		Certificaciones de productos.	SI	X	-
24	Otros	Apoyos y estructuras	NO	-	-
25		Cámaras y canalizaciones subterráneas	SI	X	-
26		Dispositivos de seccionamiento y mando	SI	X	-
27		Ejecución de las conexiones	NO	-	-
28		Ensayos funcionales	SI	X	-
29		Herrajes	SI	X	-
30		Materiales acordes con las condiciones ambientales.	SI	X	-
31		protección contra la corrosión	NO	-	-
32		Resistencia de aislamiento	SI	X	-
33		Sujeción mecánica de elementos de la instalación	NO	-	-
34		Ventilación de equipos			

E. OBSERVACIONES, MODIFICACIONES, Y ADVERTENCIAS ESPECIALES

Alcance: Comprende la inspección a las instalaciones eléctricas de una red aérea de distribución en Media Tensión a 13,2kV en conductor 1/0 ACSR ecológico con una longitud de 25 metros desde punto de conexión hasta bornes un transformador en poste de 112,5kVA.

Expediente: CEA-OS-116-2016 — Proyecto: SEDE-UNICAUCA CAMPUS CARVAJAL — Fecha de Inspección: 17/12/2016
Nombre o razón social del propietario de la Instalación: Universidad del Cauca
Este dictamen valida la Declaración de cumplimiento RETIE No: 01 — Resolución con la cual se realiza la Inspección: 90705 Agosto 30 de 2013
El valor de la resistencia de puesta a tierra medido es: 0,47 Ω
CEA INSPECCIONES S.A.S. no se hace responsable por las modificaciones presentadas una vez se emite este dictamen.
El alcance de esta Inspección no incluye los equipos asociados a las salidas eléctricas internas.

F. RELACIÓN DE ANEXOS

Diseño detallado, Certificado de productos, Declaraciones RETIE, Copia de Matrículas Profesionales.

G. RESULTADO DE LA INSPECCIÓN

RESULTADO: Aprobada [] — No Aprobada []
Nombre Director Técnico Organismo de Inspección: Carlos Eduardo Arango Barrios — Mat.Pr. VL205-14900
Nombre y Apellidos del Inspector: Andres Felipe Victoria Muñoz — Mat. Pro. VL205-97407

F-III-16 V:2

Nota: Señor Operador el original de este documento es valido solo con sello seco

Para consultar la autenticidad de este documento escanee el código QR o ingrese a la página www.ceainspecciones.com

297

ACREDITADO ONAC
ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA

ISO/IEC 17020: 2012
15-OIN-037

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
DICTAMEN DE INSPECCION Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL RETIE
SUB ESTACIONES

A. IDENTIFICACIÓN DEL ORGANISMO DE INSPECCIÓN

Ciudad y Fecha de expedición: Cali, Valle del Cauca, 22/12/2016 — Dictamen N°: CEA-D-60-A003-2016

Nombre Organismo de Inspección: CEA INSPECCIONES S.A.S — Resolución de Acreditación: 15-OIN-037

Nit. Organismo de Inspección: 900824250-6

Dirección domicilio: Avenida 3 norte # 8N-24 Ofc. 625 Edf. Centenario I — Teléfono: 6608660

B. IDENTIFICACIÓN DE LA SUBESTACIÓN OBJETO DEL DICTAMEN

Tipo de proceso asociado:	Generación		Transformación	X	Distribución		Uso final		
Tipo de Subestación:	AT Ó EAT		MT-Poste	X	MT-Interior		MT-Pedestal		
Tipo de Instalación:	Residencial		Comercial	X	Industrial		Uso General		
Cap. Instalada [kVA ó kW]:	112,5	Tensión [kV]:	13,2/0,208-0,120		N°. de Transformadores:	1	Año de terminación:	2016	

C. IDENTIFICACIÓN DE PROFESIONALES COMPETENTES RESPONSABLES DE LA SUBESTACIÓN

Diseñador	Carolina Gonzales Naranjo	Mat. Prof. N°: VL205-62287
Interventor (si lo hay)	N/A	Mat. Prof. N°: N/A
Responsable de la construcción	Diego Dario Castro Zuñiga	Mat. Prof. N°: CN250-93858

D. ASPECTOS EVUALUADOS

ITEM	REQUISITO ESCENCIAL	ASPECTO A EVALUAR	APLICA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Diseño Eléctrico	Planos, Diagramas y Esquemas	SI	X	-
2		Análisis de Riesgo de Origen Eléctrico	SI	X	-
3		Especificaciones Técnicas, Memorias de Cálculo	SI	X	-
4		Matrículas profesionales de personas calificadas.	SI	X	-
5	Campos	Valores de Campos Electromagnéticos en áreas de trabajo permanente	NO	-	-
6	Distancias	Distancias de Seguridad	SI	X	-
7		Barreras de acceso	NO	-	-
8		Encerramiento de equipos (mallas, cuartos, bóvedas)	NO	-	-
9	Protecciones	Accesibilidad a todos los dispositivos de control y protección	SI	X	-
10		Dispositivos de seccionamiento y mando	SI	X	-
11		Selección de conductores	SI	X	-
12		Selección de dispositivos de protección contra sobrecorrientes	SI	X	-
13		Tiempo de respuesta de protecciones para despeje de fallas	SI	X	-
14		Selección de dispositivos de protección contra sobretensiones	SI	X	-
15	Protección contra Rayos	Evaluación del nivel de riesgo	SI	X	-
16		Implementación de la protección	NO	-	-
17	Sistema de Puesta a Tierra	Continuidad de los conductores de tierra y conexiones equipotenciales	SI	X	-
18		Corrientes en el sistema de puesta a tierra	NO	-	-
19		Equipotencialidad	SI	X	-
20		Resistencia de puesta a tierra	SI	X	-
21		Cálculo de tensión de contacto, de paso y transferida	SI	X	-
22		Verificación de tensión de contacto, de paso y transferida	NO	-	-
23	Señalización de campo	Identificación de circuitos, conductores de neutro y tierras	SI	X	-
24		Diagramas, Esquemas, Avisos y Señales de Seguridad	SI	X	-
25		Mímicos	NO	-	-
26	Documentación final	Memoria del Proyecto	SI	X	-
27		Plano(s) de lo construido	SI	X	-
28		Certificaciones de producto	SI	X	-
29	Otros	Enclavamientos	NO	-	-
30		Ensayos dieléctricos	NO	-	-
31		Estructuras y herrajes	SI	X	-
32		Compatibilidad térmica de equipos y materiales	SI	X	-
33		Ejecución de las conexiones	SI	X	-
34		Ensayos funcionales	NO	-	-
35		Materiales acordes con las condiciones ambientales	SI	X	-
36		Montaje	SI	X	-
37		Protección contra arcos internos	SI	X	-
38		Protección contra electrocución por contacto directo	SI	X	-
39		Protección contra electrocución por contacto indirecto	SI	X	-
40		Resistencia de aislamiento	NO	-	-
41		Sistema contra incendios	NO	-	-
42		Señalización del riesgo de materiales	NO	-	-
43		Sujeción mecánica de elementos de la instalación	SI	X	-
44		Ventilación de equipos	NO	-	-

E. OBSERVACIONES, MODIFICACIONES, Y ADVERTENCIAS ESPECIALES

Alcance: Comprende la inspección de una subestación tipo poste con un transformador de 112,5kVA, 13200Vl208-120V, numero de serie: 405104 y sistema de puesta a tierra.

Expediente: CEA-OS-116-2016 — Proyecto: SEDE-UNICAUCA CAMPUS CARVAJAL — Fecha de Inspección: 17/12/2016

Nombre o razón social del propietario de la instalación: Universidad del Cauca

Este dictamen valida la Declaracion de cumplimiento RETIE No: 02 — Resolucion con la cual se realiza la inspeccion: 90708 Agosto 30 de 2013

El valor de la resistencia de puesta a tierra medido es: 0,47 Ω

CEA INSPECCIONES S.A.S. no se hace responsable por las modificaciones presentadas una vez se emite este dictamen.
El alcance de esta inspección no incluye los equipos asociados a las salidas eléctricas internas.

F. RELACIÓN DE ANEXOS

Diseño detallado, Certificado de productos, Declaraciones RETIE, Copia de Matrículas Profesionales.

G. RESULTADO DE LA INSPECCIÓN

RESULTADO: Aprobada: X — No Aprobada:

Nombre Director Técnico Organismo de Inspección: Carlos Eduardo Arango Barrios — Mat.Pr.: VL205-14900

Nombre y Apellidos del Inspector: Andres Felipe Victoria Muñoz — Mat. Pro.: VL205-97407

Nota: Señor Operador el original para consultar la autenticidad de este documento escanee el código QR o ingrese a la página www.ceainspecciones.com

UNIVERSIDAD DEL CAUCA
RECTORIA
OFICINA DE PLANEACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

OBRA	PLAZO	INICIACION	VENCIMIENTO	V/R CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
2.5. DE 2016	30 DIAS + 15 DIAS	27-jun-16	5-12-216	VR. INICIAL $97.529.875	
	SUSP. 1: 27/06/2016	REIN. 1: 24/08/2016		VR. ADIC. 14.258.534	ACTA DE OBRA Y DE RECIBO FINAL
	SUSP. 2: 12/09/2017	REIN. 2: 10/10/2016			
	SUSP. 3: 20/10/2018	REIN. 3: 15/11/2016			

OBJETO: CONSTRUCCION DE TENDIDO DE REDES ELECTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSION, MONTAJE DE TRANSFORMADOR, SISTEMA PUESTA A TIERRA Y TABLERO DE DISTRIBUCION GENERAL PARA LAS INSTALACIONES DE CAMPUS CARVAJAL DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA EN SANTANDER DE QUILICHAO.

CONTRATISTA: ELECTRO SISTEMAS DEL CAUCA / DIEGO DARÍO CASTRO ZÚÑIGA
SUPERVISOR : DIEGO ÁNDRES CASTRO GARCIA

FECHA: 5 DE DICIEMBRE 2016

CODIGO	DESCRIPCION	CONDICIONES CONTRACTUALES VIGENTES				CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA MODIFICACION-ACTA 01			OBRA EJECUTADA VR. PRESENTE ACTA		OBRA EJECUTADA ACUMULADA	
		UND.	CANTID.	V/UNIT.	V/TOTAL	CANTID.	VR. UNITARIO	V/TOTAL	CANTID.	VALOR	CANTID.	VALOR
1	Materiales según normas CEO de conjunto trifásico sencillo normal horizontal lineal, 13,2 kV- instalado en poste proyectado. Incluye mano de obra correspondiente a vestida de estructura.	UND	1	$ 625.800	$ 625.800	1	$ 625.800	$ 625.800	1	$ 625.800	1	$ 625.800
2	Materiales según normas CEO de conjunto trifasico sencillo normal horizontal terminal, 13,2 kV- TSN-215C, incluye poste de concreto de 11mts x 510, hincado y aplomado y mano de obra correspondiente a vestida de estructura.	UND	2	$ 1.925.000	$ 3.850.000	1	$ 1.925.000	$ 1.925.000	1	$ 1.925.000	1	$ 1.925.000
3	Montaje en poste de transformador trifásico de 112,5 kVA conexión DYn5- 13,2/0,208/0,127 V con sus protecciones- incluye: Cruceta metálica de 64x64x5mmx2m + collarines+diagonales + SPT 1 varilla Cu-Cu 2.4mts 5/8" + bajantes en tubo IMC 3/4" y todas las protecciones y elementos que requieran su instalacion.	UND	1	$ 1.996.500	$ 1.996.500	1	$ 1.996.500	$ 1.996.500	1	$ 1.996.500	1	$ 1.996.500
4	Tramo aéreo red trifásica en media tensión 13,2 kV(pase flojo) incluye cable Al semiaislado (ecológico) acsr #2 - 15kV. Incluye mano de obra tendido 25 ML y apertura de puentes existentes.	GL	1	$ 719.500	$ 719.500	0	$ 719.500	$ -	0	$ -	0	$ -
5	Cambio de cortacircuitos en el arranque, incluye los cortacircuitos monopolares15kV y mano de obra del desmonte de los existentes y montaje de los mismos sobre estructura existente.	UND	3	$ 210.500	$ 631.500	0	$ 210.500	$ -	0	$ -	0	$ -
6	Suministro e instalacion Equipo de medida de energía en media tension consistente en tres transformadores de corriente 400/5A clase 0,5s, tres transformadores de tension 13,2 / 0,120 kV clase 0,5s bloque de prueba en caja de policarbonato, medidor de energía clase 0,5s multirango con puerto para instalación de modem de telemedida, con perfil de carga - alojado en caja de policarbonato y cableado con cables de control 7x12 y 4x12, coraza americana, capacete, tubería metálica IMC, de 1" fijas al poste con cinta band-it y hebillas	UND	1	$ 25.650.000	$ 25.650.000	1	$ 25.650.000	$ 25.650.000	1	$ 25.650.000	1	$ 25.650.000
7	Suministro y construcción Sistema de Puesta a Tierra (SPT), consistente en una platina de Cu para equipotenciar SPT, 4 varillas Cu Cu de 5/8" x 2,4mts, unidas entre sí por un conductor de cobre desnudo No2 y soldadas a los electrodos con Thermowled 115gr y aplicados 25kg de Favigel por varilla, tener en cuenta que el conductor de Cu desnudo No 2 debe ser extendido hasta el TDG y conectado al barraje de tierra, ademas debe contar con las 4 cajas de inspección 30X30cm en concreto y sus respectivas tapas, es necesario realizar y presentar los resultados arrojados de la medición de resistencia del SPT y certificado de calibración del equipo empleado.	UND	1	$ 3.020.500	$ 3.020.500	1	$ 3.020.500	$ 3.020.500	1	$ 3.020.500	1	$ 3.020.500

446 298

UNIVERSIDAD DEL CAUCA
RECTORIA
OFICINA DE PLANEACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

CONTR... OB...	PLAZO	INICIACION	VENCIMIENTO	V/R CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
2.5.31.4/038	30 DIAS + 15 DIAS	27-jun-16	5-12-216	VR. INICIAL $97.529.875	
DE 2016	SUSP. 1: 27/06/2016	REIN. 1: 24/08/2016			
	SUSP. 2: 12/09/2017	REIN. 2: 10/10/2016		VR. ADIC. 14.258.534	
	SUSP. 3: 20/10/2018	REIN. 3: 15/11/2016			ACTA DE OBRA Y DE RECIBO FINAL

OBJETO: CONSTRUCCION DE TENDIDO DE REDES ELECTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSION, MONTAJE DE TRANSFORMADOR, SISTEMA PÚESTA A TIERRA Y TABLERO DE DISTRIBUCION GENERAL PARA LAS INSTALACIONES DE CAMPUS CARVAJAL DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA EN SANTANDER DE QUILICHAO.

CONTRATISTA: ELECTRO SISTEMAS DEL CAUCA / DIEGO DARÍO CASTRO ZÚÑIGA
SUPERVISOR : DIEGO ÁNDRES CASTRO GARCIA

FECHA: 5 DE DICIEMBRE 2016

CODIGO	DESCRIPCION	CONDICIONES CONTRACTUALES VIGENTES				CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA MODIFICACION-ACTA 01			OBRA EJECUTADA VR. PRESENTE ACTA		OBRA EJECUTADA ACUMULADA	
		UND.	CANTID.	V/UNIT.	V/TOTAL	CANTID.	VR. UNITARIO	V/TOTAL	CANTID.	VALOR	CANTID.	VALOR
8	Bandeja portacables Cablofil 54x300mm con todos los accesorios de fijación y soporte que requiera su instalación, destinada para alojar la acometida electrica en baja tensión desde el trafo hasta el TDG. Incluye mano de obra	ML	25	$ 43.000	$ 1.075.000	17	$ 43.000	$ 731.000	17	$ 731.000	17	$ 731.000
9	Acometida trifásica en baja tensión desde el transformador hasta el TDG incluye el cable de Cu encauchetado 2x3#2/0 awg THHN+ 1#2/0 awg THHN+1#2 awg D-D, con terminales de cobre electroplateado de ponchar para conexión a tablero y bornes de transformador, 1 caja inspección 1,0x1,0x0,5 en concreto con tapa en angulo metálico. Mano de obra tendido red y construcción caja de paso.	ML	50	$ 193.000	$ 9.650.000	0	$ 193.000	$ -	0	$ -	0	$ -
10	Construcción cámara de registro en concreto de 1.0x1.0x0.5 con tapa de concreto y ángulo metalico + tramo 6mts tendido tuberia en dos vias con ducto en pvc 3" tipo pesado. Incluye material de construcción y mano de obra	UND	1	$ 658.498	$ 658.498	2	$ 658.498	$ 1.316.996	2	$ 1.316.996	2	$ 1.316.996
11	Suministro Transformador trifásico de 112,5 kVA conexión DYn5- 13,2/0,208/0,127 V - inmerso en aceite dielectrico - refrigeracion tipo ONAN- con DPS (3) instalados en la cuba - Cambiador de tap- Para instalacion en poste.- con protocolo de pruebas	UND	1	$ 12.320.000	$ 12.320.000	1	$ 12.320.000	$ 12.320.000	1	$ 12.320.000	1	$ 12.320.000
12	Suministro e instalación de tablero de distribucion general TDG metálico tipo A-CDA pintura electrostatica- norma RETIE para montar equipo de control y protección en baja tensión, con 3 transformadores de corriente tipo toroide clase de 500/5A -DPS 120/208 3 fases 4 hilos, tipo II - Equipo de medición integrada Ref. PM 200, medición de parámetros (V, I, KW, KVAR, KVA, FP, F - interruptor principal termoganetico en caja moldeada de 3 X 400 A (Ajustable) 25kA- Barraje de cobre circuitos normales 3F-5H 500 A- Barraje de cobre circuitos emergencia 3F-5H 300 A- TRANSFERENCIA AUTOMATICA con contactores AC3 para 75 kVA- interruptores termomagneticos en caja moldeada de acuerdo con el diagrama unifilar- barra de neutros - barra de tierras-banco de condensadores automatico-control reactivos- de acuerdo con diagrama unifilar- NORMA RETIE, de acuerdo al diagrama unifilar.	UND	1	$ 17.520.000	$ 17.520.000	1	$ 17.520.000	$ 17.520.000	1	$ 17.520.000	1	$ 17.520.000
13	Trabajos de linea viva para conexión del circuito y cambio de cortacircuitos del arranque. Acompañamiento, gestion y legalización ante la compañía electrificadora de los trabajos realizados en MT.	GI	1	$ 1.498.000	$ 1.498.000	1	$ 1.498.000	$ 1.498.000	1	$ 1.498.000	1	$ 1.498.000
	ITEMS NO PREVISTOS											
NP1	Localización estanquillado, replanteo.	GL		$ 1.600.000	$ -	1	$ 1.600.000	$ 1.600.000	1	$ 1.600.000	1	$ 1.600.000

UNIVERSIDAD DEL CAUCA
RECTORIA
OFICINA DE PLANEACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

OBRA	PLAZO	INICIACION	VENCIMIENTO	V/R CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
2.5.	30 DIAS + 15 DIAS	27-jun-16		VR. INICIAL $97.529.875	
	SUSP. 1: 27/06/2016	REIN. 1: 24/08/2016			
DE 2016	SUSP. 2: 12/09/2017	REIN. 2: 10/10/2016	5-12-216	VR. ADIC. 14.258.534	ACTA DE OBRA Y DE RECIBO FINAL
	SUSP. 3: 20/10/2018	REIN. 3: 15/11/2016			

OBJETO: CONSTRUCCION DE TENDIDO DE REDES ELECTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSION, MONTAJE DE TRANSFORMADOR, SISTEMA PÚESTA A TIERRA Y TABLERO DE DISTRIBUCION GENERAL PARA LAS INSTALACIONES DE CAMPUS CARVAJAL DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA EN SANTANDER DE QUILICHAO.

CONTRATISTA: ELECTRO SISTEMAS DEL CAUCA / DIEGO DARÍO CASTRO ZÚÑIGA
SUPERVISOR : DIEGO ÁNDRES CASTRO GARCIA

FECHA: 5 DE DICIEMBRE 2016

CODIGO	DESCRIPCION	CONDICIONES CONTRACTUALES VIGENTES				CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA MODIFICACION-ACTA 01			OBRA EJECUTADA VR. PRESENTE ACTA		OBRA EJECUTADA ACUMULADA	
		UND.	CANTID.	V/UNIT.	V/TOTAL	CANTID.	VR. UNITARIO	V/TOTAL	CANTID.	VALOR	CANTID.	VALOR
NP2	Estructura de arranque (E). Retiro de protecciones y adecuación de estructura con nuevas protecciones.	GL		$ 1.996.500	$ -	1	$ 1.996.500	$ 1.996.500	1	$ 1.996.500	1	$ 1.996.500
NP3	Tramo aéreo red trifásica en media tensión 13,2 KV (pase flojo) incluye cable al semiaislado (ecológico) acsr # 2 - 15KV. Incluye mano de obra tendido 40 ML y apertura de puentes existentes.	UND		$ 1.151.200	$ -	0	$ 1.151.200	$ -	0	$ -	0	$ -
NP4	Materiales según normas CEO de conjunto trifasico sencillo normal horizontal terminal, 13,2 kV- TSN-215C, incluye poste de concreto de 11 x 510 a 11 x 750KG, hincado y aplomado y mano de obra correspondiente a vestida de estructura.	GL		$ 2.255.000	$ -	0	$ 2.255.000	$ -	0	$ -	0	$ -
NP5	Materiales según normas CEO de conjunto trifasico sencillo normal horizontal terminal, 13,2 kV- TSN-215C, incluye poste de concreto de 11 x 510 a 12 x 1050KG, hincado y aplomado y mano de obra correspondiente a vestida de estructura.	UND		$ 2.500.000	$ -	0	$ 2.500.000	$ -	0	$ -	0	$ -
NP 6	Cimentación de postes	UND		$ 180.000	$ -	2	$ 180.000	$ 360.000	2	$ 360.000	2	$ 360.000
NP 7	Acometida trifásica en baja tensión desde el transformador hasta el TDG incluye el cable de Cu encauchetado 2x3#2/0 awg THHN+ 1#2/0 awg THHN+1#2 awg D-D, con terminales de cobre electroplateado de ponchar para conexión a tablero y bornes de transformador, 1 caja inspección 1,0x1,0x0,5 en concreto con tapa en angulo metálico. Mano de obra tendido red y construcción caja de paso.	ML		$ 193.000	$ -	65	$ 193.000	$ 12.545.000	65	$ 12.545.000	65	$ 12.545.000
NP8	Adecuación de estructura de arranque existente para interconectar circuito de CEO con circuito que interconecta en el punto de conexión la Red asociada al proyecto nuevo de la Universidad del Cauca.	UND		$ 1.150.000	$ -	1	$ 1.150.000	$ 1.150.000	1	$ 1.150.000	1	$ 1.150.000
NP9	Materiales según normas CEO de conjunto trifasico sencillo normal horizontal terminal, 13,2 kV- TSN-215C, incluye poste de concreto de 11 x 510 a 12 x 750KG, hincado y aplomado y mano de obra correspondiente a vestida de estructura.	UND		$ 2.400.000	$ -	1	$ 2.400.000	$ 2.400.000	1	$ 2.400.000	1	$ 2.400.000
NP10	Sellamiento de ductos reserva - ductos cableados en cajas de paso de distribución. Incluye sika especia para sellamiento, guantes y elementos para aplicación y mano de obra	UND		$ 1.250.000	$ -	1	$ 1.250.000	$ 1.250.000	1	$ 1.250.000	1	$ 1.250.000
NP11	Desague de cajas de paso incluye ducto PVC, materiales para obra civil y mano de obra.	UND		$ 120.000	$ -	1	$ 120.000	$ 120.000	1	$ 120.000	1	$ 120.000
NP12	Tramo aéreo red trifásica en media tensión 13,2 KV (pase flojo) incluye cable al semiaislado (ecológico) acsr # 2 - 15KV. Incluye mano de obra tendido 40 ML y apertura de puentes existentes.	GL		$ 1.151.200	$ -	1	$ 1.151.200	$ 1.151.200	1	$ 1.151.200	1	$ 1.151.200
	COSTO DIRECTO				79.215.298			89.176.496		$ 89.176.496		$ 89.176.496
	AUI 22 %				17.427.366			19.618.829		19.618.829		$ 19.618.829
	COSTO DIRECTO + COSTO INDERECTO				96.642.664			108.795.325		$ 108.795.325		$ 108.795.325
	IVA 16% SOBRE UTILIDAD 7%				887.211			998.777		$ 998.777		$ 998.777
	COSTO TOTAL				97.529.875			109.794.102		$ 109.794.102		$ 109.794.102

Acta 29

UNIVERSIDAD DEL CAUCA
RECTORIA
OFICINA DE PLANEACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

CONTR OBR	PLAZO	INICIACION	VENCIMIENTO	V/R CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
2.5.31.4/038	30 DIAS + 15 DIAS	27-jun-16	5-12-216	VR. INICIAL $97.529.875	
DE 2016	SUSP. 1: 27/06/2016	REIN. 1: 24/08/2016		VR. ADIC. 14.258.534	ACTA DE OBRA Y DE RECIBO FINAL
	SUSP. 2: 12/09/2017	REIN. 2: 10/10/2016			
	SUSP. 3: 20/10/2018	REIN. 3: 15/11/2016			

OBJETO: CONSTRUCCION DE TENDIDO DE REDES ELECTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSION, MONTAJE DE TRANSFORMADOR, SISTEMA PÚESTA A TIERRA Y TABLERO DE DISTRIBUCION GENERAL PARA LAS INSTALACIONES DE CAMPUS CARVAJAL DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA EN SANTANDER DE QUILICHAO.

CONTRATISTA: ELECTRO SISTEMAS DEL CAUCA / DIEGO DARÍO CASTRO ZÚÑIGA
SUPERVISOR : DIEGO ÁNDRES CASTRO GARCIA

FECHA: 5 DE DICIEMBRE 2016

CODIGO	DESCRIPCION	CONDICIONES CONTRACTUALES VIGENTES				CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA MODIFICACION-ACTA 01			OBRA EJECUTADA			
		UND.	CANTID.	V/UNIT.	V/TOTAL	CANTID.	VR. UNITARIO	V/TOTAL	VR. PRESENTE ACTA CANTID.	VR. PRESENTE ACTA VALOR	ACUMULADA CANTID.	ACUMULADA VALOR
INP13	Certificación RETIE			$ 1.950.598				1.950.598		$ 1.950.598		$ 1.950.598
					97.529.875			111.744.700		$ 111.744.700		$ 111.744.700

ESTADO DEL ANTICIPO	
VALOR ANTICIPO RECIBIDO :	39.011.950
V/R. AMORTIZADO EN ACTAS ANTERIORES :	0
V/R. AMORTIZACION PRESENTE ACTA :	39.011.950
V/R. TOTAL AMORTIZADO A LA FECHA :	39.011.950
SALDO POR AMORTIZAR :	0
V/R. PRESENTE ACTA :	111.744.700
V/R. A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA :	72.732.750

ESTADO DEL CONTRATO	
VALOR BASICO CONTRATO PPAL. :	97.529.875
VALOR CONTRATO ADICIONAL :	14.258.534
VR. TOTAL CONTRATADO	111.788.409
V/R. EJECUTADO PRESENTE ACTA :	111.744.700
V/R. TOTAL ACUMULADO A LA FECHA :	111.744.700
SALDO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD	43.709

VALOR A PAGAR UNIVERSIDAD DEL CAUCA — Son: SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/C

CONSIGNAR EN LA CUENTA — REGIMEN COMUN — DIRECCION:

NOTA: La cuantificación de las actividades aquí plasmadas, así como el control de calidad de las mismas son responsabilidad exclusiva del Interventor, supervisor y el Contratista.

Contratista
DIEGO DARÍO CASTRO ZÚÑIGA
ELECTRO SISTEMAS DEL CAUCA

Supervisor
DIEGO ANDRES CASTRO
acepto

YANETH NOGUERA RAMOS
Vicerrector Administrativo
Aprobada para pago

Interventor
JUAN CARLOS RODRIGUEZ RAMIREZ

Rector

EL INGENIERO HUGO REYNEL REYES AEDO SUPERVISOR DE LA OBRA No1900904-H1 DE 2019.

Certifica

Que el Ingeniero DIEGO DARIO CASTRO ZUÑIGA con número de cedula 10.540.114 de Popayán, realizo el acompañamiento y ejecuto la obra No1900904-H1 DE 2019, cuyo objeto es: Normalización RETIE para la base SEI del aeropuerto de GUAPI, donde se realizó la certificación RETIE y las normas que lo regulan. El contrato fue realizado entre la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y el Ingeniero Diego Darío Castro Zúñiga.

A solicitud del interesado se certifica a los 10 de Enero del 2020.

ING.HUGO REYNEL REYES AEDO
SUPERVISOR DE LA OBRA
CC. 14878002
VL205-2669 Resol. C.P.N. 36/1990

EL INGENIERO HUGO REYNEL REYES AEDO SUPERVISOR DE LA OBRA
No18001552-H3 DE 2018.

Certifica

Que el Ingeniero DIEGO DARIO CASTRO ZUÑIGA con número de cedula 10.540.114 de Popayán, realizo el acompañamiento y ejecuto la obra No18001552-H3 DE 2018, cuyo objeto es: Contratar la normalización RETIE Subestaciones Eléctricas de La Regional Valle, donde se realizó la certificación RETIE y las normas que lo regulan. El contrato fue realizado entre la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y el Ingeniero DIEGO DARIO CASTRO ZUÑIGA.

A solicitud del interesado se certifica a los 28 de febrero del 2019.

ING. HUGO REYNEL REYES AEDO
SUPERVISOR DE LA OBRA
.CC. 14878002
VL205-2669 Resol. C.P.N. 36/1990

REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial
1401-092

LA COORDINACION GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA U.A.E.A.C. CON SEDE EN EL AEROPUERTO "ALFONSO BONILLA ARAGÓN" DE PALMIRA
Regional Valle II

C E R T I F I C A:

Que el señor DIEGO DARIO CASTRO ZUÑIGA identificado con CC. 10.540.114, realizó durante el año 2019, el siguiente contrato:

CONTRATO No.	19000904-H1 DE 2019
OBJETO DEL CONTRATO	NORMALIZACION RETIE PARA LA BASE SEI DEL AEROPUERTO DE GUAPI.
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (3) MESES
FECHA DE INICIO	22 de julio de 2019
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	22 de octubre de 2019
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($79.994.417,00)
VALOR FINAL DEL CONTRATO	SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($79.994.417,00)
NOMBRE DEL CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL NIT. 899.999.059-3 Ubicación: Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón- 3 piso Teléfono: 4185000 Ext.5123-5166-5296
SERIEDAD CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL SERVICIO	RECIBO A SATISFACCION

Esta certificación se expide el 10 de enero de 2020 a solicitud del contratista

MARYLUZ MARTINEZ LARGO
Coordinadora Grupo Administrativo y Financiero - Regional Valle II.

Proyecto: Julia Emma Murillo Cruz. Grupo Administrativo y Financiero (Contratación)

302

REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

1401.092

Palmira, 9 de julio de 2019

CONTRATO No. 19000904-H1 DE 2019

Señor
DIEGO DARIO CASTRO ZUÑIGA
C.C. No. 10540114
Calle 18 # 8N-36
Teléfono de Oficina: 8239776 - 8230951 - 3155911368
Correo electrónico: electrosistemascauca@hotmail.com
Popayán

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 19000904-H1 DE 2019

De conformidad con lo previsto en la Resolución No. 03128 de octubre 6 de 2017 Manual de Contratación de Unidad Administrativa de Aeronáutica Civil y el Artículo 11 numeral 11.4 de la Resolución 0896 del 3 de abril de 2019 y de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 6 y 8 del Decreto 1082 de 2015, el Director Aeronáutico Regional del Valle de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil, comunica a usted que acepta su propuesta presentada el día 27 de junio de 2019 en desarrollo del proceso de selección de mínima cuantía No. 19000904-H1 DE 2019, cuyo objeto es: **NORMALIZACION RETIE PARA LA BASE SEI DEL AEROPUERTO DE GUAPI.** Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II, se entiende que ha quedado informado de la Aceptación de su Oferta.

Por lo anterior, esta comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta presentada constituye para todos los efectos a que haya lugar, el contrato celebrado con **DIEGO DARIO CASTRO ZUÑIGA,** el cual se regirá en todo caso, por lo dispuesto en la invitación pública del proceso de modalidad de selección del asunto, por la oferta presentada y por lo siguiente:

Numero de contrato		19000904-H1 DE 2019
Fecha		9 de julio de 2019
CONTRATISTA	Nombre	DIEGO DARIO CASTRO ZUÑIGA
	Identificación	C.C. No. 10540114
	Dirección	Calle 18 # 8N-36
	Teléfono	Teléfono de Oficina: 8239776 - 8230951 - 3155911368
	Correo electrónico	electrosistemascauca@hotmail.com
	Ciudad	Popayán
OBJETO:		**NORMALIZACION RETIE PARA LA BASE SEI DEL AEROPUERTO DE GUAPI.**
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA		Todas las previstas en el Numeral 7 del documento complementario de la Invitación Pública del proceso de mínima cuantía 19000904-H1 DE 2019. Las demás que se requieran para la correcta y oportuna ejecución del contrato y se desprendan del objeto del mismo.

303

449

	PARAGRAFO: En general el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones antes mencionadas dará lugar a la imposición de las sanciones. correspondientes.
PLAZO DEL CONTRATO:	El plazo para la ejecución es TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual a su vez deberá ocurrir una vez se publique la respectiva aceptación de la oferta, previos los requisitos de legalización de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.
VALOR:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es por la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($79.994.417.00). de conformidad con lo estipulado en los estudios previos, se realiza aumento de cantidades sobre la oferta presentada ($64.565.183) debido a las necesidades del servicio.
FORMA DE PAGO:	La Unidad pagara a la cuenta bancaria de **BANCOLOMBIA a través de la cuenta de Ahorros No. 86811047394**, el valor total adjudicado mediante **Actas de Recibo Definitivo**, previa presentación de la factura comercial o cuenta de cobro, acompañada del informe con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo para el periodo y suscripción del acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato. Para el último pago se deben cumplir las condiciones anteriormente señaladas y prórroga de las garantías a que haya lugar, debidamente aprobada por la Unidad. Se establece en forma precisa, que la suma de dinero que la AERONAUTICA CIVIL está obligado a pagar al contratista, en virtud del presente contrato se subordina al PAC correspondiente y a la liquidez de tesorería. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga

	más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución (Art. 50, inciso 3 Ley 789 de 2002). NOTA: Los supervisores de los contratos deben informar a contratistas y proveedores que el tiempo máximo para el pago de sus facturas, será de 10 días hábiles para reconocimiento de obligaciones amparadas con recursos propios y de 31 días hábiles cuando se trate de obligaciones amparadas con Recursos de la Nación sujetos a cupo PAC. Este tiempo empezara a contar una vez la cuenta cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos para el pago.
LUGAR DE EJECUCION:	El Servicio se prestará en la base SEI del aeropuerto de Guapi
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Para la suscripción del contrato la entidad cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°26719 de 10/06/2019
HABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	El contratista manifiesta que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, consagradas en la Constitución Política y la Ley.
INDEMNIDAD:	El Contratista mantendrá a la UNIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	La supervisión de la ejecución del contrato estará a cargo del Funcionario HUGO REYNEL REYES, lo pueden encontrar en los teléfonos 4185000 ext. 5111-5106-5107 y al correo electrónico: hugo.reyes@aerocivil.gov.co o a quien el Director de la Aeronáutica Civil Regional Valle designe, quien además de dar cumplimento a las funciones y responsabilidades contenidas en el artículo 84 y ss. de la Ley 1474 de 2011, deberá verificar el estricto cumplimiento de las obligaciones del contrato, en especial: a).- Velar por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, b).- Informar cualquier situación que se presente con respecto al cumplimiento de las obligaciones previstas en el objeto contractual, c).- Informar sobre cualquier situación que pueda afectar el cabal cumplimiento del objeto, plazo o valor del contrato, d).-Verificar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato en especial, antes de la realización del pago, verificar el cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral prevista en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
	La comunicación de aceptación de oferta, junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato

364
450

RELACION CONTRACTUAL:	celebrado, por tanto, queda a cargo del contratista, todas las obligaciones a él inherentes, acorde con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Con la publicación de la presente Carta de aceptación en el SECOP II, conforme con lo establecido en el Numeral 5 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. La oferta y su aceptación constituyen el contrato, queda informado de la aceptación de su oferta y en consecuencia el contrato perfeccionado. Para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías y para su legalización del registro presupuestal. Para la realización del pago además de verificar lo anterior y el cumplimiento del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social
DOMICILIO:	Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Palmira, y por consiguiente todas las discrepancias ocasionadas durante la ejecución del Contrato, serán ventiladas ante el juez contractual de dicho domicilio. Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas. Para continuar con los trámites de Contratación se hace necesario que se presente en las Instalaciones del Grupo Administrativo y Financiero (Contratación) de la Aeronáutica Civil Regional Valle ubicado en el Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón dentro de los tres días hábiles, informando su aceptación con la firma.

Para iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir con los requisitos de ejecución del contrato previstos en la invitación pública:

GARANTIAS: El Contratista, se compromete a constituir siguiente a la publicación de la Carta de aceptación de la propuesta, a su costa y a favor de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil-Regional Valle, las siguientes garantías con el fin de amparar el riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales.

- **Cumplimiento:** El valor de esta garantía será el equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato. Con vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres [3] años más, contados a partir de acta del recibo final.

- **Calidad Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%]. La vigencia de este amparo iniciará a partir

de la suscripción del acta de recibo final. Con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

- **Calidad del servicio:** El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, tiempo previsto para la liquidación del contrato

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual:** En una cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV), al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por el período de ejecución del contrato.

 En dicha póliza deberá figurar como tomador EL CONTRATISTA, como asegurados LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL y EL CONTRATISTA y como beneficiarios LOS TERCEROS AFECTADOS y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Nota Importante: las pólizas anteriormente mencionadas, debe ser actualizadas con el acta de inicio.

Para información referente al contrato, favor comunicarse con la oficina Grupo administrativo y financiero (contratación) de la Dirección Aeronáutica Regional Valle, teléfono 4185000 Ext.5166-5178-5296 y 6663219.

Atentamente,

MILTON CÉSAR SÁNCHEZ PÉREZ
Director Aeronáutico Regional Valle II (E).

Proyectó: Julia Emma Murillo Cruz- Auxiliar Administrativo IV Grupo Administrativo y Financiero
Revisó: Lina María Bustamante Mesa - Abogada Contratista Regional Valle
Maryluz Martínez Largo- Coordinadora Grupo Administrativo y Financiero

305

451

ACREDITADO ONAC ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA

ISO/IEC 17020:2012
12-OIN-028

Edec Electronics Device Company, S.A.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
DICTAMEN DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL RETIE

A - IDENTIFICACIÓN DEL ORGANISMO DE INSPECCIÓN																			
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN	BOGOTÁ – 07/01/2020											NUMERO DE DICTAMEN						D22444-1	
NOMBRE	EDEC S.A.											RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN						12-OIN-028	
NIT	830.084.203-1																		
DIRECCIÓN DOMICILIO	BOGOTÁ - Carrera 20 # 41-07											TELÉFONO						7 559278, ext: 107	
B - IDENTIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE USO FINAL OBJETO DEL DICTAMEN																			
LOCALIZACIÓN	DEPTO	CAUCA	MUNICIPIO	GUAPI								DIRECCIÓN	BASE SEI AEROPUERTO DE GUAPI						
TIPO DE SERVICIO	PUBLICO		RESIDENCIAL			COMERCIAL		X	INDUSTRIAL			ESPECIAL - TIPO							
CAP. INSTALADA [KVA]	15	TENSIÓN [V]	208/120	FASES	1		2		3	X		AÑO DE TERMINACIÓN						2019	
C - IDENTIFICACIÓN DE PROFESIONALES COMPETENTES RESPONSABLES DE LA INSTALACIÓN																			
DISEÑO	DIEGO DARIO CASTRO											MAT. PROF #						CN250-93858	
INTERVENTOR (SI LO HAY)												MAT. PROF #							
RESPONSABLE CONSTRUCCIÓN	DIEGO DARIO CASTRO											MAT. PROF #						CN250-93858	

D - ASPECTOS EVALUADOS					
ÍTEM	REQUISITO	ASPECTO A EVALUAR	APLICA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Diseño eléctrico	Planos, diagramas y esquemas*	SI	X	
2		Análisis de riesgo de origen eléctrico*	SI	X	
3		Especificaciones técnicas, memorias de cálculo*	SI	X	
4		Matriculas profesionales de personas calificadas	NO		
5	Campos	Valores de campos Electromagnéticos	SI	X	
6	Distancias	Distancias de seguridad	NO		
7	Iluminación	Iluminación que requiere dictamen de RETILAP	SI	X	
8	Protecciones	Accesibilidad a todos los dispositivos de protección*	SI	X	
9		Funcionamiento del corte automático de la alimentación*	SI	X	
10		Selección de conductores*	SI	X	
11		Selección de dispositivos de protección contra sobrecorrientes*	NO		
12		Selección de dispositivos de protección contra sobretensiones	NO		
13	Protección contra rayos	Evaluación del nivel de riesgo*	NO		
14		Implementación de la protección	SI	X	
15	Sistema de puesta a tierra	Continuidad de los conductores de tierra y equipotencialidad *	NO		
16		Corrientes en el sistema de puesta a tierra*	NO		
17		Resistencia de puesta a tierra*	SI	X	
18	Señalización	Identificación de tableros y circuitos*	SI	X	
19		Identificación de canalizaciones*	SI	X	
20		Identificación de conductores de fase, neutro y tierra*	SI	X	
21		Diagramas, esquemas, avisos y señales de seguridad	SI	X	
22	Documentación final	Memoria del proyecto	SI	X	
23		Plano(s) de lo construido	SI	X	
24		Certificación de productos*	NO		
25	Otros	Bomba contra incendios	SI	X	
26		Compatibilidad térmica de equipos y materiales	SI	X	
27		Ejecución de las conexiones*	SI	X	
28		Ensayos funcionales*	SI	X	
29		Materiales acordes con las condiciones ambientales*	NO		
30		Protección contra arcos internos	SI	X	
31		Protección contra electrocución por contacto directo*	SI	X	
32		Protección contra electrocución por contacto indirecto*	SI	X	
33		Resistencia de aislamiento*	NO		
34		Sistemas de emergencia	SI	X	
35		Sujeción mecánica de elementos de la instalación	NO		
36		Ventilación de equipos			

Nota: * Items a verificar en instalaciones de vivienda y pequeños comercios

E - OBSERVACIONES, MODIFICACIONES Y ADVERTENCIAS ESPECIALES						
NOMBRE DE LA INSTALACIÓN	PROY BASE SEI AEROPUERTO DE GUAPI					
TIPO DE INSTALACIÓN		CONSTRUCCIÓN		AMPLIACIÓN	REMODELACIÓN	X
ALCANCE: INSTALACIONES INTERNAS DESDE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN NORMAL (INCLUYE TABLERO Y SALIDAS DE TOMACORRIENTES E ILUMINACIÓN) DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DEL AEROPUERTO DE GUAPI. NO INCLUYE SISTEMA REGULADO.						
FECHAS DE INSPECCIÓN	21/09/2019					
DELEGADO QUE ATENDIÓ LA INSPECCIÓN	N/A					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO DE LA INSTALACIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL					
VIGENCIA DEL DICTAMEN	10 años a partir de la fecha de expedición (5 Años para instalaciones especiales) – Basados en el estado de la instalación en la fecha de inspección técnica, no cubre modificaciones posteriores					
VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTE DICTAMEN MEDIANTE UN LECTOR QR						
F - RELACIÓN DE ANEXOS						
G - RESULTADO DE LA INSPECCIÓN						
APROBADA	X	NO APROBADA				
NOMBRE DEL DIRECTOR TÉCNICO ORGANISMO DE INSPECCIÓN	JUAN CARLOS DUEÑAS					
MATRICULA PROFESIONAL	SN205-6687	FIRMA Y SELLO				
NOMBRE Y APELLIDOS DEL INSPECTOR	CARLOS BONILLA					
MATRICULA PROFESIONAL	CN205-127769	FIRMA				

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
DICTAMEN DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL RETIE

A - IDENTIFICACIÓN DEL ORGANISMO DE INSPECCIÓN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN	BOGOTÁ – 07/01/2020	NUMERO DE DICTAMEN	D22444-1
NOMBRE	EDEC S.A.	RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN	12-OIN-028
NIT	830.084.203-1		
DIRECCIÓN DOMICILIO	BOGOTÁ – Carrera 20 # 41-07	TELÉFONO	7 559278, ext: 107

B - IDENTIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE USO FINAL OBJETO DEL DICTAMEN

LOCALIZACIÓN	DEPTO	CAUCA	MUNICIPIO	GUAPI	DIRECCIÓN	BASE SEI AEROPUERTO DE GUAPI									
TIPO DE SERVICIO	PUBLICO		RESIDENCIAL		COMERCIAL	X	INDUSTRIAL		ESPECIAL - TIPO						
CAP. INSTALADA [KVA]	15	TENSIÓN [V]	208/120	FASES	1		2		3	X	AÑO DE TERMINACIÓN		2019		

C - IDENTIFICACIÓN DE PROFESIONALES COMPETENTES RESPONSABLES DE LA INSTALACIÓN

DISEÑO	DIEGO DARIO CASTRO	MAT. PROF #	CN250-93858
INTERVENTOR (SI LO HAY)		MAT. PROF #	
RESPONSABLE CONSTRUCCIÓN	DIEGO DARIO CASTRO	MAT. PROF #	CN250-93858

D - ASPECTOS EVALUADOS

ITEM	REQUISITO	ASPECTO A EVALUAR	APLICA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Diseño eléctrico	Planos, diagramas y esquemas*	SI	X	
2		Análisis de riesgo de origen eléctrico*	SI	X	
3		Especificaciones técnicas, memorias de cálculo*	SI	X	
4		Matriculas profesionales de personas calificadas	SI	X	
5	Campos	Valores de campos Electromagnéticos	NO		
6	Distancias	Distancias de seguridad	SI	X	
7	Iluminación	Iluminación que requiere dictamen de RETILAP	NO		
8	Protecciones	Accesibilidad a todos los dispositivos de protección*	SI	X	
9		Funcionamiento del corte automático de la alimentación*	SI	X	
10		Selección de conductores*	SI	X	
11		Selección de dispositivos de protección contra sobrecorrientes*	SI	X	
12		Selección de dispositivos de protección contra sobretensiones	NO		
13	Protección contra rayos	Evaluación del nivel de riesgo*	NO		
14		Implementación de la protección	NO		
15	Sistema de puesta a tierra	Continuidad de los conductores de tierra y equipotencialidad *	SI	X	
16		Corrientes en el sistema de puesta a tierra*	NO		
17		Resistencia de puesta a tierra*	NO		
18	Señalización	Identificación de tableros y circuitos*	SI	X	
19		Identificación de canalizaciones*	SI	X	
20		Identificación de conductores de fase, neutro y tierra*	SI	X	
21		Diagramas, esquemas, avisos y señales de seguridad	SI	X	
22	Documentación final	Memoria del proyecto	SI	X	
23		Plano(s) de lo construido	SI	X	
24		Certificación de productos*	SI	X	
25	Otros	Bomba contra incendios	NO		
26		Compatibilidad térmica de equipos y materiales	SI	X	
27		Ejecución de las conexiones*	SI	X	
28		Ensayos funcionales*	SI	X	
29		Materiales acordes con las condiciones ambientales*	SI	X	
30		Protección contra arcos internos	NO		
31		Protección contra electrocución por contacto directo*	SI	X	
32		Protección contra electrocución por contacto indirecto*	SI	X	
33		Resistencia de aislamiento*	SI	X	
34		Sistemas de emergencia	NO		
35		Sujeción mecánica de elementos de la instalación	SI	X	
36		Ventilación de equipos	NO		

Nota: * Ítems a verificar en instalaciones de vivienda y pequeños comercios

E - OBSERVACIONES, MODIFICACIONES Y ADVERTENCIAS ESPECIALES

NOMBRE DE LA INSTALACIÓN	PROY BASE SEI AEROPUERTO DE GUAPI				
TIPO DE INSTALACIÓN		CONSTRUCCIÓN	AMPLIACIÓN	REMODELACIÓN	X

ALCANCE: INSTALACIONES INTERNAS DESDE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN NORMAL (INCLUYE TABLERO Y SALIDAS DE TOMACORRIENTES E ILUMINACIÓN) DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DEL AEROPUERTO DE GUAPI. NO INCLUYE SISTEMA REGULADO.

FECHAS DE INSPECCIÓN	21/09/2019
DELEGADO QUE ATENDIÓ LA INSPECCIÓN	N/A
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO DE LA INSTALACIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL, DE AERONAUTICA CIVIL
VIGENCIA DEL DICTAMEN	10 años a partir de la fecha de expedición (5 Años para instalaciones especiales) – Basados en el estado de la instalación en la fecha de inspección técnica, no cubre modificaciones posteriores

VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTE DICTAMEN MEDIANTE UN LECTOR QR

F - RELACIÓN DE ANEXOS

G - RESULTADO DE LA INSPECCIÓN

APROBADA	X	NO APROBADA	

NOMBRE DEL DIRECTOR TÉCNICO ORGANISMO DE INSPECCIÓN		JUAN CARLOS BUENAS	
MATRICULA PROFESIONAL	SN205-6687	FIRMA Y SELLO	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL INSPECTOR		CARLOS BONILLA	
MATRICULA PROFESIONAL	CN205-127769	FIRMA	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

1401-092

LA COORDINACION GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA U.A.E.A.C. CON SEDE EN EL AEROPUERTO "ALFONSO BONILLA ARAGÓN" DE PALMIRA
Regional Valle II

C E R T I F I C A:

Que el señor DIEGO DARIO CASTRO ZUÑIGA identificado con CC. 10.540.114, realizó durante el año 2018, el siguiente contrato:

CONTRATO No.	18001552-H3 DE 2019
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA NORMALIZACION RETIE SUBESTACIONES ELECTRICAS DE LA REGIONAL VALLE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	TREINTA (30) DIAS
FECHA DE INICIO	30 de noviembre de 2018
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	18 de diciembre de 2018
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($171.537.320,00)
VALOR FINAL DEL CONTRATO	CIENTO SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($171.537.320,00)
NOMBRE DEL CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL NIT. 899.999.059-3 Ubicación: Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón- 3 piso Teléfono: 4185000 Ext.5123-5166-5296
SERIEDAD CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL SERVICIO	RECIBO A SATISFACCION

Esta certificación se expide el 10 de enero de 2020 a solicitud del contratista

MARYLUZ MARTINEZ LARGO
Coordinadora Grupo Administrativo y Financiero - Regional Valle II.

Proyecto: Julia Emma Murillo Cruz. Grupo Administrativo y Financiero (Contratación)

453

REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
NUMERO DE CONTRATO	18001552-H3 DE 2018
OBJETO	CONTRATAR LA NORMALIZACION RETIE SUBESTACIONES ELECTRICAS DE LA REGIONAL VALLE, de conformidad con el detalle y descripción del objeto, sus características y condiciones técnicas presentadas en el Anexo Técnico Especificaciones Técnicas- contenidas en el pliego de condiciones.
CONTRATANTE	VICTOR HUGO RIOS BOCANEGRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.385.386, obrando en su condición de DIRECTOR AERONAUTICO REGIONAL VALLE de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL, Con funciones asignadas mediante Resolución No. 01317 del 15 de mayo de 2017, y debidamente facultado para la celebración del presente contrato conforme a la delegación conferida por el artículo 5 de la Resolución No. 02541 del 31 de agosto de 2016.
RESOLUCION DE ADJUDICACION	251 del 29 de noviembre de 2018
CONTRATISTA	DIEGO DARIO CASTRO ZUÑIGA
IDENTIFICACION C.C/NIT	10.540.114
REPRESENTANTE LEGAL	DIEGO DARIO CASTRO ZUÑIGA, identificado con la C.C No. 10.540.114 quien actúa en su propio nombre y representación.
DIRECCION	Calle 18 Norte No. 8N-36 de Popayán,
TELEFONO	3155911368
CORREO ELECTRONICO	electrosistemascauca@hotmail.com
1.VALOR	CIENTO SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($171.537.320) INCLUIDO IVA
FORMA DE PAGO	La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, pagara el valor total adjudicado por medio de UN (1) ACTA PARCIAL, que se levantara a la mitad del plazo de ejecución y/o cuando se haya ejecutado el 50% y UN (1) ACTA FINAL, previa certificación del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, donde se mencionen los servicios efectivamente prestados parcialmente, acompañado de una factura comercial o cuenta de cobro (lo que aplique). El último pago se realizará previa presentación del ACTA DE RECIBO FINAL y acompañamiento de pagos parafiscales del contratista y sus empleados.
4.PLAZO DE EJECUCIÓN	El CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto contractual, en un plazo de TREINTA (30) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para la ejecución del contrato. El acta de inicio deberá suscribirse dentro de los tres (3) días calendario, siguientes a la aprobación de las garantías. Plazo que no podrá exceder del 31 de diciembre de

308
454

	2018.
5.VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia de este contrato corre a partir de la suscripción del acta de inicio y vencerá a los TREINTA (30) días, después de cumplido el plazo de ejecución y en todo caso hasta su liquidación.
6.APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:	Los pagos con cargo a este contrato quedarán sujetos a las apropiaciones presupuestales que se hagan en su presupuesto de acuerdo con las normas legales vigentes comprometiéndose asimismo a incluir las partidas necesarias en su presupuesto de gastos. CDP SIIF No. 25418 — FECHA: 2018/10/23 Rubro: C-2403-0600-11-0-3 "ADQUISICION, INSTALACION, CALIBRACION, PRUEBA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS Y SUBESTACIONES ELECTRICAS Y COMPLEMENTARIOS"
7.DOCUMENTOS	Hacen parte del presente contrato: el Pliego de Condiciones con sus anexos y Formatos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 18001552-H3, respectivamente, la oferta de fecha 20 de noviembre de 2018, la Resolución de Adjudicación No. 251 del 29 de noviembre de 2018 y los demás documentos que se susciten durante el desarrollo del presente contrato.
8.OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA	Además del cumplimiento de las obligaciones generales contenidas en los artículos 3 y 5 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a responder a la AEROCIVIL por: a) El cumplimiento general del contrato, de conformidad con el pliego de condiciones del presente proceso de selección, sus Anexos Técnicos y adendas, la oferta general y económica y el contrato a celebrarse. b) A cumplir con las especificaciones técnicas contenidos en el Anexo No. 2- Especificaciones Técnicas. c) Al cumplimiento de las condiciones comerciales y técnicas estipuladas en su propuesta general y económica. d) A la inscripción y pago de sus aportes en los montos señalados por la ley al Sistema General de Salud, Pensiones, Riesgos laborales del personal que emplee, labore y disponga durante la ejecución de este contrato, independientemente de su calidad; lo anterior, de conformidad con lo establecido en las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 y los Decretos 703 de 2002, 2800 de 2003, 4982 de 2007, y demás normas concordantes. e) A cumplir con los siguientes programas, planes y normas: • Programa de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional. • Plan de Manejo Ambiental. • Normas técnicas de Calidad

	▪ Normas de Seguridad Aeroportuaria contenidas en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia – RAC (Resolución interna número 01624 de 2007, en especial lo dispuesto en los capítulos VI - Sistema de Identificación Aeroportuaria, VII - Requisa Personas y objetos y VIII - Inspección Vehículos). f) A atender en forma oportuna y hacerse responsable de las posibles reclamaciones laborales que puedan originarse con ocasión de la ejecución del contrato. g) A responder por los perjuicios que por motivo de su negligencia o descuido se causen a sus bienes o a su personal, a la supervisaría, a la Aerocivil o a terceros. h) A reparar a su costa, todos los daños causados con la ejecución del contrato. i) Asumir y manejarlos riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenida en el Anexo Estimación y Tipificación de Riesgos, de los pliegos de condiciones del presente proceso de selección. j) demás inherentes a la naturaleza y esencia de este contrato.
9.OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	Son obligaciones a cargo de LA UNIDAD, además de las previstas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las siguientes: 1) Pagar lo contratado, en las condiciones pactadas en el Pliego de Condiciones y el presente contrato y 2) Cooperar con EL CONTRATISTA en la ejecución del contrato. 3) Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenida en anexo respectivo adjunto a los Pliegos de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 18001552-H3-2018.
10.GARANTÍAS	Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas de este contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL con NIT 899.999.059-3, como única asegurada y beneficiaria, las siguientes garantías: **Cumplimiento:** Veinte por ciento (20%) Con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro [4] meses más, en todo caso hasta su liquidación. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**: Veinte por ciento (20%) Con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres [3] años más contados a partir del acta de recibo final. **Póliza de Responsabilidad Extracontractual:** Póliza de responsabilidad civil extracontractual: El Contratista deberá de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, constituir como amparo autónomo a las garantías una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare los daños a propiedades o a la vida o integridad personal que se puedan presentar a personas o bienes de terceros, incluyendo las de cualquiera de los empleados, agentes o subcontratistas, en una cuantía equivalente a 200 SMMLV, con una vigencia igual a la ejecución del contrato. En dicha póliza deberá figurar como tomador EL CONTRATISTA, como asegurado EL CONTRATISTA, como beneficiarios LOS TERCEROS AFECTADOS Y LA U.A.E. DE AERONAUTICA

359

	CIVIL.
11.SUPERVISOR	La AEROCIVIL contará con un Supervisor, persona natural, que representará a la AEROCIVIL ante el CONTRATISTA y buscará la correcta ejecución del contrato. Realizará Supervisión integral a todas las obligaciones del CONTRATISTA y el CONTRATISTA tendrá la obligación de cumplir sus decisiones, siempre y cuando no entrañen modificación a las condiciones pactadas.
12.ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Las estipulaciones adicionales al presente contrato son las que se siguen a continuación:

13- SITIO DONDE SE VA A REALIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO. EL CONTRATISTA. El contratista ejecutará el objeto contractual en Aeropuerto La Florida de Tumaco –. **14- CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni los derechos u obligaciones emanadas del mismo, a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin la previa autorización escrita de la UNIDAD, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. **15- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** EL CONTRATISTA estará exento de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente contrato, en caso de fuerza mayor o caso fortuito eventos que se estudiaran a la luz de las normas vigentes sobre la materia. **16- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución de este contrato se suspenderá por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas ante la UNIDAD. Vencido el término de la suspensión continuará corriendo el plazo de ejecución del contrato. La suspensión deberá constar en acta suscrita por **EL CONTRATISTA, EL SUPERVISOR Y EL DIRECTOR AERONAUTICO REGIONAL VALLE.** El acta debe expresar en forma clara los hechos ocurridos, las circunstancias de tiempo, modo y lugar, los testigos si los hubo, las medias adoptadas por el CONTRATISTA, la diligencia con que actuó y el término por lo menos tentativo de la suspensión. El acta correspondiente deberá suscribirse una vez se hayan presentado los hechos que configuren la fuerza mayor o el caso fortuito y no habrá lugar a reconocimiento alguno por lucro cesante o daño emergente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Vencido el término de suspensión temporal del plazo o superadas las circunstancias que dieron lugar a la misma, las partes citadas en esta cláusula deberán suscribir el acta de levantamiento de la suspensión. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El CONTRATISTA deberá prorrogar la vigencia de las garantías exigidas de acuerdo al tiempo de la suspensión del plazo de ejecución del contrato. **17- CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.**EL CONTRATISTA mantendrá libre a la UNIDAD de todo daño o perjuicio originado en reclamación, demanda, acciones legales o similares, provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión del contratista, sus subcontratistas o dependientes a su cargo, durante la ejecución del contrato; de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. **18- MULTAS**: En caso de mora o incumplimiento parcial en la ejecución del contrato por parte del contratista, se causarán multas sucesivas diarias del 1% del valor del contrato no ejecutado, sin sobrepasar el 10% del valor total del mismo. Si el contratista no cumple con cualquiera de las obligaciones y responsabilidades que le han sido impuestas y que ha aceptado asumir en el presente contrato y en el manual de contratación de la Aerocivil se le aplicará la multa correspondiente a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas se causarán a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de la obligación y hasta tanto cese el respectivo incumplimiento. Cuando se trate de incumplimiento o infracción de una obligación de ejecución inmediata cuyo cumplimento no sea posible restituir, se podrán imponer tantas multas como infracciones de ejecución inmediata haya cometido el CONTRATISTA, cuantificadas en cada caso. Las multas a las que se refiere el presente numeral son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto no tienen el carácter de estimación

anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al CONTRATISTA de sus obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el CONTRATISTA autoriza expresamente a La UNIDAD para descontar de los saldos a su favor el valor de las multas a que se haga acreedor. **PARÁGRAFO I:** La imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de Julio 16 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015. Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO II:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. **19- PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.** Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a). Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b). En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c). Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d). En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. **20- CLAUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de la declaratoria del incumplimiento del contrato por parte de la Aerocivil, se podrá hacer efectiva una sanción, a título de estimación anticipada de perjuicios, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que se hagan efectivas las multas causadas a cargo del CONTRATISTA. La Cláusula Penal deberá estar amparada mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. La Penal Pecuniaria establecida en el contrato, será considerada como

310

una sanción pura y simple y por lo tanto, acumulable con la indemnización de perjuicios a favor de la UNIDAD y a cargo del CONTRATISTA, en los términos del artículo 1600 del Código Civil, la cual será liquidada como está señalado en los numerales anteriores. **21- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.** Son aplicables a este contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En todo caso para efectos de la terminación unilateral la UNIDAD podrá en acto administrativo motivado dar por terminado unilateral y anticipadamente el contrato, si se presentare cualquiera de los eventos previstos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de continuar la ejecución con el garante de la obligación, en los casos previstos en la ley. **22- CADUCIDAD.** La UNIDAD podrá declarar la caducidad del presente contrato mediante resolución que preste mérito ejecutivo, cuando se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución de este contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme con las condiciones y términos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La declaratoria de caducidad no impedirá que la UNIDAD continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaratoria de caducidad no dará lugar a indemnización alguna para EL CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La declaratoria de caducidad también procederá en los eventos previstos en los artículos 90 y 91 de la Ley 418 de 1997, modificada por el artículo 5 de la Ley 1738 de 2014. **23- EFECTOS DE LA CADUCIDAD.** La declaratoria de caducidad producirá los efectos siguientes: a) Terminación inmediata del contrato en el estado en que se encuentre; b) Liquidación conforme lo establecen las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. **24- LIQUIDACIÓN.** Se procederá a la liquidación del contrato en cualquiera de los eventos previstos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en el presente contrato. La liquidación del contrato por cualquier evento se hará mediante acta suscrita por **EL CONTRATISTA, EL SUPERVISOR GENERAL Y EL DIRECTOR REGIONAL VALLE**, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos exigidos por escrito por el supervisor. El presente contrato deberá liquidarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. **25- NORMATIVIDAD APLICABLE.** El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y concordantes, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales. **26- PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades entre las partes contratantes sobre el objeto y contraprestaciones y se manifiesta con la firma de este documento y su posterior registro presupuestal con aprobación de garantías. **27- COSTOS:** Todos los costos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones de este contrato serán exclusivamente por cuenta del CONTRATISTA, quien autoriza a LA ENTIDAD CONTRATANTE para hacer las deducciones a que haya lugar, tales como estampillas, impuestos, y otros pagos que por Ley debe efectuar EL CONTRATISTA con ocasión de este contrato. **28- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones. EL CONTRATISTA se compromete a presentar al supervisor del contrato, copia de los pagos efectuados por concepto de seguridad social integral. Ante el incumplimiento de esta obligación por parte de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD CONTRATANTE dará aviso de tal situación a las autoridades competentes PARAGRAFO PRIMERO: El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el incumplimiento, previa certificación de

la respectiva entidad administradora. **29- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que trata los artículos 8°. 9°. y 10 de la Ley 80 de 1993, adicionada por la Ley 1150 de 2007 (Artículo 18), la Constitución Política de Colombia y la Ley 1474 de 2011. **30- IMPUESTOS, TASAS, DERECHOS Y CONTRIBUCIONES.** EL CONTRATISTA deberá pagar todos los impuestos, tasas, derechos y contribuciones que se causen con la celebración y ejecución de este contrato y que sean exigibles por los gobiernos o entidades públicas nacionales con ocasión de la ejecución de este contrato, sin que se tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato. **31- VEEDURÍA:** Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003. **32- CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** La Entidad y los contratistas buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993. **33- CLÁUSULA AMBIENTAL.** El CONTRATISTA deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 04730 del 7 de diciembre de 2000, expedida por la UNIDAD teniendo en cuenta las políticas y objetivos ambientales, siendo responsables ante UNIDAD y demás autoridades ambientales de la protección ambiental. De igual forma, El CONTRATISTA deberá dar estricto cumplimiento durante el desarrollo del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas por la UNIDAD. Es obligación especial del CONTRATISTA ejecutar sus actividades sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. EL CONTRATISTA tomará todas las medidas preventivas conducentes para evitar la contaminación y el impacto ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la misma, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera, al subsuelo ni a los cuerpos de agua. EL CONTRATISTA correrá con los costos de indemnización por cualquier perjuicio ocasionado por los empleados, agentes y subcontratistas al medio ambiente. El incumplimiento de estas obligaciones lo hará acreedor de las multas o aplicación de la cláusula penal pecuniaria de que trata este contrato, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar. **34- CLÁUSULA SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL.** El CONTRATISTA debe dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en seguridad y salud ocupacional; así como la normatividad interna, requerimientos, procedimientos expedidos por la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica; desde el inicio del contrato hasta su finalización en todos los sitios donde se desarrolle dicho contrato. El CONTRATISTA deberá diligenciar y presentar: Formato denominado MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA CONTRATISTAS; el cual deberá presentar al Área de Salud Ocupacional de Nivel Central o Regional; dependencia que revisara y certificara que el requisito ha sido presentado y que el CONTRATISTA ha recibido la inducción establecida por la UNIDAD en esta materia. Carta de compromiso al cumplimiento de la cláusula de seguridad industrial, firmada por el representante legal, la cual debe ser presentada junto con la Matriz de cumplimiento al Grupo de Salud Ocupacional. Para la presentación de la cuenta de cobro el CONTRATISTA debe adjuntar el FORMATO DE VERIFICACIÓN S.O, implementación de los controles establecidos. La certificación de cumplimento que expide Salud Ocupacional, hace parte del acta de inicio del proceso contractual, y deberá ser presentada al supervisor del contrato y al Administrador del Aeropuerto donde se ejecutará el contrato. **35- PUBLICACIÓN:** El presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, que

311
458

administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de Conformidad con artículo 223 del decreto 0019 de 2012 y el articulo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

El presente contrato se firma en el Municipio de Palmira, a los 29 días del mes de noviembre de 2018.

POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	CONTRATISTA
VICTOR HUGO RIOS BOCANEGRA, Director Aeronáutico Regional Valle C.C. N° 94.385.386.	DIEGO DARIO CASTRO ZUNIGA C.C. 10.540.114

Reviso: *Juan Carlos Ramirez Delgado. Grupo contratación*

ACREDITADO ONAC
ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA

ISO/IEC 17020:2012
12-OIN-028

Edec
Electronics Device Company, S.A.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
DICTAMEN DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL RETIE
INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN

A - IDENTIFICACIÓN DEL ORGANISMO DE INSPECCIÓN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN	BOGOTÁ – 10/06/2019	NUMERO DE DICTAMEN	D17727-1
NOMBRE	EDEC S.A.	RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN	12-OIN-028
NIT	830.084.203-1		
DIRECCIÓN DOMICILIO	BOGOTÁ - Carrera 20 # 41-07	TELÉFONO	7 559278, ext: 107

B - IDENTIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

NOMBRE DE LA INSTALACIÓN	PROY AEROPUERTO LA FLORIDA										
LOCALIZACIÓN	DEPTO.	NARIÑO	MUNICIPIO	TUMACO	DIRECCIÓN	EL AEROPUERTO FLORIDA					
SERVICIO				RESIDENCIAL		COMERCIAL	X	INDUSTRIAL			
ZONA	URBANA	X	RURAL		AISLADA SIN		TENSIÓN [V]	13200	CAPACIDAD [KVA]	150	
USO	GENERAL			EXCLUSIVO		ALUMBRADO PUBLICO			USO FINAL		X
TIPO DE CONFIGURACIÓN	MONOFÁSICA		TRIFÁSICA	x	LONG [m]	10	TIPO Y CALIBRES DE CONDUCTORES		3X1/0 ACSR		
MATERIAL DE ESTRUCTURAS	POSTE DE CONCRETO		# DE ESTRUCTURAS O APOYOS			1	AÑO DE TERMINACIÓN		2019		

C - IDENTIFICACIÓN DE PROFESIONALES COMPETENTES RESPONSABLES DE LA INSTALACIÓN

DISEÑO	DIEGO DARIO CASTRO	MAT. PROF #	CN 250-93858
INTERVENTOR (SI LO HAY)		MAT. PROF #	
RESPONSABLE CONSTRUCCIÓN	DIEGO DARIO CASTRO	MAT. PROF #	CN 250-93858

D - ASPECTOS EVALUADOS

ÍTEM	REQUISITO	ASPECTO A EVALUAR	APLICA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Diseño eléctrico	Planos, diagramas y esquemas	SI	X	
2		Análisis de riesgo de origen eléctrico	SI	X	
3		Especificaciones técnicas, memorias de cálculo	SI	X	
4		Matriculas profesionales de personas calificadas	SI	X	
5	Campos	Valores de campos Electromagnéticos	NO		
6	Distancias	Distancias de seguridad	SI	X	
7	Protecciones	Accesibilidad a todos los dispositivos de protección	SI	X	
8		Funcionamiento del corte automático de la alimentación	SI	X	
9		Selección de conductores	SI	X	
10		Selección de dispositivos de protección contra sobrecorrientes	SI	X	
11		Selección de dispositivos de protección contra sobretensiones	NO		
12	Protección contra rayos	Evaluación del nivel de riesgo	SI	X	
13		Implementación de la protección	NO		
14	Sistema de puesta a tierra	Continuidad de los conductores de tierra y equipotencialidad	SI	X	
15		Corrientes en el sistema de puesta a tierra	NO		
16		Resistencia de puesta a tierra	SI	X	
17		Tensiones de contacto y paso	NO		
18	Señalización	Identificación de tableros y circuitos	SI	X	
19		Identificación de canalizaciones	SI	X	
20		Diagramas, esquemas, avisos y señales de seguridad	SI	X	
21	Documentación final	Memoria del proyecto	SI	X	
22		Plano(s) de lo construido	SI	X	
23		Certificación de productos	SI	X	
24	Otros	Apoyos y estructuras	SI	X	
25		Cámaras y canalizaciones adecuadas	NO		
26		Dispositivos de seccionamiento y mando	SI	X	
27		Ejecución de las conexiones	SI	X	
28		Ensayos funcionales	SI	X	
29		Herrajes	SI	X	
30		Materiales acordes con las condiciones ambientales	SI	X	
31		Protección contra corrosión	SI	X	
32		Resistencia de aislamiento	NO		
33		Sujeción mecánica de elementos de la instalación	SI	X	
34		Ventilación de equipos	NO		

Nota: * Ítems a verificar en instalaciones de vivienda y pequeños comercios

E - OBSERVACIONES, MODIFICACIONES Y ADVERTENCIAS ESPECIALES

TIPO DE INSTALACIÓN		CONSTRUCCIÓN	X	AMPLIACIÓN		REMODELACIÓN	

ALCANCE: RED EN MEDIA TENSIÓN AÉREA DESDE PUNTO DE CONEXIÓN HASTA TRANSFORMADOR TIPO POSTE.

FECHAS DE INSPECCIÓN	15/04/2019
DELEGADO QUE ATENDIÓ LA INSPECCIÓN	N/A
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO DE LA INSTALACIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL
VIGENCIA DEL DICTAMEN	10 años a partir de la fecha de expedición – Basados en el estado de la instalación en la fecha de inspección técnica, no cubre modificaciones posteriores

VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTE DICTAMEN MEDIANTE UN LECTOR QR

F - RELACIÓN DE ANEXOS

G - RESULTADO DE LA INSPECCIÓN

APROBADA	X	NO APROBADA	
NOMBRE DEL DIRECTOR TÉCNICO ORGANISMO DE INSPECCIÓN		JUAN CARLOS DUEÑAS	
MATRICULA PROFESIONAL	SN205-6687	FIRMA Y SELLO	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL INSPECTOR		JUAN CARLOS BAUTISTA	
MATRICULA PROFESIONAL	CN 205-35576		

ACREDITADO ONAC ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA

Edec Electrotec Device Company, S.A

SO/IEC 17020:2012
12-OIN-028

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
DICTAMEN DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL RETIE
INSTALACIONES DE TRANSFORMACIÓN

A - IDENTIFICACIÓN DEL ORGANISMO DE INSPECCIÓN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN	BOGOTÁ – 10/06/2019	NUMERO DE DICTAMEN	D17728-1
NOMBRE	EDEC S.A.	RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN	12-OIN-028
NIT	830.084.203-1		
DIRECCIÓN DOMICILIO	BOGOTÁ - Carrera 20 # 41-07	TELÉFONO	7 559278, ext: 107

B - IDENTIFICACIÓN DE LA SUBESTACIÓN OBJETO DEL DICTAMEN

NOMBRE DE LA INSTALACIÓN	PROY AEROPUERTO LA FLORIDA										
LOCALIZACIÓN	DEPTO	NARIÑO	MUNICIPIO	TUMACO	DIRECCIÓN	EL AEROPUERTO FLORIDA					
TIPO DE PROCESO ASOCIADO	GENERACIÓN		TRANSFORMACIÓN	X	DISTRIBUCIÓN	X	USO FINAL	X			
TIPO DE SUBESTACIÓN	AT O EAT		MT-POSTE	X	MT-INTERIOR		MT-PEDESTAL				
TIPO DE INSTALACIÓN	RESIDENCIAL		COMERCIAL	X	INDUSTRIAL		USO GENERAL				
CAP. INSTALADA [KVA]	150	TENSIÓN [KV]	13.2/0.208	# DE TRANSFORMADORES	1	AÑO DE TERMINACIÓN	2019				

C - IDENTIFICACIÓN DE PROFESIONALES COMPETENTES RESPONSABLES DE LA INSTALACIÓN

DISEÑO	DIEGO DARIO CASTRO	MAT. PROF #	CN 250-93858
INTERVENTOR (SI LO HAY)		MAT. PROF #	
RESPONSABLE CONSTRUCCIÓN	DIEGO DARIO CASTRO	MAT. PROF #	CN 250-93858

D - ASPECTOS EVALUADOS

ÍTEM	REQUISITO	ASPECTO A EVALUAR	APLICA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Diseño eléctrico	Planos, diagramas y esquemas	SI	X	
2		Análisis de riesgo de origen eléctrico	SI	X	
3		Especificaciones técnicas, memorias de cálculo	SI	X	
4		Matriculas profesionales de personas calificados	SI	X	
5	Campos	Valores de campos Electromagnéticos	NO		
6	Distancias	Distancias de seguridad	SI	X	
7		Barreras de acceso	SI	X	
8		Encerramiento de equipos (Mallas, cuartos, bóvedos)	SI	X	
9	Protecciones	Accesibilidad a todos los dispositivos de control y protección	SI	X	
10		Dispositivos de seccionamiento y mando	SI	X	
11		Selección de conductores	SI	X	
12		Selección de dispositivos de protección contra sobrecorrientes	SI	X	
13		Tiempo de respuesta de protecciones para respuesta de fallas	NO		
14		Selección de dispositivos de protección contra sobretensiones	SI	X	
15	Protección contra rayos	Evaluación del nivel de riesgo	SI	X	
16		Implementación de la protección	NO		
17	Sistema de puesta a tierra	Continuidad de los conductores de tierra y equipotencialidad	SI	X	
18		Corrientes en el sistema de puesta a tierra	SI	X	
19		Equipotencialidad	SI	X	
20		Resistencia de puesta a tierra	SI	X	
21		Calculo de tensión de contacto, paso y transferida	NO		
22		Verificación de tensión de contacto, paso y transferida	NO		
23	Señalización de campo	Identificación de circuitos, conductores de neutro y tierras	SI	X	
24		Diagramas, esquemas, avisos y señales de seguridad	SI	X	
25		Mímicos	NO		
26	Documentación final	Memoria del proyecto	SI	X	
27		Plano(s) de lo construido	SI	X	
28		Certificación de productos	SI	X	
29	Otros	Enclavamientos	SI	X	
30		Ensayos dieléctricos	NO		
31		Estructuras y herrajes	SI	X	
32		Compatibilidad térmica de equipos y materiales	SI	X	
33		Ejecución de las conexiones	SI	X	
34		Ensayos funcionales	SI	X	
35		Materiales acordes con las condiciones ambientales	SI	X	
36		Montaje	SI	X	
37		Protección contra arcos internos	SI	X	
38		Protección contra electrocución por contacto directo	SI	X	
39		Protección contra electrocución por contacto indirecto	SI	X	
40		Resistencia de aislamiento	NO		
41		Sistema contra incendios	NO		
42		Soportabilidad al fuego de materiales	SI	X	
43		Sujeción mecánica de elementos de la instalación	SI	X	
44		Ventilación de equipos	NO		

E - OBSERVACIONES, MODIFICACIONES Y ADVERTENCIAS ESPECIALES

TIPO DE INSTALACIÓN	CONSTRUCCIÓN	X	AMPLIACIÓN		REMODELACIÓN		
ALCANCE: TRANSFORMADOR NUEVO TIPO POSTE DE 150 KVA DE MARCA SIEMENS.							
RPAT = 0.90Ω				SERIAL DEL TRANSFORMADOR	139726		
FECHAS DE INSPECCIÓN	15/04/2019						
DELEGADO QUE ATENDIÓ LA INSPECCIÓN	N/A						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO DE LA INSTALACIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL						
VIGENCIA DEL DICTAMEN	10 años a partir de la fecha de expedición – Basados en el estado de la insialación en la fecha de inspección técnica, no cubre modificaciones posteriores						
VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTE DICTAMEN MEDIANTE UN LECTOR QR							

F - RELACIÓN DE ANEXOS

G - RESULTADO DE LA INSPECCIÓN

APROBADA	X	NO APROBADA	

NOMBRE DEL DIRECTOR TÉCNICO ORGANISMO DE INSPECCIÓN	JUAN CARLOS DUEÑAS		
MATRICULA PROFESIONAL	SN205-6687	FIRMA Y SELLO	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL INSPECTOR	JUAN CARLOS BAUTISTA		
MATRICULA PROFESIONAL	CN 205-35576	FIRMA	

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

CERTIFICACION DE EXPERIENCIA

El suscrito **JEFE DE LA DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** de la **DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE POPAYAN**

CERTIFICA

Que el señor DIEGO DARIO CASTRO ZUÑIGA, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.540.114 propietario del establecimiento comercial "Electro Sistemas del Cauca", ejecuto el siguiente contrato:

Número del contrato: 17-02-2021

Nombre de Contratante: DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Objeto Principal del Contrato: "SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS, HIDROSANITARIOS Y DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS INDISPENSABLES DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE POPAYÁN".

Valor total del Contrato: SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE. ($ 6.900.000).

Plazo contrato: 171 días

Fecha de inicio del contrato: 13 de julio de 2021

Fecha de terminación del contrato: 31 de diciembre de 2021

Estado del contrato: Totalmente cumplido y ejecutado.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Popayán, a los doce (12) días del mes de enero del año 2022.

JOSE GIOVANNI DAZA
JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (A)
DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTO SY ADUANAS DE POPAYAN
NIT. 800197268-4

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBÍO Nit. 891500742-5	CODIGO: P.E.S.P.I-160
	(16-01) CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS	ADOPCION: Decreto: N° 116/OCT/16/2014
Diciendo y Haciendo	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Página: Página 1 de 1

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA.

DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TIMBIO-CAUCA

HACE CONSTAR:

Que el Señor **DIEGO DARÍO CASTRO ZÚÑIGA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número No. 10.540.114 Popayán Cauca, suscribió con el Municipio de Timbio un contrato de suministro No. CS-250-2020 que a continuación se relaciona:

CONTRATO DE suministro No. CS-250-2020, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TIMBÍO Y DIEGO DARÍO CASTRO ZÚÑIGA	
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE TIMBIO** Nit:891500742-5
CONTRATISTA:	**DIEGO DARÍO CASTRO ZÚÑIGA** CC. N° 10.540.114 Popayán Cauca. Propietario del Establecimiento de Comercio **ELECTRO SISTEMAS DEL CAUCA** NIT 10.540.114-4 Calle 18n # 8n 36 Popayán - Colombia Teléfono: (8) 239776
OBJETO:	**"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TIMBÍO CAUCA, PARA LA VIGENCIA 2020"**
VALOR DEL CONTRATO:	El valor del presente contrato es por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($24.426.585).** – Incluido todos los costos directos e indirectos a los que hubiere lugar
PLAZO CONTRATO:	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El término de ejecución del contrato será de cinco (5) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución..
C.D.P:	El valor del presente contrato se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 567 del 27 de octubre de 2020.
SUPERVISORA	**LUIS SANDRO MOSQUERA** SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Para constancia se expide y firma a solicitud del interesado el día quince (15) de enero del 2022.

LUIS SANDRO MOSQUERA

Secretario de planeación e infraestructura

Proyecto: Daniela Moncayo López/ apoyo jurídico en contratación.

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN E.S.E. A PETICION DEL INTERESADO Y CON BASE EN LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD

C E R T I F I C A:

Que revisados los archivos de la oficina Asesora Jurídica del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E. se verifica que el establecimiento de comercio **ELECTROSISTEMAS DEL CAUCA**, identificada con el Nit. No. 10.540.114-4 suscribió con el HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN E.S.E., entidad identificada ante la Administración de Impuestos Nacionales con NIT Nº 891.580.002-5, los siguientes Contratos detallados así:

CONTRATO	FECHA DE FIRMA	OBJETO	VIGENCIA	VALOR
229/10	23/12/10	Mantenimiento, remodelación y lucimiento de la primera etapa de la subestación eléctrica principal del hospital	Ciento veinte días a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el perfeccionamiento del contrato, el registro presupuestal y la aprobación de las garantías	$252.743.902,00

Actividades Ejecutadas:

- Suministro e Instalación de Celda baja tensión construida en lamina CR. Cal. 14 – Medidas: 220X 200 X 100 Cm. (Alto X Ancho X Prof.) y acabado final en pintura electrostática en polvo, color RAL 7032.horneable, incluye cerradura, chapa y llave

- Suministro de un transformador trifásico tipo seco de 630kva a 13.200/220 Voltios

- Interconexión de plantas Eléctricas con sus transferencias automáticas, para conexión del sistema normal de emergencia, asociados a equipos eléctricos con su conexión de motores, motobombas, aire acondicionado, componentes eléctricos, equipo de iluminación y de fuerza electromotriz, entre otros, dotados e interconectados del servicio de energía eléctrica, a través del comercializador de energía y los grupos electrógenos existentes en el Hospital.

CONTRATO	FECHA DE FIRMA	OBJETO	VIGENCIA	VALOR
201/11	19/12/11	Obra civil eléctrica a todo costo para el suministro montaje y obras complementarias de los transformadores eléctricos tipo seco tipo h de una potencia de 630 kva trifasico 13200/208-120v para la nueva subestación eléctrica principal del hospital	Cuarenta y cinco días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el perfeccionamiento del contrato el registro presupuestal y aprobación de las garantías	$222.290.419,00

Actividades Ejecutadas:

- Suministro e instalación de Celda de medición con sus equipos Baja Tensión en sistema normal y de emergencia
- Suministro e instalación de Celda seccionadora con su seccionador
- Suministro e instalación de banco de condensadores con sus equipos
- Suministro e instalación de transformador trifásico tipo H630KVA
- Suministro e instalación de transformador tipo seco tipo H^/.b KVA, con su interconexión eléctrica en Media Tensión en cable XLPE para los respectivos transformadores y sistema de seccionamiento, al igual que acometidas en Baja Tensión e interconexión del sistema de Malla a tierra

Para constancia se expide en Popayán, a los Seis (06) días del mes de Mayo del año 2015 a solicitud del Interesado.

YENI ALEJANDRA CAMPOS BERMUDEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Reviso y Aprobó: Yeni Alejandra Campos Bermúdez
Preparo: Julián M – Afiliado Participe Sintrasalud Cauca
Anexo: 0 Folios.
Copia: Carpeta Certificaciones 2015

CONTRATISTA COORDINADOR ÁREA DE MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN E.S.E. Y A PETICIÓN DEL INTERESADO Y CON BASE EN LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD.

C E R T I F I C A

QUE una vez revisado los archivos del **HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN E.S.E.,** se establece que el señor **DIEGO DARIO CASTRO Y/O ELECTRO SISTEMAS DEL CAUCA** identificado con NIT: 10.540.114-4, suscribió con el Hospital Universitario San José de Popayán. El siguiente contrato detallado:

Nº contrato	Fecha de firma	Objeto	Plazo	Valor
CTO: 163/2010	18/08/2010	Instalación y puesta en funcionamiento a todo costo de una UPS en el área de cuidados intermedio e intensivo neonatal.	Sesenta (60) días contados a partir del registro presupuestal, la Aprobación de las Garantías y suscripción del Acta de inicio.	$ 149.935.988

Dando cumplimiento excelente y a cabalidad con el objeto del contrato.

Para constancia se expide en Popayán a los 28 días del mes de Mayo del año 2012, a solicitud del interesado.

ING. CARLOS ALBERO MEJIA
Contratista Coordinador Área de Mantenimiento

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN E.S.E. Y CON BASE EN LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD.

C E R T I F I C A:

Que revisados los archivos de la oficina jurídica el Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E. se verifica que la compañía CASTRO ZUÑIGA DIEGO DARIO / ELECTRO SISTEMAS DEL CAUCA, identificada con número de Nit: 10.540.114-4 suscribió con el HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN E.S.E. El siguiente contrato de Compraventa durante la vigencia 2013.

NRO. CONTRATO	FECHA DE INICIO	OBJETO	VALOR	DURACION
277/2013	17 /10/2018	ADQUISION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS CON TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO PARA LAS AREAS DE UCINT , QUEMADOS ENDOSCOPIA Y CIRUGIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN E.S.E. CON EL FIN DE GARANTIZAR EL SERVICIO QUE SE REQUIERE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU FUNCION.	$312.964.390	45 DIAS HABILES DESDE LA APROBACION DE GARANTIAS.

Cumplió a satisfacción los requerimientos del objeto contractual.

Para constancia se expide en Popayán, once (11) días del mes de octubre del año 2017 a solicitud del interesado.

ADRIANA MARCELA CHAVES MONTILLA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Preparo: Oscar Huaca - Afiliado Asproin
Anexo: N.A.
Copia: Carpeta Certificaciones 2017

Popayán, 20 de Agosto de 2021

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA ASISTENCIA ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E.

C E R T I F I C A

Que, Revisado los archivos que reposan en la oficina Jurídica de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E; se encontró que el contratista **ELECTRO SISTEMAS DEL CAUCA**, con Nit. 10540114-4 y su representante legal el Señor **DIEGO DARIO CASTRO ZUÑIGA**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 10.540.114 expedida en la ciudad Popayán (Cauca), en la vigencias 2020 ha celebrado el siguiente contrato con la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E.

N° ORDEN O CONTRATO:	DESDE:	HASTA:	OBJETO:	VALOR TOTAL CONTRATO U OPS:
Contrato No. 78 del 22 de abril de 2020	29 de abril de 2020	27 de diciembre de 2020	**PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS,NEVERAS, REFRIGERADORES, DESHUMIDIFICADORES Y LAVADORAS DE LOS PUNTOS DE ATENCIÓN ADSCRITOS A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E**	**CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($156.500.000)**
Otrosi No. 01 contrato 78 del 22 de abril de 2020	PRIMERO:ACLARAR:CLAUSULA SEGUNDA del contrato así: SEGUNDA VALOR Y FORMA DE PAGO			

Esta certificación se expide a solicitud de la persona interesada y no corresponde a una certificación laboral.

EIDER JOSE TRUJILLO GUZMAN
P.U Área Asistencia Administrativa A.D.F R/111/2021

Elaboró: Sandra P. Ordoñez- Afiliado Participe SINTRAUNPROS
Revisó: S. Alicia Lugo – Abogada Contratista – Proceso Jurídico

Popayán, 23 de Enero de 2020.

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA ASISTENCIA ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E.

C E R T I F I C A

Que, Revisado los archivos que reposan en la oficina Jurídica de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E; se encontró que la empresa **ELECTRO SISTEMAS DEL CAUCA** identificada con NIT 10540114-4, representado legamente por el señor **DIEGO DARÍO CASTRO ZÚÑIGA**, mayor de edad identificado con Cédula de Ciudadanía 10.540.114 expedida en Popayán (Cauca), ha celebrado el siguiente contrato con la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E.:

N° ORDEN O CONTRATO	DESDE	HASTA	OBJETO	VALOR TOTAL CONTRATO U OPS
Contrato No. 065 del 09 de Abril de 2019	10 de Abril de 2019	31 de Mayo de 2019	TRANSFERIR A TÍTULO DE VENTA UN TRANSFORMADOR Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, Y LLEVAR A CABO SU INSTALACIÓN A TODO COSTO PARA EL PUNTO DE ATENCIÓN POPAYÁN SEDE HOSPITAL MARÍA OCCIDENTE ADSCRITO A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E.	CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS MONEDA CTE. ($40'681.207,00)
Otrosí No. 01 de Contrato No. 065 del 09 de Abril de 2019	04 de Junio de 2019	27 de Junio de 2019	TRANSFERIR A TÍTULO DE VENTA UN TRANSFORMADOR Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y LLEVAR A CABO SU INSTALACIÓN A TODO COSTO PARA EL PUNTO DE ATENCIÓN POPAYÁN SEDE HOSPITAL MARÍA OCCIDENTE ADSCRITO A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E.	OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CTE. ($8'320.000,00)
Contrato No. 079 del 20 de Mayo de 2019	23 de Mayo de 2019	21 de Junio de 2019	COMPRAVENTA, TRANSPORTE, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA PLANTA ELECTRICA DE EMERGENCIA DE 150 KVA, DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS TECNICAS ENTREGADAS POR LA EMPRESAS SOCIAL DEL ESTADO PARA EL PUNTO DE ATENCIÓN PIAMONTE ADSCRITO A LA ESE POPAYAN	NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA CTE. ($99'990.000,00)

Otrosí No. 01 de Contrato No. 079 del 20 de Mayo de 2019	22 de Junio de 2019	06 de Julio de 2019	COMPRAVENTA, TRANSPORTE, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA PLANTA ELECTRICA DE EMERGENCIA DE 150 KVA, DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS TECNICAS ENTREGAOAS POR LA EMPRESAS SOCIAL DEL ESTADO PARA EL PUNTO DE ATENCIÓN PIAMONTE ADSCRITO A LA ESE POPAYAN	NO MODIFICA VALOR
Contrato No. 148 del 09 de Octubre de 2019	18 de Octubre de 2019	31 de Diciembre de 2019	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE PLANTAS DE EMERGENCIA Y TRANSFERENCIAS AUTOMATICAS DE LOS PUNTOS DE ATENCIÓN ADSCRITOS A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E.	SESENTA Y CUATRO MILLONES ONVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CTE. **($64'992,986,00)**
Otrosí No. 01 de Contrato No. 148 del 09 de Octubre de 2019	NO MODIFICA PLAZO		PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE PLANTAS DE EMERGENCIA Y TRANSFERENCIAS AUTOMATICAS DE LOS PUNTOS DE ATENCIÓN ADSCRITOS A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E.	SESENTA Y CUATRO MILLONES ONVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CTE. **($64'992.986,00).**

Esta certificación se expide a solicitud del interesado.

EDILBERTO PALOMINO MARTÍNEZ
Profesional Universitario Área Asistencia Administrativa

Elaboró: Felipe Guerrero- Abogado- Afiliado Participe SINTRAUNPROS.
Revisó: Sandra Abadía C. – Subproceso contratación

CERTIFICACION DE CONTRATO

Fecha de Emisión de esta certificación	08 01 2019
Nombre de la empresa que certifica:	Hospital **SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.**
NIT de la Empresa:	891.501.676 - 1
Persona a contactar:	**BEATRIZ ELENA ANACONA ZEMANATE**
Cargo dentro de la empresa:	Profesional Universitario de mantenimiento.
Dirección Empresa:	Calle 15 No. 17 A – 196
Ciudad:	Popayán
Teléfono:	8-381153 ó 8386363 ext. 1016.
Nombre de la empresa provedora a la que se certifica:	**DIEGO DARIO CASTRO ZUÑIGA.**
Número de Contrato:	106 del 01 de Marzo de 2018.
Plazo de ejecución del contrato:	15 de Marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017 y Adicional 01 del 17 de Mayo de 2017.
Valor del Contrato:	$36.000.000. + Adición por $18.000.000.
Fecha de Iniciación del Contrato:	15 03 2017
Fecha de Terminacion del Contrato:	31 12 2017

OBJETO DEL CONTRATO

Suministrar elementos, materiales, repuestos y/o accesorios para redes eléctricas, de voz y datos; de acuerdo a las necesidades de la Institución con previo visto bueno del Supervisor del Contrato.

CALIFICACION DEL PROYECTO

Durante la etapa de negociación y Suministro de elementos con el señor **DIEGO DARIO CASTRO ZUÑIGA**, se ha distinguido por su seriedad, compromiso y acompañamiento tanto en la calidad de sus productos como en el cumplimiento y oportunidad en nuestros requerimientos.

Firma de quien certifica

BEATRIZ ELENA ANACONA ZEMANATE
21.531
cedula ó identificación

Certifico que toda la información previamente detallada
Es totalmente veraz y cierta.

Catalogada la calidad de los Repuestos adquiridos como:

Buena	Regular	Deficiente	Mala
[x]	[]	[]	[]
4	3	2	1

Catalogada la calidad del servicio ofrecido como:

Buena	Regular	Deficiente	Mala
[x]	[]	[]	[]
4	3	2	1

Catalogada la prontitud de entrega de los repuestos ofrecidos como:

[x]	[]	[]	[]
4	3	2	1

CERTIFICACION DE CONTRATO

Fecha de Emisión de esta certificación	23 10 2019
Nombre de la empresa que certifica:	Hospital **SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.**
NIT de la Empresa:	891.501.676 - 1
Persona a contactar:	**BEATRIZ ELENA ANACONA ZEMANATE**
Cargo dentro de la empresa:	Profesional Universitario de mantenimiento.
Dirección Empresa:	Calle 15 No. 17 A – 196
Ciudad:	Popayán
Teléfono:	8-381153 ó 8386363 ext. 1016.
Nombre de la empresa provedora a la que se certifica:	**DIEGO DARIO CASTRO ZUÑIGA.**
Número de Contrato:	169 del 23 de Marzo de 2018.
Plazo de ejecución del contrato:	28 de Marzo de 2018 al 31 de Diciembre de 2018.
Valor del Contrato:	$39.000.000.
Fecha de Iniciación del Contrato:	28 03 2018
Fecha de Terminacion del Contrato:	31 12 2018

OBJETO DEL CONTRATO

Suministrar elementos, materiales, repuestos y/o accesorios para redes eléctricas, de voz y datos; de acuerdo a las necesidades de la Institución con previo visto bueno del Supervisor del Contrato.

CALIFICACION DEL PROYECTO

Durante la etapa de negociación y Suministro de elementos con el señor **DIEGO DARIO CASTRO ZUÑIGA**, se ha distinguido por su seriedad, compromiso y acompañamiento tanto en la calidad de sus productos como en el cumplimiento y oportunidad en nuestros requerimientos.

Firma de quien certifica



BEATRIZ ELENA ANACONA ZEMANATE

34.321.531
cedula ó identificación

Certifico que toda la información previamente detallada Es totalmente veraz y cierta.

Catalogada la calidad de los Repuestos adquiridos como:

Buena	Regular	Deficiente	Mala
[x]	[]	[]	[]
4	3	2	1

Catalogada la calidad del servicio ofrecido como:

Buena	Regular	Deficiente	Mala
[x]	[]	[]	[]
4	3	2	1

Catalogada la prontitud de entrega de los repuestos ofrecidos como:

Buena	Regular	Deficiente	Mala
[x]	[]	[]	[]
4	3	2	1

CONTRATO DE OBRA No. C5 - 001 ABR. 2021

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LA VEGA - CAUCA

CONTRATISTA: DIEGO DARIO CASTRO ZUÑIGA

PLAZO: DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

VALOR: OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE. ($84.587.170) AIU INCLUIDO

REVISIÓN JURÍDICA

Entre los suscritos a saber **OSCAR FERNANDO MOLANO ORDOÑEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.254.321 expedida en Cali (Valle del Cauca), actuando en nombre y representación del Municipio de **LA VEGA - CAUCA**, en su calidad de **ALCALDE**, debidamente facultado para celebrar el presente contrato, de conformidad con el Acuerdo Municipal No. 20 del 30 de noviembre del 2020, quien en adelante y para los efectos contractuales se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **DIEGO DARIO CASTRO ZUÑIGA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.540.114 de Popayán (Cauca), actuando en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato de obra, regido por el Estatuto General de Contratación y sus Decretos reglamentarios, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el Municipio de La Vega – Cauca adelantó el proceso de selección abreviada de menor cuantía No.002 de 2021. 2) A través de la Resolución 042 del 10 de abril de 2021, se adjudicó el contrato al proponente **DIEGO DARIO CASTRO ZUÑIGA**. 3) Que, dentro del Presupuesto para la vigencia fiscal del 2021, existe disponibilidad de recursos para amparar las obligaciones derivadas del presente contrato, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No.69 del 12 de febrero de 2021, expedido por el Tesorero General del Municipio. 4) En virtud de las anteriores consideraciones, se celebra el presente contrato de obra, el cual se regirá por las estipulaciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias y las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** REALIZAR LA AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS URBANAS EN EL BARRIO SAN JOSÉ, SECTOR HOSPITAL NIVEL I DEL MUNICIPIO DE LA VEGA EN EL MARCO DEL PROYECTO: IMPLEMENTACION DEL SECTOR "MINAS Y ENERGIA" 2021, PARA ACTIVIDADES DEL PROGRAMA CONSOLIDACION PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGIA ELECTRICA DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD". **PARAGRAFO PRIMERO.** Las obras se ejecutarán por el sistema de precios unitarios sin formula de reajuste. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El objeto contractual se ejecutará de conformidad con el proyecto viabilizado, los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y la propuesta presentada por el contratista. **CLÁUSULA SEGUNDA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 2.1.1 GENERALES: EL CONTRATISTA** se obliga para con el **MUNICIPIO** a: 1) Cumplir las normas legales vigentes, frente al sistema de seguridad social y parafiscales en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el Decreto 723 de 2013 que regula la afiliación

al Sistema General de Riesgos Laborales. 2) Facilitar los insumos para una adecuada supervisión del contrato. 3) Atender los requerimientos que realice la entidad a través del supervisor del contrato. 4) Constituir a favor del Municipio de La Vega las garantías pactadas en el contrato. 5) Cumplir estrictamente las normas laborales y de seguridad social en relación con todo el personal que ocupe para la ejecución del contrato. 6) Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **2.1.2 ACTIVIDADES ESPECIFICAS:** El **CONTRATISTA** se obliga expresamente a ejecutar las siguientes actividades: 1) Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones, en especial el diseño técnico, la propuesta y el contrato. 2) Llevar a cabo todas las labores necesarias para alcanzar el objeto de este proyecto relacionado con la construcción, ciñéndose a las normas técnicas vigentes y a rehacer a sus expensas cualquier obra que resulte mal ejecutada. 3) Poner en práctica los procedimientos adecuados de mantenimiento y protección del mismo contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabado, inclusive en aquellos que durante la obra permanezcan prestando un servicio público. Así mismo, deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras e instalaciones. 4) El Contratista deberá dar estricto cumplimiento al cronograma de obra. 5) El CONTRATISTA asumirá el pago de todos los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. 6) Corresponde al CONTRATISTA la reparación de las vías de acceso a los lugares de las obras concernientes al presente contrato cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras. 7) EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción, apoyando la acción del estado colombiano para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios y al personal de SUPERVISOR, durante el desarrollo de la obra. **2.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1)** Pagar el precio acordado. **2)** Ejercer la supervisión del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato es de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE. ($ 84.587.170) AIU INCLUIDO.** El Municipio de La Vega – Cauca, pagará el valor del contrato mediante actas parciales de obra debidamente avaladas y aprobadas por el supervisor, las cuales deberán estar acompañados de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente y los documentos de respaldo, previa constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato designado por la entidad; en forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social integral así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.). **PARAGRAFO PRIMERO.** De forma

REVISIÓN JURÍDICA

SEGUNDO. Los precios unitarios de cada uno de los ítems del contrato, son los que se encuentran en la propuesta económica que fue presentada por el contratista, y dado que el contrato se ejecutará por el sistema de precios unitarios, estos no serán objeto de ningún tipo de reajuste. **PARAGRAFO TERCERO.** El municipio deja expresa constancia que los pagos se realizarán según disponibilidad de caja de la entidad. **CLAUSULA QUINTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El valor del presente contrato se encuentra respaldado por el certificado de disponibllidad presupuestal No. 69 del 12 de febrero de 2021. **CLAUSULA SEXTA.** El contratista deberá constituir a su costa una garantía única que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se detallan: **a) Cumplimiento del contrato.** En cuantía equivalente al vente por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más. **b) Estabilidad de la obra.** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de entrega y recibo definitivo a satisfacción de las obras por parte del Municipio de La Vega. **C) pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.** Del personal que emplee en la ejecución del contrato, con una cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **PARAGRAGO.** Si se adiciona el valor del contrato, o se prorroga el plazo de ejecución o si es objeto de suspensión el contratista deberá ajustar las pólizas de manera proporcional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA SEPTIMA. INDEMNIDAD.** El contratista se obliga a mantener indemne al Municipio, es decir, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA OCTAVA. PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de incumplimiento parcial o total el contratista pagará al MUNICIPIO DE LA VEGA a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía de jurisdicción coactiva. La aplicación de la cláusula penal, no exime del cumplimiento de la obligación principal, pues, se pacta por el mero retardo. **PARAGRAFO.** El contratista renuncia expresamente a requerimientos judiciales o extrajudiciales para constitución en mora. **CLAUSULA NOVENA. MULTAS.** El Municipio de La Vega podrá imponer multas sucesivas cuando el contratista incurra en todas o cualquiera de las siguientes situaciones: En el contrato se pactarán las siguientes causales multas: 1. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para director de obra, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de ésta obligación a satisfacción de la entidad. 2. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. 3. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer del Director de Obra, o por reemplazarlo sin previa autorización de la SUPERVISOR, y por

cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación. 4. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. 5. Por cambios en los planos o especificaciones, sin previa autorización de la entidad, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de realizar la obra según lo estipulado en el contrato. 6. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo. 7. Por mal uso del anticipo, el uno por ciento (1%) del valor anticipado, sin perjuicio de las sanciones penales a las que haya lugar. 8. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago. 9. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final. 10. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio. 11. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato. 12. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la instalación de la señalización requerida, las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, afiliaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y el Plan de Calidad, y por cada día de mora en el cumplimiento de estos requisitos, el cero punto uno por mil (0.1‰) del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo. Las multas serán impuestas directamente por el MUNICIPIO de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y siguiendo el procedimiento administrativo del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El contratista renuncia expresamente a ser reconvenido para su constitución en mora. **PARAGRAFO.** En el evento en que las multas no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se descontarán de los pagos que se encuentren pendientes **CLAUSULA DECIMA. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, DE LA CLAUSULA PENAL y DECLARATORIA DE CADUCIDAD.** Para la declaratoria de incumplimiento total o parcial, para hacer efectiva la cláusula penal o la imposición de multas o la declaratoria de caducidad, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 d 2011. Subsidiariamente se aplicarán las disposiciones del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo o el Código General del Proceso según corresponda. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES.** En el presente contrato se pactan expresamente las

cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral de conformidad con lo dispuesto en los artículo 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. CADUCIDAD.** Si se presentare alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO, podrá declarar la caducidad administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización a favor del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. SUPERVISIÓN.** El Municipio de La Vega supervisara el cumplimiento del contrato a través del Secretario de Planeación del Municipio o quien haga sus veces, la cual será desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **PARAGRAFO PRIMERO.** Las partes acuerdan que el Municipio podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido por parte del Señor Alcalde del Municipio. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política y la Ley. En caso de inhabilidad sobreviniente deberá actuar como lo establece el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. NORMAS QUE RIGEN EL PRESENTE CONTRATO Y DEMAS DISPOSICIONES A OBSERVAR.** El Presente contrato se rige íntegramente por las previsiones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y las disposiciones reglamentarias que sean aplicables al presente contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. CESION DEL CONTRATO.** Queda prohibida la cesión del presente contrato, salvo autorización expresa y directa del Municipio, para lo cual, una vez obtenida esta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión sin la previa autorización de la entidad, se declarará el incumplimiento del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. INEXISTENCIA DE RELACIONES LABORALES.** El contratista declara que se obliga a título de contratista independiente por lo tanto el Municipio no adquiere con él ni con las personas que aquel ocupe, ningún vínculo de carácter laboral o administrativo, etc. El contratista se abstendrá de utilizar formas de vinculación que impliquen el desconocimiento de derechos laborales. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las partes convienen en señalar como domicilio contractual para todos los efectos del presente contrato, el Municipio de LA Vega – Cauca. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales, se entienden incorporados al presente contrato: a) La propuesta presentada por el contratista con sus documentos soporte. b) El pliego de condiciones definitivos y los estudios previos, ficha técnica, adendas y lance de la propuesta en la audiencia pública de subasta. c) Todos los documentos que se expiden en desarrollo del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA. APLICACIÓN DE NORMAS TÉCNICAS.** El contratista se obliga expresamente a dar cumplimiento a las normas técnicas vigentes a la fecha respecto a la construcción, instalación, materiales y otros que sea aplicable a la naturaleza de la obra a ejecutar. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato terminará normalmente por cumplimiento del objeto o

REVISIÓN JURÍDICA

vencimiento del plazo y terminará anormalmente por cualquiera de las siguientes causales que se señalan a titulo enunciativo: por mutuo acuerdo, decisión judicial, terminación unilateral, declaratoria de caducidad, renuncia en caso de inhabilidad sobreviniente o por la permisión establecida en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 y por terminación anticipada de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 45 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la entidad a la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. La suspensión estará sujeta a plazo o condición. PARAGRAFO.: las actas de suspensión y de reinicio serán suscritas por el representante legal de la entidad contratante o su delegado, el contratista y el supervisor. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** La liquidación del presente contrato se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo. La liquidación se sujetará a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para la ejecución del mismo se requiere del registro presupuestal y la aprobación de las garantías. Se firma a los trece (13) días del mes de abril de 2021.

OSCAR FERNANDO MOLANO ORDOÑEZ
Alcalde del Municipio

DIEGO DARIO CASTRO ZUÑIGA
Contratista

Proyectó: Cristian Ordoñez – Abogado contratista.
Revisó: Jelsson Andrés Leguizamo Madrigal – Abogado Contratista
Aprobo: Angel Leandro Gallardo Burbano – Secretario de Planeación

Gobernar para Servir

CONTRATO DE OBRA No.

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LA VEGA - CAUCA

CONTRATISTA: DIEGO DARIO CASTRO ZUÑIGA

PLAZO: **DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**

VALOR: **OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE ($84.587.170) AIU INCLUIDO**

Entre los suscritos a saber, **OSCAR FERNANDO MOLANO ORDOÑEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.254.321 expedida en Cali (Valle del Cauca) actuando en nombre y representación del Municipio de **LA VEGA - CAUCA**, en su calidad de **ALCALDE,** debidamente facultado para celebrar el presente contrato, de conformidad con el Acuerdo Municipal No. 20 del 30 de noviembre del 2020, quien en adelante y para los efectos contractuales se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **DIEGO DARIO CASTRO ZUÑIGA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.540.114 de Popayán (Cauca), actuando en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos decidido celebrar el presente contrato de obra, regido por el Estatuto General de Contratación y sus Decretos reglamentarios, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Municipio de La Vega – Cauca adelantó el proceso de selección abreviada de menor cuantía No.002 de 2021. **2)** A través de la Resolución 042 del 10 de abril de 2021, se adjudicó el contrato al proponente **DIEGO DARIO CASTRO ZUÑIGA. 3)** Que, dentro del Presupuesto para la vigencia fiscal del 2021, existe disponibilidad de recursos para amparar las obligaciones derivadas del presente contrato, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No.69 del 12 de febrero de 2021, expedido por el Tesorero General del Municipio. **4)** En virtud de las anteriores consideraciones, se celebra el presente contrato de obra, el cual se regirá por las estipulaciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias y las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** REALIZAR LA AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS URBANAS EN EL BARRIO SAN JOSÉ, SECTOR HOSPITAL NIVEL I DEL MUNICIPIO DE LA VEGA EN EL MARCO DEL PROYECTO: IMPLEMENTACION DEL SECTOR "MINAS Y ENERGIA" 2021, PARA ACTIVIDADES DEL PROGRAMA CONSOLIDACION PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGIA ELECTRICA DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD. **PARAGRAFO PRIMERO.** Las obras se ejecutarán por el sistema de precios unitarios sin formula de reajuste. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El objeto contractual se ejecutará de conformidad con el proyecto viabilizado, los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y la propuesta presentada por el contratista. **CLÁUSULA SEGUNDA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 2.1.1 GENERALES: EL CONTRATISTA** se obliga para con el **MUNICIPIO** a: **1)** Cumplir las normas legales vigentes, frente al sistema de seguridad social y parafiscales en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el Decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales. **2)** Facilitar

REVISIÓN JURÍDICA

los insumos para una adecuada supervisión del contrato. **3)** Atender los requerimientos que realice la entidad a través del supervisor del contrato. **4)** Constituir a favor del Municipio de La Vega las garantías pactadas en el contrato. **5)** Cumplir estrictamente las normas laborales y de seguridad social en relación con todo el personal que ocupe para la ejecución del contrato. **6)** Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **2.1.2 ACTIVIDADES ESPECIFICAS:** El **CONTRATISTA** se obliga expresamente a ejecutar las siguientes actividades: **1)** Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones, en especial el diseño técnico, la propuesta y el contrato. **2)** Llevar a cabo todas las labores necesarias para alcanzar el objeto de este proyecto relacionado con la construcción, ciñéndose a las normas técnicas vigentes y a rehacer a sus expensas cualquier obra que resulte mal ejecutada. **3)** Poner en práctica los procedimientos adecuados de mantenimiento y protección del mismo contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabado, inclusive en aquellos que durante la obra permanezcan prestando un servicio público. Así mismo, deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras e instalaciones. **4)** El Contratista deberá dar estricto cumplimiento al cronograma de obra. **5)** El CONTRATISTA asumirá el pago de todos los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. **6)** Corresponde al CONTRATISTA la reparación de las vías de acceso a los lugares de las obras concernientes al presente contrato cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras. **7)** EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción, apoyando la acción del estado colombiano para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios y al personal de SUPERVISOR, durante el desarrollo de la obra. **2.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1)** Pagar el precio acordado. **2)** Ejercer la supervisión del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato es de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE. ($ 84.587.170) AIU INCLUIDO.** El Municipio de La Vega – Cauca, pagará el valor del contrato mediante actas parciales de obra debidamente avaladas y aprobadas por el supervisor, las cuales deberán estar acompañados de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente y los documentos de respaldo, previa constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato designado por la entidad; en forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social integral así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.). **PARAGRAFO PRIMERO.** De forma previa a la realización del último pago, el contratista deberá presentar la póliza de estabilidad de la obra. **PARAGRAFO**

SEGUNDO. Los precios unitarios de cada uno de los ítems del contrato, son los que se encuentran en la propuesta económica que fue presentada por el contratista, y dado que el contrato se ejecutará por el sistema de precios unitarios, estos no serán objeto de ningún tipo de reajuste. **PARAGRAFO TERCERO.** El municipio deja expresa constancia que los pagos se realizarán según disponibilidad de caja de la entidad. **CLAUSULA QUINTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El valor del presente contrato se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 69 del 12 de febrero de 2021. **CLAUSULA SEXTA.** El contratista deberá constituir a su costa una garantía única que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se detallan: **a) Cumplimiento del contrato.** En cuantía equivalente al vente por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más. **b) Estabilidad de la obra.** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de entrega y recibo definitivo a satisfacción de las obras por parte del Municipio de La Vega. **C) pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.** Del personal que emplee en la ejecución del contrato, con una cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **PARAGRAGO.** Si se adiciona el valor del contrato, o se prorroga el plazo de ejecución o si es objeto de suspensión, el contratista deberá ajustar las pólizas de manera proporcional; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA SEPTIMA. INDEMNIDAD.** El contratista se obliga a mantener indemne al Municipio, es decir, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA OCTAVA. PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de incumplimiento parcial o total el contratista pagará al MUNICIPIO DE LA VEGA a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía de jurisdicción coactiva. La aplicación de la cláusula penal, no exime del cumplimiento de la obligación principal, pues, se pacta por el mero retardo. **PARAGRAFO.** El contratista renuncia expresamente a requerimientos judiciales o extrajudiciales para constitución en mora. **CLAUSULA NOVENA. MULTAS.** El Municipio de La Vega podrá imponer multas sucesivas cuando el contratista incurra en todas o cualquiera de las siguientes situaciones: En el contrato se pactarán las siguientes causales multas: 1. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para director de obra, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de ésta obligación a satisfacción de la entidad. 2. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. 3. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer del Director de Obra, o por reemplazarlo sin previa autorización de la SUPERVISOR, y por

cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación. 4. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. 5. Por cambios en los planos o especificaciones, sin previa autorización de la entidad, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de realizar la obra según lo estipulado en el contrato. 6. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo. 7. Por mal uso del anticipo, el uno por ciento (1%) del valor anticipado, sin perjuicio de las sanciones penales a las que haya lugar. 8. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago. 9. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final. 10. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio. 11. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato. 12. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la instalación de la señalización requerida, las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, afiliaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y el Plan de Calidad, y por cada día de mora en el cumplimiento de estos requisitos, el cero punto uno por mil (0.1‰) del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo. Las multas serán impuestas directamente por el MUNICIPIO de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y siguiendo el procedimiento administrativo del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El contratista renuncia expresamente a ser reconvenido para su constitución en mora. **PARAGRAFO.** En el evento en que las multas no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se descontarán de los pagos que se encuentren pendientes **CLAUSULA DECIMA. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, DE LA CLAUSULA PENAL y DECLARATORIA DE CADUCIDAD.** Para la declaratoria de incumplimiento total o parcial, para hacer efectiva la cláusula penal o la imposición de multas o la declaratoria de caducidad, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 d 2011. Subsidiariamente se aplicarán las disposiciones del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo o el Código General del Proceso según corresponda. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES.** En el presente contrato se pactan expresamente las

cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral de conformidad con lo dispuesto en los artículo 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. CADUCIDAD.** Si se presentare alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO, podrá declarar la caducidad administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización a favor del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. SUPERVISIÓN.** El Municipio de La Vega supervisará el cumplimiento del contrato a través del Secretario de Planeación del Municipio o quien haga sus veces, la cual será desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **PARAGRAFO PRIMERO.** Las partes acuerdan que el Municipio podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido por parte del Señor Alcalde del Municipio. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política y la Ley. En caso de inhabilidad sobreviniente deberá actuar como lo establece el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. NORMAS QUE RIGEN EL PRESENTE CONTRATO Y DEMAS DISPOSICIONES A OBSERVAR.** El Presente contrato se rige íntegramente por las previsiones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y las disposiciones reglamentarias que sean aplicables al presente contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. CESION DEL CONTRATO.** Queda prohibida la cesión del presente contrato, salvo autorización expresa y directa del Municipio, para lo cual, una vez obtenida esta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión sin la previa autorización de la entidad, se declarará el incumplimiento del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. INEXISTENCIA DE RELACIONES LABORALES.** El contratista declara que se obliga a título de contratista independiente por lo tanto el Municipio no adquiere con él ni con las personas que aquel ocupe, ningún vínculo de carácter laboral o administrativo, etc. El contratista se abstendrá de utilizar formas de vinculación que impliquen el desconocimiento de derechos laborales. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las partes convienen en señalar como domicilio contractual para todos los efectos del presente contrato, el Municipio de LA Vega – Cauca. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales, se entienden incorporados al presente contrato: a) La propuesta presentada por el contratista con sus documentos soporte. b) El pliego de condiciones definitivos y los estudios previos, ficha técnica, adendas y lance de la propuesta en la audiencia pública de subasta. c) Todos los documentos que se expiden en desarrollo del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA. APLICACIÓN DE NORMAS TÉCNICAS.** El contratista se obliga expresamente a dar cumplimiento a las normas técnicas vigentes a la fecha respecto a la construcción, instalación, materiales y otros que sea aplicable a la naturaleza de la obra a ejecutar. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato terminará normalmente por cumplimiento del objeto o

REVISIÓN JURÍDICA

vencimiento del plazo y terminará anormalmente por cualquiera de las siguientes causales que se señalan a titulo enunciativo: por mutuo acuerdo, decisión judicial, terminación unilateral, declaratoria de caducidad, renuncia en caso de inhabilidad sobreviniente o por la permisión establecida en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 y por terminación anticipada de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 45 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la entidad a la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. La suspensión estará sujeta a plazo o condición. PARAGRAFO.: Las actas de suspensión y de reinicio serán suscritas por el representante legal de la entidad contratante o su delegado, el contratista y el supervisor. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**. La liquidación del presente contrato se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo. La liquidación se sujetará a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para la ejecución del mismo se requiere del registro presupuestal y la aprobación de las garantías. Se firma a los trece (13) días del mes de abril de 2021.

OSCAR FERNANDO MOLANO ORDOÑEZ
Alcalde del Municipio

DIEGO DARIO CASTRO ZUÑIGA
Contratista

Proyectó: Cristian Ordoñez – Abogado contratista.
Revisó: Jeisson Andrés Leguizamo Madrigal – Abogado Contratista
Aprobo: Angel Leandro Gallardo Burbano – Secretario de Planeación

Gobernar para Servir

vencimiento del plazo y terminará anormalmente por cualquiera de las siguientes causales que se señalan a titulo enunciativo: por mutuo acuerdo, decisión judicial, terminación unilateral, declaratoria de caducidad, renuncia en caso de inhabilidad sobreviniente o por la permisión establecida en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 y por terminación anticipada de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 45 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la entidad a la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. La suspensión estará sujeta a plazo o condición. PARAGRAFO.: Las actas de suspensión y de reinicio serán suscritas por el representante legal de la entidad contratante o su delegado, el contratista y el supervisor. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** La liquidación del presente contrato se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo. La liquidación se sujetará a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para la ejecución del mismo se requiere del registro presupuestal y la aprobación de las garantías. Se firma a los trece (13) días del mes de abril de 2021.

OSCAR FERNANDO MOLANO ORDOÑEZ
Alcalde del Municipio

DIEGO DARIO CASTRO ZUÑIGA
Contratista

Proyectó: Cristian Ordoñez – Abogado contratista.
Revisó: Jeisson Andrés Leguizamo Madrigal – Abogado Contratista
Aprobo: Angel Leandro Gallardo Burbano – Secretario de Planeación

ADICIONAL No.1 AL CONTRATO DE OBRA No. C5 - 001 DEL 13 DE ABRIL DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA VEGA – CAUCA Y DIEGO DARIO CASTRO ZUÑIGA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es dable la suscripción de acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad de las partes y que sean requeridos para el cumplimiento de los fines estatales y dado que el presente adicional no excede el 50% del valor total del contrato expresado en salarios mínimos, es válido la suscripción del mismo. Conforme a lo anterior, las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA. ADICIONAR** el valor total del contrato en la suma de CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($41.948.564) AIU INCLUIDO. **PARAGRAFO.** El presente adicional se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 495 del 26 de agosto de 2021. **CLAUSULA SEGUNDA.** De conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a ajustar las garantías establecidas en el contrato principal de manera proporcional al valor adicionado. **CLAUSULA TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Todas las clausulas, parágrafos y estipulaciones del contrato principal no modificadas con el presente adicional permanecen vigentes. **CUARTO.** El presente adicional se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere del registro presupuestal y la aprobación de las pólizas.

Dado en La Vega – Cauca, a los veinte (20) días del mes de octubre de 2021.

OSCAR FERNANDO MOLANO ORDOÑEZ
Alcalde municipal

DIEGO DARIO CASTRO ZUÑIGA
Contratista

REVISIÓN JURÍDICA

Proyectó: Cristian Ordoñez / Abogado Contratista
Reviso: Andrés Leguizamo Madrigal / Abogado Contratista
Aprobó: Ángel Leandro Gallardo Burbano / Secretario de Planeación.

Gobierno para servir



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VEGA CAUCA	GDF 05
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN	Versión: 02
		AGOSTO 2017

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA VEGA DEPARTAMENTO DE CAUCA

CERTIFICA:

Que el ingeniero DIEGO DARIO CASTRO ZUÑIGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.540.114 expedida en Popayán, ejecuto el contrato que se detalla a continuación:

OBJETO: REALIZAR LA AMPLIACIÓN DE REDES ELECTRICAS URBANAS EN EL BARRIO SAN JOSE, SECTOR HOSPITAL NIVEL I DEL MUNICIPIO DE LA VEGA EN EL MARCO DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DEL SECTOR "MINAS Y ENERGIA" 2021, PARA ACTIVIDADES DEL PROGRAMA CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA, DEL SECTOR DE ENERGIA ELECTRICA DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD.

CONTRATO: de obra C5-001-2021, 13 de abril de 2.021.
VALOR DEL CONTRATO: CIENTO VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS. $126.535.734.
CONTRATANTE: Municipio de La Vega Cauca

FECHA DE INICIACIÓN: 16 de abril de 2021.
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de octubre de 2021.
VALOR FINAL DEL CONTRATO: $126.535.734.

La presente se expide a solicitud del interesado, los datos registrados son tomados de la carpeta que reposa en los archivos de la secretaria de Planeación.

Dado en el municipio de La Vega- Cauca, a los13 días del mes de enero de 2022.

ANGEL LEANDRO GALLARDO BURBANO
Secretario de planeación
Municipio de La Vega - Cauca
"Gobernar para Servir"
Teléfono: 310 2052625
Correo electrónico: alcaldia@lavega-cauca.gov.co
Dirección: Calle 2 # 8 - 39 Barrio Santa María.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA VEGA DEPARTAMENTO DE CAUCA

CERTIFICA:

Que el Ingeniero Electromecánico DIEGO DARIO CASTRO ZUÑIGA, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.540.114 expedida en Popayán y Matricula Profesional No. CN 250-93858, se desempeñó como Director de Obra en el contrato de obra No.: C5-001-2021 del 13 de abril de 2021 cuyo objeto es "REALIZAR LA AMPLIACIÓN DE REDES ELECTRICAS URBANAS EN EL BARRIO SAN JOSE, SECTOR HOSPITAL NIVEL I DEL MUNICIPIO DE LA VEGA EN EL MARCO DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DEL SECTOR "MINAS Y ENERGIA" 2021, PARA ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD".

FECHA DE INICIO: 16 de abril de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de octubre 2021

Dado en el municipo de La Vega – Cauca , a los 18 dias del mes de noviembre de 2021

OSCAR FERNANDO MOLANO ORDOÑEZ
Alcalde del Municipio

ANGEL LEANDRO GALLARDO BURBANO
Secretario de planeación
Municipio de La Vega - Cauca

CONTRATO DE OBRA No. CO-100-2020 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TIMBÍO Y UNIÓN TEMPORAL RAMÍREZ CASTRO TIMBÍO

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE TIMBÍO** Nit:891500742-5
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL RAMÍREZ CASTRO TIMBÍO NIT 901380778- 9 Integrantes: **CASTRO ZÚÑIGA DIEGO DARÍO** C.C. No **10540114** **RAÚL ELÍAS RAMÍREZ,** C.C. No **7531148-5DIRECCIÓN:** **TELÉFONO:** **EMAIL:**
OBJETO:	**AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS MT BT VEREDAS BELLA VISTA BUENOS AIRES CINCO DÍAS EL CAIRO EL ENCENILLO EL PORVENIR EL TABLÓN GUAYABAL LA LAGUNA EL DESECHO LAS CRUCES PAN DE AZÚCAR QUILICHAO TUNURCO LA BANDA LAS PIEDRAS MUNICIPIO TIMBÍO DEPARTAMENTO CAUCA**
VALOR	**TRES MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS ($3.074´572.214)**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo del contrato será por el término de Nueve (09) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato
CÓDIGO UNSPSC	39131700 conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos 81101700 ingeniería eléctrica y electrónica
C.D.P.:	CDP No. 319005-2102-0500-2018-0805 de 17 de octubre de 2019
SUPERVISIÓN	SECRETARIA DE PLANEACIÓN

Entre los suscritos **MARIBEL PERAFÁN GALLARDO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 34.561.762 expedida en la ciudad de Popayán – Cauca, en calidad de representante legal del MUNICIPIO DE TIMBÍO en su condición de ALCALDE MUNICIPAL, tal y como lo establece el artículo 314 de la Constitución política de Colombia, elegida legalmente por medio de escrutinio efectuado el 27 de octubre de 2019, tal y como consta en el acta de posesión del 28 de diciembre de 2019, expedida por la Notaria Única del Circulo Notarial de Timbío (Cauca), quien tiene plenas facultades para celebrar el presente contrato, conforme al Acuerdo No 014 de

27 de noviembre de 2019, del honorable Concejo Municipal y quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL MUNICIPIO**, de una parte y por la otra, UNIÓN TEMPORAL RAMÍREZ CASTRO TIMBÍO, con NIT 901380778- 9, integrada por los señores **CASTRO ZÚÑIGA DIEGO DARÍO,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No **10540114** y el señor **RAÚL ELÍAS RAMÍREZ,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. **7531148-5,** dirección de correspondencia; _____, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el contrato contenido en las siguientes estipulaciones, previas las siguientes consideraciones: 1) EL MUNICIPIO DE TIMBÍO, presenta los interesados el proceso de **AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS MT BT VEREDAS BELLA VISTA BUENOS AIRES CINCO DÍAS EL CAIRO EL ENCENILLO EL PORVENIR EL TABLÓN GUAYABAL LA LAGUNA EL DESECHO LAS CRUCES PAN DE AZÚCAR QUILICHAO TUNURCO LA BANDA LAS PIEDRAS MUNICIPIO TIMBÍO DEPARTAMENTO CAUCA".**" De acuerdo a lo establecido en el Artículo **2.2.1.1.2.1.5** del Decreto 1082 de 2015. 2. Que se adelantó la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones y estudio previo en la página Web del portal único *www.contratos.gov.co* , los cuales estuvieron disponibles para consulta, así como físicamente en la Secretaría de planeación e Infraestructura del Municipio de Timbío, en las condiciones y plazos que dispone la Ley, esto es desde el 26 de Febrero al 09 de marzo de 2020, presentándose tres observaciones las cuales algunas fueron tenidas en cuenta con la publicación de los pliegos definitivos. 3. Por medio de Resolución No 242 de 12 de marzo de 2020, se procede a apertura el proceso de **AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS MT BT VEREDAS BELLA VISTA BUENOS AIRES CINCO DÍAS EL CAIRO EL ENCENILLO EL PORVENIR EL TABLÓN GUAYABAL LA LAGUNA EL DESECHO LAS CRUCES PAN DE AZÚCAR QUILICHAO TUNURCO LA BANDA LAS PIEDRAS MUNICIPIO TIMBÍO DEPARTAMENTO CAUCA".** 3. Dentro del término establecido, en el cronograma, se presentaron las siguientes propuestas:

PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	FECHA Y HORA	PÓLIZA DE SERIEDAD	FOLIOS
UNIÓN TEMPORAL RAMÍREZ CASTRO TIMBÍO	DIEGO DARÍO CASTRO ZÚÑIGA CC. 10.540.114	19-03-2020 HORA 1:49 PM	NUMERO 30GU168486 CERTIFICADO GU245551 CON FECHA DE 18 DE MARZO DE 2020. ASEGURADORA LA CONFIANZA	2 A-Z, LA PRIMERA 230 FOLIOS, LA SEGUNDA CONTINUA LA FOLIACIÓN TERMINANDO CON 731 FOLIOS Y 3 DOCUMENTOS FINALES SIN FOLIAR.
CONSORCIO COSTA SUR	SAMIR OKE CADAVID CC 71638421	19-03-2020 HORA 11:40 AM	NUMERO 436-47-994000046734 CON FECHA DE 17 DE MARZO DE 2020	FOLIOS 603 NOTA: PRESENTARON PODER EN COPIA SIMPLE, LA ENTIDAD EXIGE EL PODER ORIGINAL Y

4. De acuerdo con el informe de evaluación que fue puesto en consideración de los proponentes y demás interesados, se determina y se consolidan los puntos de carácter técnico así;

PROPONENTE	ASPECTOS JURÍDICOS	ASPECTOS TÉCNICOS: EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL Y DE CONTRATACIÓN	RESULTADO FINAL
CONSORCIO COSTA SUR	**NO HÁBIL La garantía presentada, no cumple con las condiciones exigidas. Pues la Compañía aseguradora no se encuentra calificada como AAA**				**RECHAZADA**
UNIÓN TEMPORAL RAMÍREZ CASTRO TIMBÍO	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL

5. Dentro del término, establecido en el cronograma, para presentar observaciones, al informe de evaluación, se presenta una observación, por SAMIR OKE CADAVID, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71638421-6. La administración niega la observación presentada, respuesta que fue dada y soportada su respuesta en el acta de adjudicación y Resolución de Adjudicación. 6. Que, en audiencia realizada el 11 de abril de 2020, iniciada a las once y treinta minutos, por medio electronico, en la plataforma ZOOM, el link, fue publicado por medio de adenda: Unirse a la reunión Zoom https://us04web.zoom.us/j/550536433?pwd=RVhVVzBVMWtVb2ZEenE3TUhEMllEQT09 ID de reunión: 550 536 433, Contraseña: 006443, se procede a apertura el sobre económico de la única propuesta habilitada, un valor final de la propuesta presentada de **TRES MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS ($3.074´572.214).** Que, revisado los valores por parte de los asistentes, se encuentra que se ajusta a las condiciones técnicas e ítems establecidos en el Pliego Definitivo **7.** Estableciendo como puntaje definitivo del único proponente habilitado, el siguiente: **1490 puntos, de** acuerdo con el cuadro, transcrito en la resolución de adjudicación. 8. En este sentido se recomienda a la Alcaldesa Municipal, adjudicar el presente proceso a la UNIÓN TEMPORAL RAMÍREZ CASTRO TIMBÍO, integrada por los señores **CASTRO ZÚÑIGA DIEGO DARÍO,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No **10540114** y el señor **RAÚL ELÍAS RAMÍREZ,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No **7531148-5,** el cual fue consolidado por medio de

Resolución No 353 de once (11) de abril de dos mil veinte (2020), por lo tanto en mérito de lo expuesto se procede a celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes condiciones: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO**: El objeto del presente contrato es **AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS MT BT VEREDAS BELLA VISTA BUENOS AIRES CINCO DÍAS EL CAIRO EL ENCENILLO EL PORVENIR EL TABLÓN GUAYABAL LA LAGUNA EL DESECHO LAS CRUCES PAN DE AZÚCAR QUILICHAO TUNURCO LA BANDA LAS PIEDRAS MUNICIPIO TIMBÍO DEPARTAMENTO CAUCA** -PARÁGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO. - EL CONTRATISTA de conformidad a su propuesta, debidamente aceptada por EL MUNICIPIO, el contratista debe entregar en el término de un mes; los siguientes suministros así:

DESCRIPCIÓN	UND	CANR	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
RED DE MEDIA TENSIÓN 13.2 KV.				
LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE RED MT	Km	24,439	441.295,93	10.784.831,00
DESPEJE CORREDOR DE LÍNEA	Km	15,154	407.864,00	6.180.771,00
				16.965.602,00
APOYOS MT 13,2 KVV				
TRANSPORTE, ACARREO, AHOYADA, HINCADA Y APLOMADA. POSTE POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO 12X510KGF	U	162	1.538.020,00	249.159.240,00
CIMENTACIÓN POSTE. CONCRETO 3000 PSI (1:2:3)	M3	0	575.099,00	
				249.159.240,00
VESTIDA Y ARMADA DE POSTES MT 13,2 KV				
CONJUNTO TRIFÁSICO SENCILLO NORMAL HORIZONTAL TERMINAL 13,2 KV TSN215C	U	13	658.853,74	8.565.099,00
CONJUNTO TRIFÁSICO SENCILLO NORMAL HORIZONTAL CORRIDO 13,2 KV TSN211P	U	5	419.151,24	2.095.756,00
CONJUNTO TRIFÁSICO SENCILLO NORMAL HORIZONTAL ÁNGULO 13,2 KV TSN212P	U	4	746.736,36	2.986.945,00
CONJUNTO TRIFÁSICO SENCILLO NORMAL HORIZONTAL RETENCIÓN 13,2 KV TSN213PC	U	11	938.736,36	10.326.100,00
ESTRUCTURA DE RETENCIÓN CIRCUITO TRIFÁSICO (IPSE) 505x3-TST215C	U	2	411.485,71	822.971,00
CONJUNTO TRIFÁSICO SENCILLO NORMAL H	U	2	1.456.790,9	2.913.582,00

HORIZONTAL RETENCIÓN 13.2 CRUCETA DE 4M RH231-TSH213C			1	
CONJUNTO TRIFÁSICO SENCILLO NORMAL H HORIZONTAL TERMINAL 13.2 KV CRUCETA DE 4M RH-231T-TSH215C	U	1	1.221.790,91	1.221.791,00
CONJUNTO TRIFÁSICO SENCILLO NORMAL H HORIZONTAL RETENCIÓN 13,2 CRUCETA DE 2 Y 4M RH-230-TSH223C	U	1	1.621.094,00	1.621.094,00
CONJUNTO BIFÁSICO SENCILLO NORMAL HORIZONTAL RETENCIÓN 13.2 KV 515 - BSN213PC	U	13	746.515,00	9.704.695,00
CONJUNTO BIFÁSICO SENCILLO NORMAL HORIZONTAL TERMINAL 13,2 KV 514 - BSN215C	U	77	547.291,00	42.141.407,00
CONJUNTO BIFÁSICO SENCILLO NORMAL HORIZONTAL CORRIDO 13,2 KV 510 BSN211P	U	18	372.751,24	6.709.522,00
CONJUNTO BIFÁSICO SENCILLO NORMAL HORIZONTAL ÁNGULO 13,2 KV 512 BSN212P	U	8	618.940,00	4.951.520,00
CONJUNTO BIFÁSICO SENCILLO NORMAL H HORIZONTAL TERMINAL 13,2 KV CRUCETA DE 4 M RH216-BSH215C	U	7	1.075.672,73	7.529.709,00
CONJUNTO BIFÁSICO SENCILLO NORMAL H HORIZONTAL RETENCIÓN 13.2KV CRUCETA 4M RH217-BSH213C	U	10	1.105.545,45	11.055.455,00
MONTAJE DE CORTACIRCUITOS PARA RED MT, TRIFÁSICA 13.2 KV CORTA	U	15	486.512,12	7.297.682,00
MONTAJE DE AMORTIGUADOR 1/0 EN RED MT 13.2 KV (0805) AMORT	U	172	52.290,00	8.993.880,00
				128.937.208,00
TENDIDO DE RED DE MT 13,2 KV				
TENDIDO Y TENSIONADO CABLE ACSR 3H N°. 1/0	m	6215	10.629,19	66.060.428,00
TENDIDO Y TENSIONADO CABLE ACSR 2H N°. 1/0	m	18224	7.721,06	140.708.636,00
				206.769.064,00
TEMPLETES MT 13,2 KVA				
CONJUNTO RETENIDA DIRECTA A TIERRA 3/8"" 251 - RTD2	U	235	262.691,00	61.732.385,00
				61.732.385,00

TOTAL, RED DE MEDIA TENSIÓN A 13,200 VOLTIOS				
RED DE BAJA TENSIÓN 220-120 VOLTIOS				
LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO BT				
LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	U	36,177	424.084,09	15.342.090,00
				15.342.090,00
APOYO BT				
TRANSPORTE, ACARREO, AHOYADA, HINCADA Y APLOMADA. POSTE POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO - SECCIONADO 9X510KGF	U	347	981.616,00	340.620.752,00
VESTIDA / ARMADA POSTES BT				**340.620.752,00**
CONJUNTO RED BAJA TENSIÓN CON PERCHA TRENZADA TERMINAL BT03	U	246	85.100,00	20.934.600,00
CONJUNTO RED BAJA TENSIÓN CON PERCHA TRENZADA CORRIDO BT01	U	100	75.564,00	7.556.400,00
CONJUNTO RED BAJA TENSIÓN CON PERCHA TRENZADA RETENCIÓN BT02	U	128	93.719,00	11.996.032,00
TRANSICIÓN RED ABIERTA - RED TRENZADA	U	711	41.400,00	29.435.400,00
				69.922.432,00
TENDIDO RED BT				
TENDIDO Y TENSIONADO CABLETZ XLPE 2X2 AAC+1X2 ACSR AISLADO AWG	m	36.177	12.700,00	459.447.900,00
				459.447.900,00
TEMPLETES BT				
CONJUNTO RETENIDA DIRECTA A TIERRA BAJA TENSIÓN RTD1 BT	U	538	270.064,00	145.294.432,00
PUESTA A TIERRA BT				**145.294.432,00**
CONJUNTO DE PUESTA A TIERRA BT COPPER	U	166	153.850,00	25.539.100,00

CLAD STEEL - PTBT22				**25.539.100,00**
TRANSFORMACIÓN 13200/220/120 VOLTIOS				
TRANSFORMADORES				
TRANSFORMADOR AUTOPROTEGIDO DE 10kVA MONOFÁSICO RED MT HORIZONTAL 13.2/0.24/0.12 CTB21	U	72	4.796.255,00	345.330.360,00
CONJUNTO DE PUESTA A TIERRA CT -EQUIPOS CABLE - VARILLA PTCT22	U	72	393.291,00	28.316.952,00
CONTRAPESO DE PUESTA A TIERRA CT-EQUIPOS CABLE – VARILLA	U	216	272.557,00	58.872.312,00
TOTAL, TRANSFORMADORES 13200/220/120 VOLTIOS				**432.519.624,00**
ACOMETIDAS Y MEDIDORES				
MEDIDOR INTELIGENTE PREPAGO MF	U	269	627.147,00	168.702.543,00
ACOMETIDA USUARIO 1F	U	269	144.383,00	38.839.027,00
TOTAL, ACOMETIDAS				**207.541.570,00**
COSTO DIRECTO				**2.359.791.399,00**
Administración			**0,19**	448.360.366,00
Imprevistos			**0,03**	70.793.742,00
Utilidad			**0,07**	165.185.398,00
COSTO INDIRECTO				**684.339.506,00**
SUBTOTAL COSTO DIRECTO + COSTO INDIRECTO				**3.044.130.905,00**
CERTIFICACIÓN RETIE			**0,01**	30.441.309,00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTO + COSTOS INDIRECTOS + CERTIFICACIÓN RETIE				**3.074.572.214,00**
TOTAL, PROYECTO				**3.074.572.214,00**

CLAUSULA TERCERA. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo del contrato será por el término de Nueve (09) meses contados a partir de la fecha del acta de iniciación, firmada entre el SUPERVISOR, interventor y el **CONTRATISTA**, por lo tanto, el presente contrato, no iniciará, hasta tanto se suscriba el contrato de interventoría. **CLAUSULA CUARTA. -**

VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato se fija en la suma de **TRES MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS ($3.074´572.214). CLÁUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según CDP No. 319005-2102-0500-2018-0805 de 17 de octubre de 2019. **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO Y ANTICIPO: 1. ANTICIPO:** El municipio reconocerá al proponente seleccionado, un anticipo del 40% del valor del contrato, previa legalización y suscripción del acta de inicio y presentación del plan de inversión y amortización del anticipo entregado. **2. FORMA DE PAGO**: El Municipio de Timbío Cauca, cancelará, el saldo o 60% restante, del valor del contrato, por medio de actas de recibo parciales de obra ejecutada, previo informe suscrito por el interventor del Contrato y el contratista, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte de quien ejerza la vigilancia o supervisión. Las cuales se cancelarán de la siguiente manera: **PRIMER ACTA.** Para el pago de la primera acta parcial de PROYECTO el CONTRATISTA debe haber ejecutado como mínimo el 30% del valor del contrato, se transferirá el 30% con todos sus soportes y documentos que soporten la ejecución realizada. **SEGUNDA ACTA.** Para el pago de la segunda acta parcial EL CONTRATISTA debe haber ejecutado como mínimo el 60% del valor total del contrato, se transferirá el 30% con todos sus soportes y documentos respectivos. **TERCER ACTA.** Para el pago de la tercera acta parcial EL CONTRATISTA debe haber ejecutado como mínimo el 80% del valor total del contrato, se transferirá el 20% con todos sus soportes y documentos respectivos. ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL: Para el pago de la última acta se debe presentar, una vez se suscriba el Acta de Recibo Definitivo del Contrato y será de mínimo el 20% del valor del contrato. Para realizar los pagos el OPERADOR debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a la seguridad social (salud, pensión y riesgo) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar). Para todos los pagos se requiere de la acreditación que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con las Leyes 789/2002 y 828/2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150/2007 PARÁGRAFO: EL MUNICIPIO, no reconocerá actas, que solo tengan suministro. PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DEL ANTICIPO: Conforme con el Artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015 el anticipo se manejará a través de un PATRIMONIO AUTÓNOMO, ***para lo cual*** el OPERADOR debe suscribir un contrato de fiducia mercantil, con una sociedad fiduciaria autorizada para ese fin por la Superintendencia Financiera de Colombia, a la cual la Entidad Estatal entregará el valor del anticipo. Los recursos entregados por la Entidad Estatal a título de anticipo dejan de ser parte del patrimonio de esta para conformar el patrimonio autónomo. En consecuencia, los recursos del patrimonio autónomo y sus rendimientos son autónomos y son manejados de acuerdo con el contrato de fiducia mercantil. En este caso, la sociedad fiduciaria debe pagar a los proveedores, con base en las Instrucciones que reciba del OPERADOR, las cuales deben haber sido autorizadas por el Supervisor o el Interventor, siempre y cuando tales pagos correspondan a los rubros previstos en el plan de inversión del anticipo. **CLAUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Constituyen obligaciones especiales a cargo del CONTRATISTA, las siguientes: **a) Planos y especificaciones:** 1) En la ejecución del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá ceñirse a lo establecido en los planos y especificaciones técnicas del MUNICIPIO DE TIMBÍO , los cuales declara haber sido revisados cuidadosamente por él, y deberá comunicar al

SUPERVISOR o SUPERVISOR antes de iniciar los trabajos cualquier error u omisión que encuentre al revisar los planos, solicitándole las aclaraciones y modificaciones pertinentes. 2) EL CONTRATISTA se obliga a entregar, sin costo alguno para EL MUNICIPIO, un juego completo de planos originales de obra ejecutada y las copias en medio magnético, incluyendo los cambios autorizados durante la construcción, como requisito indispensable para la aprobación por parte del supervisor e interventoría en el acta de recibo y entrega final de obra. **b) Instalación de vallas, avisos y señales** 1) Desde el inicio y durante la ejecución de las obras, EL CONTRATISTA mantendrá vallas, avisos, señales, y demás elementos necesarios para el desvío del tránsito, la mitigación de impactos y la seguridad de las personas. Estos elementos deberán ser bien presentados y de fácil visualización; y durante la noche deberá colocar señales luminosas en la zona de trabajo, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 24 numeral 9: de la Ley 80 de 1993; 2) EL CONTRATISTA instalará a su costa y según el diseño entregado por EL SUPERVISOR o SUPERVISOR, las vallas informativas del proyecto elaboradas de acuerdo a la Resolución 4026 del 16 de Octubre del 2013 expedida por el Ministerio de Transporte, o las que estén vigentes a la fecha de inicio del contrato. EL CONTRATISTA instalará la(s) valla(s) correspondientes durante los primeros diez (10) días calendario de iniciada la ejecución de la obra. Si EL CONTRATISTA no lo hiciere en el plazo estipulado, EL MUNICIPIO lo hará por él, recargando a su costo un diez por ciento (10%), el cual será descontado del valor de la primera acta que se liquide. **c) Conservación del medio ambiente:** 1) Durante la ejecución de la obra EL CONTRATISTA se compromete a conservar y proteger los Recursos Naturales existentes y a contrarrestar los factores de deterioro ambiental, para ello deberá tomar las medidas que fueren necesarias teniendo en cuenta el siguiente procedimiento: a) Informar por escrito en un plazo de veinticuatro (24) horas a EL MUNICIPIO, cualquier anomalía que se presente y pueda causar un daño al medio ambiente, a los recursos naturales o a los seres humanos, con el fin de garantizar a la comunidad el disfrute de un ambiente sano. b) Una vez informado el hecho al MUNICIPIO, este tomará las medidas necesarias para la recuperación, restauración o sustitución del área afectada con la colaboración de las entidades pertinentes; 2) EL CONTRATISTA se somete a observar las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, en especial lo reglamentado en la Resolución N° 00541 del 14 de Diciembre de 1994 proferida por el Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial) que regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición de materiales y elementos. **d) Coordinación con otros CONTRATISTAS:** EL CONTRATISTA deberá coordinar su trabajo con EL MUNICIPIO y con los demás CONTRATISTAS que eventualmente se encuentren trabajando en el mismo lugar.. Por tanto, cooperará con ellos y con EL SUPERVISOR para realizar el trabajo contratado sin interferir ni perjudicar las obras terminadas o que estén en vía de construcción por dichos CONTRATISTAS. Al efecto, si es el caso, preparará con ellos, con suficiente anticipación y de acuerdo con las respectivas SUPERVISOR e Interventoría los planos necesarios para que los trabajos que deban realizar en coordinación, se lleven a cabo de la manera más conveniente para ellos y para EL MUNICIPIO. **e) Limpieza:** Previamente al recibo de las obras por parte del MUNICIPIO, EL CONTRATISTA deberá retirar los materiales sobrantes de las excavaciones, demoliciones y restaurar las zonas verdes, cercas y andenes que, por descuido o imprevisión hayan sido dañados, dejando los lugares donde se realizaron los trabajos en completo estado de limpieza, a satisfacción del MUNICIPIO. **f) Recurso humano** : 1) EL CONTRATISTA se obliga a reconocer y pagar al personal que utilice para la ejecución del presente contrato, los salarios y todas las prestaciones

sociales establecidas en la Legislación Laboral Colombiana; 2) Atendiendo lo establecido en la Ley 828 de 2003, EL CONTRATISTA estará obligado a cumplir con sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral (EPS, ARL, y AFP) y pago de aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), so pena de la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento. El SUPERVISOR de este contrato exigirá la respectiva constancia de afiliación de todo el personal vinculado a las obras materia del contrato a la fecha de iniciación del plazo de ejecución; 3) EL CONTRATISTA deberá llegar a EL MUNICIPIO antes del último pago que esta le haga, una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o por el representante legal y/o contador público titulado, según resulte aplicable, en la cual conste que se encuentra a paz y salvo por todo concepto derivado de pago de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores utilizados en la ejecución de la obra, y que se encuentra al día en sus obligaciones con el sistema general de seguridad social integral y en el pago de aportes parafiscales; 4) EL CONTRATISTA igualmente se compromete a cumplir con todo lo relacionado con la protección y seguridad del personal a su cargo de conformidad con lo establecido por el Sistema General de Riesgos Profesionales. **g) Calidad de los materiales y equipos:** 1) EL CONTRATISTA se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales que se requieran para la ejecución de la obra, y a mantener permanentemente en depósito una cantidad suficiente de los mismos para evitar el retraso de los trabajos contratados. 2) Los materiales y demás elementos que EL CONTRATISTA adquiera para la ejecución de la obra, deberán ser de primera calidad en su género y apropiados para el fin a que se destinen, en consecuencia, EL CONTRATISTA escogerá las fuentes de materiales o productos que más le convengan, debiendo sin embargo someter a la previa aprobación del SUPERVISOR , por lo menos con diez (10) días calendario de anticipación a su utilización, muestras representativas de los mismos, en las cantidades que indique este último, con el fin de ser sometidas a ensayos técnicos o de laboratorio, para determinar la aceptación o no de estos por parte del MUNICIPIO. EL CONTRATISTA se obliga a sumir el costo que demanden dichas pruebas y ensayos. 3) EL CONTRATISTA sufragará todo gasto que exija el mantenimiento, operación, bodegaje y en general el buen funcionamiento de los materiales y equipos destinados a la realización de los trabajos contratados, con el fin de evitar daños frecuentes de estos, que dilaten o interrumpan los mismos trabajos. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones a que se refiere el literal f), dará lugar a la aplicación de las sanciones contempladas en la ley 828 de 2003, y desde ya autoriza a EL MUNICIPIO para retener las sumas que este le adeude, hasta el momento que presente la constancia de paz y salvo respectiva expedida por la autoridad competente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA no podrá solicitar modificaciones en los precios unitarios, ampliaciones en el plazo de entrega de la obra, o compensaciones distintas de los precios unitarios estipulados, por causa de la selección y adopción de las fuentes de abasto para materiales y productos. La aprobación sobre una fuente de abasto por parte del SUPERVISOR e Interventoría, no eximirá al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni obligará al SUPERVISOR a permitir que EL CONTRATISTA continúe abasteciéndose de esta, si los materiales resultantes no llenan a satisfacción los requisitos de las especificaciones contractuales, o si sus características son diferentes a las muestras de los mismos previamente analizadas. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los materiales y/o elementos que EL CONTRATISTA emplee en la ejecución de la obra, sin la previa autorización escrita del SUPERVISOR, podrán ser rechazados por este último, cuando a su juicio, los mismos no sean los más adecuados. Los

materiales y/o elementos que sean rechazados por el SUPERVISOR, deberán ser retirados por EL CONTRATISTA y reemplazados por los debidamente aprobados a satisfacción del SUPERVISOR, dentro del plazo que este le fije y sin lugar a pago extra a su favor. **PARÁGRAFO CUARTO:** Queda expresamente convenido que la mala calidad de los materiales y/o elementos que EL CONTRATISTA emplee en los trabajos contratados, lo mismo que los eventuales daños que sufran los equipos utilizados, no serán causales justificantes para eximir al CONTRATISTA de las obligaciones que adquiere mediante este Contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍA ÚNICA:** El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **CONTRATANTE**, una póliza expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, o garantía bancaria, que ampare los siguientes riesgos: A) **Cumplimiento.** El valor de esta garantía será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual Plazo del contrato y cuatro (4) meses más. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto. B) **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** Será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más. C) **Estabilidad y calidad de la obra.** El valor de esta garantía será del treinta por ciento (5%) del valor del contrato y su vigencia se iniciará a partir del recibó a satisfacción de la obra por parte de la entidad con un término a cinco (5) años. D) **Responsabilidad extracontractual.** El valor de esta garantía será 200 SMMLV, y su vigencia será por todo el período de ejecución del contrato. **CLAUSULA NOVENA.- CADUCIDAD:** El **CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del presente contrato por medio de resolución motivada si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual se dará por terminado y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO ÚNICO:** Igualmente, el **CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del presente contrato, cuando se den las circunstancias previstas en el numeral 5° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA.- MULTAS: MULTAS:** En el evento en que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, sin perjuicio de que pueda imponerse y cobrarse la cláusula penal pecuniaria, la CONTRATANTE podrá hacer efectivas las garantías y declarar la terminación del contrato, según el caso, sin embargo el Municipio de Timbío, previo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, dará aplicación a las siguientes multas: A) Por no instalar, una Sede o campamento permanente en el Municipio de TIMBÍO , con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión, cuando carezca de ella, el cero punto cinco por mil (0.5 x 1.000) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. B) Por no cumplir el Personal Profesional Residente propuesto, con los requisitos exigidos en las Condiciones de los pliegos, la propuesta y el presente contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor total del contrato, sin superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al CONTRATISTA de la obligación de cumplir a satisfacción con el perfil del profesional exigido en las Condiciones de contratación. Ello sin perjuicio de la declaratoria del incumplimiento del contrato. C) Por no iniciar o no reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al CONTRATISTA,

el uno por mil (1 x 1.000) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. D) Cuando se presente un atraso mayor del veinte por ciento (20%) en cualquiera del ítem de obra, según el programa de trabajo e inversiones presentado por el CONTRATISTA y aprobado por la SUPERVISOR e Interventoría, el dos por ciento (2%) del valor de la obra dejado de ejecutar, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor del contrato dejado de ejecutar, lo cual no exonera al CONTRATISTA de la obligación de ejecutar la obra hasta su terminación a satisfacción del Municipio de TIMBÍO. F) Por reemplazar al Personal Profesional de la obra, sin previa autorización de la SUPERVISOR e Interventoría, por cada día de incumplimiento de este requisito, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación. G) En caso de cambio de personal, por no entregar en un término de tres (3) días hábiles las hojas de vida de los profesionales, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación. H) Por no suministrar oportunamente el equipo necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1 x 1.000) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor del contrato dejado de ejecutar. I) Por no acatar las órdenes de la SUPERVISOR o Interventoría para que se corrijan defectos observados en la obra por el uso de materiales inadecuados, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el cero punto cinco por mil (0.5 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del SUPERVISOR , sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del MUNICIPIO DE TIMBÍO, CAUCA, establecidas en las Condiciones de contratación. J) Por no dar cumplimiento a la obligación de instalar y mantener la señalización preventiva durante la ejecución de la obra, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el cero punto uno por mil (0.1 x 1.000) del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor del contrato dejado de ejecutar. K) Por cambios en los planos o especificaciones, sin previa autorización de la el Municipio de TIMBÍO, el dos por ciento (2%) del valor del contrato dejado de ejecutar, lo cual no exonera al CONTRATISTA de la obligación de realizar la obra según lo estipulado en el contrato. M) Por depositar escombros en sitios no autorizados previamente por la Interventoría y el SUPERVISOR, el uno por mil (1 x 1.000) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor del contrato. N) Por mal uso del anticipo, el uno por ciento (1%) del valor anticipado, sin perjuicio de las sanciones penales a las que haya lugar. O) Por no constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor del contrato dejado de ejecutar, suma que será deducida de la primera acta de pago. P) Por no prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato dejado de ejecutar en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final. Q) Por la no terminación de la totalidad de las obras del proyecto objeto del contrato en los primeros NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la firma del Acta de Inicio, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato por cada día de retraso que se presente hasta la terminación y recibo por parte de EL MUNICIPIO DE TIMBÍO de las actividades de la obra. R) Por no presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero

punto tres por ciento (0.3%) del valor del contrato. En este caso, EL MUNICIPIO, elaborará la liquidación de oficio en forma unilateral. S) Por el incumplimiento de las disposiciones de Manejo Socio Ambiental Para la Construcción de Obras de publicas, el cero punto uno por mil (0.1 x 1.000) del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor del mismo. T) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato **CLÁUSULA UNDÉCIMA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato el **CONTRATISTA** se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar, suma que se hará efectiva directamente por el **CONTRATANTE**, El **CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en el punto anterior, de cualquier suma que le adeude el **CONTRATANTE** por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la Garantía Única o judicialmente conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA DUODÉCIMA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **CONTRATANTE**, pudiendo éste reservarse la razón o razones que tenga para negar la cesión o subcontrato. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Son aplicables a este contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SUPERVISIÓN:** El **CONTRATANTE** vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, por medio del Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio o quien haga sus veces, quien como supervisor ejercerá, entre otras, las siguientes funciones: 1) Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes 2) Verificar la realización del contrato en las condiciones y términos pactados en el mismo. 3) Suscribir el acta de iniciación, dentro de los términos establecidos en la cláusula tercera de este contrato. 4) Suscribir las actas de recibo a satisfacción para su respectivo pago. 5) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del contrato; 6) Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el plazo estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, deberá informar inmediatamente a la Oficina Asesora Jurídica y a la Subdirección Administrativa y Financiera del **CONTRATANTE**. **PARÁGRAFO PRIMERO. - RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR:** En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones contempladas en la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Mediante comunicación escrita la Alcaldía Municipal podrá reemplazar al supervisor aquí designado. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo o arreglo directo; en caso de no llegar a una solución en forma directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El representante legal del **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones especiales para contratar, previstas en la

Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será objeto de liquidación, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal correspondiente de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y la aprobación de la Garantía Única por parte del **CONTRATANTE. CLÁUSULA NOVENA. INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA, se compromete para con el Municipio y bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del contrato, a mantener a la entidad contratante libre de toda reclamación civil, laboral, penal o administrativa que se origine por la ejecución del contrato atendiendo a nombre propio cualquier juicio que se instaure por persona natural o jurídica por la ejecución del objeto del contrato. -

Para constancia se firma en TIMBÍO, Cauca a los cinco (05) de mayo de dos mil veinte (2020)

POR EL MUNICIPIO

MARIBEL PERAFAN GALLARDO
Alcaldesa Municipal

POR EL CONTRATISTA

CASTRO ZÚÑIGA DIEGO DARIO
C.C. No **10540114**
UNIÓN TEMPORAL RAMÍREZ CASTRO TIMBÍO
NIT 901380778- 9

Proyecto: María del Mar Muñoz Balcázar/abogada Externa Municipio
Reviso: Judy Patricia Ibarguen/Secretario De Planeación e Infraestructura

CERTIFICA QUE:

Diego Dario Castro Zúñiga profesional Ingeniero Electromecánico con Matricula Profesional No. CN250 – 93858, identificado con numero de cedula de ciudadanía 10.540.114 expedida en Popayán, Cauca ejerció el cargo de DIRECTOR DE OBRA en el contrato No. CO 100-2020 con objeto AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS MT BT VEREDAS BELLA VISTA, BUENOS AIRES, CINCO DÍAS, EL CAIRO, EL ENCENILLO, EL PORVENIR, EL TABLÓN, GUAYABAL, LA LAGUNA, EL DESECHO, LAS CRUCES, PAN DE AZÚCAR, QUILICHAO, TUNURCO, LA BANDA, LAS PIEDRAS, MUNICIPIO TIMBÍO, DEPARTAMENTO CAUCA. ejecutado en **el municipio de Timbio, Cauca,** entre el **11 de agosto del 2020** y el **08 de abril del 2022.**

En constancia se firma en **Timbio, Cauca**, a los **22** días del mes de **junio** de **2022**.

MARIBEL PERAFAN GALLARDO
Alcaldesa Municipal